

**Universidad Autónoma de Querétaro**  
**Facultad de Derecho**  
**Maestría en Ciencias Jurídicas**



**LA INJERENCIA INTERNACIONAL EN EL  
CONTEXTO DE LA DISRUPCIÓN TECNOLÓGICA.**

**TESIS**

**Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de  
Maestro en Ciencias Jurídicas**

**Presenta:**

**Luis Gabriel Moreno Rodríguez**

**Tesis Dirigida por:**

**Dr. Stefan Josef Gandler**

La presente obra está bajo la licencia:  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



CC BY-NC-ND 4.0 DEED

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

### Usted es libre de:

**Compartir** — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

### Bajo los siguientes términos:



**Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



**NoComercial** — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).



**SinDerivadas** — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

**No hay restricciones adicionales** — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

### Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una [excepción o limitación](#) aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como [publicidad, privacidad, o derechos morales](#) pueden limitar la forma en que utilice el material.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICAS.**

“La injerencia internacional en el contexto de la disrupción tecnológica”.

Tesis individual.

Como parte de los requisitos para la obtención del grado de Maestro en Ciencias Jurídicas.

Presenta:

Luis Gabriel Moreno Rodríguez.

Dirigida por:

Dr. Stefan Josef Gandler.

Dr. Stefan Josef Gandler.  
Presidente.

\_\_\_\_\_

Firma

Dr. Raúl Ruiz Canizales.  
Secretario.

\_\_\_\_\_

Firma.

Dra. Gabriela Aguado Romero.  
Vocal.

\_\_\_\_\_

Firma.

Dr. Gerardo Alan Díaz Nieto.  
Suplente.

\_\_\_\_\_

Firma.

Dra. Miriam Herrera Aguilar.  
Suplente.

\_\_\_\_\_

Firma.

\_\_\_\_\_

Dr. Edgar Pérez González.  
Director de la Facultad de Derecho.

\_\_\_\_\_

Dra. Karla Elizabeth Mariscal Ureta  
Directora de Investigación y Posgrado.

Centro Universitario, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Marzo 2025.

México.



**Dedicatorias.**

A mi madre Lucia Margarita, a mi compañera de vida Carol, por su amor y apoyo en los momentos más difíciles.

A la memoria de mi padre, Luis Enrique Moreno Correa.

A Manuel y Andrea por su gran amistad y apoyo.

“Ni tú, ni yo, ni nadie golpeará tan duro como la vida. Pero no se trata de lo duro que golpees, se trata de que tan duro te golpean y sigues avanzando, cuanto aguantas.

A si es como se gana”.

-Sylvester Stallone, Rocky VI.

**Agradecimientos.**

Al doctor Stefan Josep Gandler por su apoyo y guía en la realización del presente trabajo; a mis sinodales, Dra. Miriam Herrera Aguilar, Dr. Alan Gerardo Díaz Nieto, Dr. Raúl Ruiz Canizales y a la Dra. Gabriela Aguado Romero, a quien agradezco por haberme introducido a la labor de la investigación. A los coordinadores de la Maestría en Ciencias Jurídicas; Dr. Alejandro Díaz Reyes, Dra. Alina del Carmen Nettel Barrera y a la Mtra. Diana Olvera Robles por sus enseñanzas y apoyo en estos dos años de maestría

A la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, por brindarme las herramientas y conocimientos, para la realización de este trabajo y al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conhacyt) por permitirme cursar el posgrado de Maestría en Ciencias Jurídicas.

## **Resumen.**

Desde la prensa impresa los medios de comunicación han logrado impactar en la vida política de los países. Desde los periódicos, pasando por la televisión y las redes sociales hasta las tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, estas herramientas de la información y la comunicación se han convertido en elementos clave en el desarrollo de sucesos como elecciones presidenciales, golpes de Estado, conflictos civiles y hasta guerras entre naciones. Sumado a esto desde el final de la Segunda Guerra Mundial los países, en especial las grandes potencias han comenzado a optar por un modelo de guerra híbrida, en el que emprenden operaciones destinadas a desestabilizar económica y políticamente a sus adversarios, dejando atrás el modelo de la confrontación armada directa. Y es en dichas operaciones donde se han valido cada vez del uso de estas tecnologías disruptivas para buscar alinear a la población civil con determinados intereses. La presente investigación tiene como objetivo general determinar cuáles son las nuevas acciones de intervencionismo entre naciones a través de las nuevas tecnologías que pueden facilitar la comisión de delitos de lesa humanidad y como podrían ser reguladas en el marco penal internacional. Y como objetivos específicos se señalan los siguientes: Describir los inicios de las campañas mediáticas emprendidas por diversos actores, valiéndose de las herramientas de cada época para influir en el destino político y económico de numerosos países; revisar cómo las tecnologías actuales y emergentes influyen en el desarrollo de conflictos entre naciones o en el destino de un Estado en particular; que es y describir cómo se constituye el concepto de crimen de lesa humanidad; y determinar en qué medida el marco normativo de justicia penal internacional podría dar cavidad para el enjuiciamiento por la comisión de actos de intervencionismo valiéndose de las nuevas herramientas tecnológicas. Desde la postura y argumentos de autores como Yuval Noah Harari y Byung Chul-Han se logró determinar cómo la población está completamente inmersa en un régimen informático que los hace cada día participes de los cambios a su alrededor y con las críticas a los primeros tribunales de justicia penal internacional por parte de autores como Jiménez de Asúa, se logró identificar las lagunas que estos órganos tenían desde el inicio, como algunas se fueron subsanando y otras hasta la actualidad siguen sin resolverse, otorgando impunidad a ciertos actores responsables de crímenes de lesa humanidad.



## Índice:

### La Injerencia Internacional en el Contexto de la Disrupción Tecnológica.

#### Introducción.

#### Capítulo I: Estado y democracia: posibles víctimas de la manipulación mediática.

1.1 Primeras nociones de manipulación mediática y la constitución del Estado y democracia moderna.....	15
1.2 Dos periodistas, una guerra y una revolución.....	28
1.3 Dos golpes de Estado y una invasión gracias a la manipulación mediática.....	35
1.4 El rey tigre de los medios de comunicación en México.....	42

#### Capítulo II: Espionaje, redes sociales, inteligencia artificial y big data, ¿Las nuevas armas del siglo XXI?

2.1 Los cinco ojos sobre el mundo.....	52
2.2 La guerra de tanques en Ucrania y la guerra de los medios en internet.....	59
2.3 Redes sociales frente al autoritarismo .....	67
2.4 Los bots en la conquista del poder político .....	79
2.5 Redes sociales y big data; ¿las nuevas llaves de la casa blanca? caso Donald Trump y Cambridge Analytica.....	81
2.6 La llegada de la inteligencia artificial y su incipiente impacto.....	90

#### Capítulo III: Construcción de los tribunales de justicia penal internacional y del concepto de crímenes de lesa humanidad.

3.1 Construcción y desarrollo del primer tribunal penal internacional: Núremberg.....	97
3.2 Tribunales de Tokio: La inmunidad de la realeza.....	110
3.3 Ruanda y Yugoslavia: Los últimos juicios del siglo XX.....	115
3.4 Hacia el establecimiento de la Corte Penal internacional.....	124

Capítulo 4: Descripción de las teorías que darían cavidad a que se enjuicien estas acciones de intervencionismo y análisis de los obstáculos para el enjuiciamiento de los responsables.

4.1 Descripción de las teorías que darían cavidad a que se enjuicien estas acciones de intervencionismo y análisis de los obstáculos para el enjuiciamiento de los responsables.....	131
4.2 Revisión del Caso Ferdinand Nahimana: primera condena penal internacional por incitación.....	141
4.3 Los Poderes Facticos y los Grandes Retos para el Enjuiciamiento por Crímenes de Lesa Humanidad.....	149
Conclusión.....	162
Referencias.....	165

## **Introducción.**

Desde el siglo XVIII la propaganda y la manipulación de la opinión pública han comenzado a generar un impacto en la vida social, política y económica de diversos Estados. La prensa impresa en periódicos o panfletos, dejó huella y fue determinante en sucesos como la revolución francesa o la guerra hispano estadounidense. Y ya entrado el siglo XX el acelerado desarrollo tecnológico terminó por consolidar y evidenciar el potencial de los medios de comunicación para definir o cambiar el destino de Estados enteros o incluso el mundo. Particularmente en la Guerra Fría, medios como la prensa escrita, las radiodifusoras o la televisión jugaron un papel decisivo en el desencadenamiento de golpes de Estado o invasiones de ciertos países, logrando manipular y alinear la opinión popular de los ciudadanos de diversos Estados o incluso de la comunidad internacional entera.

Al ser en la actualidad la mayoría de Estados nación, los que se identifican como democracias, es decir Estados donde la soberanía reside en el pueblo y no en un individuo o grupo. Dentro de estos países democráticos, encontramos a una gran fracción de índole federal. Donde se busca la descentralización del poder del Estado, dividiéndole en esferas como lo son la federal, estatal y municipal. Los ejemplos más emblemáticos de este modelo son los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos. En este contexto del siglo XXI donde una amplísima mayoría de los miembros de la comunidad internacional se constituyen bajo este modelo, nos encontramos ante un panorama adverso para la preservación de dicho sistema democrático, ya que al ser la opinión popular el objetivo de los medios de comunicación, las democracias se pueden ver enormemente socavadas ante estas herramientas que buscan manipular la voluntad del pueblo, es decir buscan alterar e interferir con el corazón de los Estados democráticos.

En el siglo XX quedó claro el potencial de medios de la comunicación como facilitadores del quebrantamiento del orden democrático de diversos Estados, como fue el caso de Guatemala, donde una radiodifusora facilitó la caída del gobierno democráticamente elegido del presidente Jacobo Árbenz. En el caso de México, donde la televisión fue un aliado clave para que el Partido Revolucionario Institucional (PRI), se mantuviera en el poder por casi todo el siglo XX, sin permitir el desarrollo de auténticos contra pesos a su poder y de una auténtica democracia en el país.

Ahora en el siglo XXI donde se ha dado un desarrollo brutalmente acelerado de estas tecnologías de la información y la comunicación, vemos el auge de nuevos medios de distribución de la información y de manipulación mediática. Las redes sociales como lo son Facebook, X antes Twitter, Instagram o TikTok, han comenzado a marcar los grandes sucesos políticos y económicos de la actual década 2020 y la anterior del 2010. Desde las revoluciones de la primavera árabe, la actual guerra en Ucrania hasta jornadas electorales, las redes sociales se han convertido en herramientas claves del panorama social y político de los Estados.

Pero no solo las redes sociales, sino que, en años recientes, con el surgimiento de nuevas tecnologías como lo es la Big Data o la inteligencia artificial, herramientas capaces de manipular y alterar la percepción de la realidad de la ciudadanía con el fin de alinearla a determinados intereses de grupos nacionales o internacionales. También podemos observar como desde la Guerra Fría, las grandes potencias han comenzado a optar por pequeñas operaciones de intervencionismo y desestabilización de los intereses rivales en otros países, en lugar de la confrontación armada directa.

Es en este contexto internacional donde nos encontramos con un derecho internacional público que apenas comienza a poner atención a estos nuevos fenómenos tecnológicos y su impacto en el desarrollo de las relaciones de los miembros de la comunidad internacional. Particularmente nos encontramos con organismos judiciales internacionales y una legislación penal internacional que han prestado poca o nula atención a este tipo de nuevas modalidades de intervencionismo que ponen en peligro la paz y estabilidad internacional.

Derivado de este contexto y esta problemática surgen las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuáles son las nuevas acciones y tácticas específicas que siguen las grandes potencias, que se puedan considerar un acto de injerencia y su peligrosidad?, ¿En qué condiciones el esquema tradicional de justicia internacional, podría analizar la injerencia de un Estado sobre otro, y dar cabida al enjuiciamiento por acciones de este tipo?, ¿Qué acciones en el contexto moderno de la disrupción tecnológica podrían considerarse injerencias a los asuntos internos de un Estado? , ¿Cómo se

podría enjuiciar a los responsables de cometer actos de injerencias en sus nuevas modalidades dentro de otro Estado?.

Como respuesta a dichas preguntas e hipótesis del presente trabajo, se puede señalar que las grandes potencias se valen ahora de las herramientas tecnológicas para buscar intervenir y alterar la vida política, económica y social de diversos estados, ya sean enemigos o aliados con el fin de alinear a la población con sus intereses. Con el objetivo de influir en el resultado de jornadas electorales, la percepción u opinión popular sobre un determinado suceso hasta la facilitación o incentivación de hechos que van desde estallidos sociales hasta golpes de Estado, guerra civiles o guerras con otros países. Acciones que al constituir un riesgo para la paz y seguridad de la comunidad internacional deberían de ser analizadas por la Corte Penal Internacional, para sancionar a los responsables, pero estos actos de intervencionismo que socavan los principios del derecho internacional público.

En la presente investigación el objetivo general es determinar las nuevas acciones de intervencionismo entre naciones a través de las nuevas tecnologías que pueden facilitar la comisión de delitos de lesa humanidad y como podrían ser reguladas en el marco penal internacional. Mientras que como objetivos específicos se señalan los siguientes: Describir los inicios de las campañas mediáticas emprendidas por diversos actores, valiéndose de las herramientas de cada época para influir en el destino político y económico de numerosos países, a través la manipulación de la voluntad popular; revisar como las tecnologías actuales y emergentes como lo son las redes sociales y la manipulación de datos o las inteligencias artificiales que influyen en el desarrollo de conflictos entre naciones o en el destino de un Estado en particular; que es y describir se constituye el concepto de crimen de lesa humanidad y como surgieron los primeros tribunales de justicia penal internacional, así como los subsiguientes hasta llegar a la creación de la CPI; y determinar en qué medida el marco normativo de justicia penal internacional podría dar cavidad para el enjuiciamiento por la comisión de actos de intervencionismo valiéndose de las nuevas herramientas tecnológicas. Los cuáles se desarrollarán en los capítulos: Estado y democracia: posibles víctimas de la manipulación mediática; donde se abordarán los conceptos básicos de Estado y democracia principalmente de índole federal y como los medios de comunicación han impactado en la vida política, social y económica de

los países desde la época de la prensa escrita. Espionaje, redes sociales, inteligencia artificial y big data, ¿Las nuevas armas del siglo XXI?; dentro de este capítulo se analizarán las tecnologías actuales como lo es las redes sociales, big data e inteligencia artificial y como han comenzado a impactar en el desarrollo de sucesos políticos como jornadas electorales hasta conflictos armados y desde la perspectiva de Byung- Chul Han y Yuval Noah Harari la forma en que tergiversan nuestra realidad y nos hacen parte de un nuevo tipo de conflicto. Como capítulo tercero; Construcción de los tribunales de justicia penal internacional y del concepto de crímenes de lesa humanidad. En este se analizará cómo surgió el concepto de crimen de lesa humanidad y como se fueron formando y consolidando los primeros tribunales de justicia penal internacional, así como las críticas que estos suscitaron por parte de diversos autores desde Núremberg hasta la constitución de la CPI. Y como último y cuarto capítulo; La descripción de las teorías que darían cavidad a que se enjuicien estas acciones de intervencionismo y análisis de los obstáculos para el enjuiciamiento de los responsables. Se compararán las teorías de riesgo internacional y se analizarán casos de enjuiciamiento a ciertos personajes que han sentado precedente o que lograron sustraerse de la acción de la justicia penal internacional gracias a pactos políticos nacionales o internacionales.

Los métodos empleados a lo largo de esta investigación serán; el histórico, ya que se partirá del análisis de determinados sucesos históricos. Inductivo, se analizarán conceptos y casos en particular para llegar a conclusiones generales como lo es los elementos del crimen de lesa humanidad. Analítico debido a que se estudiarán elementos particulares de numerosos fenómenos o conceptos y determinar sus orígenes, así como sus causas y efectos. Y por último el método sintético en el que se rescatarán ciertos elementos o conceptos importantes de diferentes postulados y teorías de autores como de Byung- Chul Han y Yuval Noah Harari para llegar a nuevos razonamientos.

Como conclusiones y hallazgos de esta investigación se encontró que en el catálogo de crímenes de lesa humanidad se encuentra el *apartheid*, que destaca por haber sido el primer crimen de dicha índole que se puede cometer en tiempos de paz y que se consagró en dicha gama de delitos porque las prácticas segregacionistas de dicho sistema constituyen una violación a los principios del derecho internacional y una

amenaza para la paz y seguridad internacional. Razón por la cual deducimos que toda acción que constituya las mismas infracciones podría caer en el marco normativo penal internacional. Las tecnologías emergentes de la información y la comunicación al estar destinadas a intervenir y alterar la vida al interior de diversos Estados, trasgrediendo su sistema democrático y su soberanía, deberían ser objeto de análisis y regulación por la Corte Penal Internacional. Sin embargo, al igual que cualquier otro órgano judicial, la corte penal internacional y los tribunales que le precedieron, son susceptibles de actos de corrupción e impunidad. Con personajes que, gracias a pactos y relaciones con diversos actores de la política internacional, lograron evadir la acción de la justicia penal internacional por más graves que fueron sus delitos. Ha este hecho se suma la realidad de que, si bien una gran mayoría de países reconocen el Estatuto de Roma, la minoría que no la reconocen son los países más susceptibles a incurrir en estas nuevas modalidades de intervencionismo, como lo son Estados Unidos, Rusia, China o Israel. Por lo que al estar estos actores de la comunidad internacional fuera del marco normativo penal internacional la sanción o enjuiciamiento por estos actos de intervencionismos, aunque se lograra consolidar en el Estatuto de Roma, la administración de justicia por estos actos sería poco o prácticamente nulo.

## **Capítulo I: Estado y Democracia: Posibles Víctimas de la Manipulación.**

### **1.1 Primeras nociones de manipulación mediática y la constitución del Estado y democracia modernos.**

En este primer capítulo se delimitará que es la manipulación mediática y como desde el siglo XVIII los medios de comunicación de cada época han impactado en el desarrollo de importantes sucesos políticos al interior de ciertos Estados o hasta en el escenario mundial. Como la manipulación de la opinión pública se puede convertir en una herramienta que modifique, altere o incluso liquide la democracia de los países y desencadene en sucesos conflictivos que pongan en riesgo la integridad de los Estados en su mayoría, los de índole federal.

La preocupación por la manipulación en los medios de comunicación ha ido en aumento con el paso de los años, el temor ante los daños que la manipulación mediática puede generar en una sociedad ha ido en aumento casi a la misma velocidad que la del desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas.

De acuerdo con Joan Ferrés el hablar de manipulación de la información no necesariamente hace referencia a una actividad con fines negativos, después de todo el término manipular se refiere a la transformación de algo, la connotación de dicha palabra depende de la objetividad con la que el comunicador de un discurso trate sus fuentes de información. Si el tratamiento de las fuentes tiene por objetivo influir o alterar la forma de pensar y la conducta de un grupo de un grupo o sociedad, entonces sí existe una manipulación mal intencionada, ya que únicamente el discurso busca acoplar la información a los intereses u objetivos de un determinado sector. <sup>1</sup>

Susan Maret señala que al existir manipulación mediática o también llamada desinformación, los individuos carecen de oportunidades para generar juicios u opiniones propias y certeras sobre los temas que aquejan a sus sociedades, esta autora nos señala dos estrategias usadas en la labor de la manipulación informativa;

---

<sup>1</sup> Cabral, Brenda. (2019) *“Manipulación de la Información en medios de comunicación digitales e impresos”* en Revista Verdad y Falsedad de la Información, Universidad Nacional Autónoma de México. pág. 146.

la primera de ellas es el secretismo que consiste en la práctica de ocultar determinada información, es decir ocultar partes de la información cuando no es conveniente para los fines que se persigue que se sepan ciertos datos de un determinado acontecimiento y la segunda es la censura; que es el impedimento para que cierta información o conocimiento sea difundido a la sociedad. <sup>2</sup>

Otro término que también cabe mencionar es el de propaganda, que de acuerdo con la Biblioteca Watchtower lo podemos definir como el conjunto de estrategias deshonestas respecto a las formas de emplear y transmitir la información. Si deseamos encontrar el origen es esta palabra debemos remitirnos a una organización de cardenales y misioneros católicos llamada Congregación para la Propagación de la Fe, establecida en 1622 por el Papa Gregorio XV, de hecho esta organización llegó a ser llamada únicamente “Propaganda” por lo que este vocablo comenzó a ser utilizado para designar a cualquier acción encaminada a diseminar una creencia. Pero si queremos señalar los orígenes de la manipulación de la información nos tenemos que remontar a las plazas públicas o ágoras griegas donde se carecía de un medio físico para transmitir la información o discurso y el orador únicamente se valía de su propia voz y quien de acuerdo a sus propias intenciones manipularía el discurso ante su auditorio.<sup>3</sup>

En la actualidad en los medios tanto digitales como impresos podemos encontrar técnicas de desinformación las cuales podemos dividir y desglosar de la siguiente manera:

 Léxico- semánticas:

- Simplificación Conceptual: Tratar un tema únicamente desde una cierta perspectiva y limitarlo únicamente a ser algo bueno o malo.
- Eufemismo: El uso de ciertas palabras o términos para reemplazar otros con el fin de minimizar la negatividad o gravedad sobre un tema.

---

<sup>2</sup> Ibídem pág. 147 y 149

<sup>3</sup> Ibídem pág. 148

- Adjetivos Disuasorios: El empleo de adjetivos que califiquen ciertos temas como incuestionables para evitar se analicen con mayor profundidad.
- Efecto Placebo: Justificar ciertas acciones o argumentos.

#### ✚ Pragmáticas:

- Refuerzo de la Culpabilidad: Cuando el comunicador señala ante su auditorio a un determinado sujeto o grupo como culpable de un suceso.
- Demonización: Discurso cuyo objetivo es la denostación de un sujeto o colectivo.
- Mau-Mau: La creación de una realidad afín a ciertos intereses respecto a las características y acciones de un determinado grupo con el objetivo de infundir rechazo, miedo y hasta violencia.
- Sobre saturación de la información: La divulgación de gran cantidad de noticias de dudosa procedencia o veracidad con el fin de distraer a la sociedad de aquellas noticias cuyo contenido los pueda perjudicar ciertos intereses
- Realidades Inventadas: Jugar con las palabras de tal forma que su significado queda oculto o poco claro para el auditorio.
- Omisión: Presentación de la información de manera fragmentado emitiendo únicamente los fragmentos que no perjudiquen a ciertos sectores. <sup>4</sup>

Estas técnicas de propaganda o manipulación han sido usadas desde hace siglos y más se revisarán diversos sucesos históricos sobre diversos personajes que en diferentes países y tiempo recurrieron a estas técnicas para lograr determinados fines políticos o económicos en sus propios países o en tierras extranjeras.

Una de la teorías o modelos que explica mejor la influencia y poder que tiene los medios de comunicación en los individuos es la llamada Agenda Setting, la cual, de acuerdo con Maxwell McCombs, consiste en que los medios de comunicación dirigen la mirada del público hacia un pequeño conjunto de asuntos acerca de los que vale la

---

<sup>4</sup> Romero-Rodríguez, L. M., & López-Muñoz, M. (2015). "Pragmática de la desinformación. Un estudio del leak de Prism a través de las reacciones de los gobiernos de Estados Unidos, Alemania y Venezuela". ZER: Revista De Estudios De Comunicación.

pena formular una opinión. Mediante estrategias de inclusión, exclusión o énfasis, los medios establecen los asuntos del día, delimitando los sucesos y acontecimientos que serán los encabezados de los periódicos y los temas de mayor cobertura en los noticieros mientras que habrá temas que serán mencionados de manera muy superficial o serán olvidados por completo, como resultado de estas prácticas de selección de la información. Los medios además de proporcionar información específica sobre hechos específicos logran orientar al ciudadano sobre qué importancia debe otorgarle a cada asunto. Los medios de comunicación disponen de un espacio y tiempo limitados para narrar los acontecimientos, por lo que seleccionar y jerarquizar la información es una tarea indispensable y a la hora de realizar dicha labor el resultado será una presentación de la información forzosamente incompleta, quizá la frase que enuncia mejor este modelo es la siguiente: *“La prensa no tiene mucho éxito en decir a la gente que tiene que pensar, pero si lo tiene en decir a sus lectores sobre que tiene que pensar”*<sup>5</sup>

Pero McCombs y Donald Shaw los principales formuladores de esta teoría con el paso de los años y conforme se realizaban estudios acerca de su modelo encontrando evidencia empírica sobre los efectos persuasivos de los medios de comunicación señalan que la prensa también tiene éxito en decir a sus lectores que tiene que pensar y con que asociarlo. La formulación de esta teoría encuentra gran sustento en la obra de Walter Lippmann; *Public Opinion*. Este autor nos habla de la imposibilidad de los ciudadanos para tomar decisiones sobre asuntos complejos, sobre los que no tienen un conocimiento directo, realizando así una dura crítica a la democracia en sí y al modelo de gobierno representativo, ya que las imágenes del mundo en las mentes de los ciudadanos son obtenidas a través de lo que los medios cuentan y estas imágenes no son el mundo. A esto hay que sumar que cada individuo agrega a las imágenes proyectadas sus propias creencias o aptitudes, tendremos entonces una distorsión de la realidad a la que Lippman compara con las sombras de la caverna de Platón.<sup>6</sup> Lippmann apunta a que la sociedad moderna confía en que será la prensa la encargada de resolver todas las deficiencias en las instituciones, proporcionándoles

---

<sup>5</sup> Ardèvol-Abreu, Alberto, Homero Gil de Zúñiga, y Maxwell E. McCombs. (2020). “Orígenes Y Desarrollo De La teoría De La Agenda Setting En Comunicación. Tendencias En España (2014-2019)”. *Profesional De La información* 29 (4). Págs. 2 y 3.

<sup>6</sup> *Ibidem* pág. 4

hechos verdaderos en forma de noticias, hechos que serían capaz de crear una opinión pública omnícompetente sobre todos los temas a debatir en la sociedad y nos señala como la responsabilidad de seleccionar qué asuntos saldrán a la luz y cuáles se quedarán en la oscuridad es una responsabilidad demasiado grande para ese grupo conocido como prensa.<sup>7</sup>

Esta teoría formulada por McCombs habla de cómo los divulgadores de la información tienen por naturaleza seleccionar y jerarquizar la información, labor que no es necesariamente mala como mencionan los autores al tener tiempo y espacio limitado deben hacerlo, lo negativo viene cuando la prensa toma las tijeras y la regla para delimitar la información que saldrá a la luz y en qué medida, ya que en muchos casos como se verá más adelante esta selección y jerarquización está guiada por ciertos intereses u objetivos de algunos grupos de poder que buscaban justamente crear una agenda decidiendo sobre que deben pensar los ciudadanos y sobre que no deben pensar. Pero ya que Walter Lippmann realizó en su obra una crítica a la democracia y modelo representativo sería oportuno realizar un repaso sobre estas figuras que, sin duda alguna pueden verse afectadas por la manipulación y agenda de los medios como lo expresó el autor en su obra *Public Opinion*.

El filósofo surcoreano Byung-Chul Han señala en su obra *Infocracia*, que la masiva difusión de la información en la actualidad conlleva distorsiones y trastornos masivos en los procesos democráticos. Recurriendo a Jürgen Habermas, el primero mencionado nos habla en su obra de como el libro constituyó el pensamiento racional desde la época de la Ilustración y fue esencial para el desarrollo democrático. Al ser el libro el eje del discurso político principalmente durante el siglo XIX nos encontramos ante una cultura y discurso político más extenso, donde los políticos se enfocaban en un desarrollo lógico y coherente de ideas y sucesos que presentar a sus electores para ganar su voto. Esto queda evidenciado con los larguísimos debates políticos que se suscitaban en dicho siglo, se señala en particular la confrontación entre Abraham Lincoln y Stephen Douglas en 1854, donde ambos hablaron y respondieron durante horas. Pero en la actualidad nos encontramos ante un panorama marcado por los medios de comunicación digitales que significan un declive del juicio humano y la llegada del espectáculo a la esfera política, donde ya no son los argumentos los que

---

<sup>7</sup> Ídem

importan si no la publicidad y el espectáculo que de cada candidato. A continuación, se revisará brevemente las nociones básicas de democracia y de Estado en específico el de índole federal. <sup>8</sup>

La idea o concepción de Estado que decenas de autores a lo largo de los siglos buscaron definir y desentrañar mientras que otras decenas de personas a lo largo del mismo tiempo lucharon por forjar y consolidar con determinado tipo de Estado de acuerdo a los ideales del territorio y la época, se ve hoy en día desfasadas.

Nicolás Maquiavelo autor de El Príncipe es señalado como el primer filósofo en usar la palabra Estado y lo empleó para referirse a una determinada estructura política. En si el vocablo proviene del italiano; *lo stato*, que significa aquello inmóvil, algo ya establecido y comprende la organización política suprema de una sociedad. <sup>9</sup>

Por lo que podemos deducir, Maquiavelo concibió la idea de Estado para definir el orden social establecido, es decir, la permanencia frente a un posible cambio. El florentino estudioso de la política y concepción romana concluyó que los Estados surgen únicamente por la vía legal o por la fuerza y en su época Maquiavelo identifico dos clases de estados o mejor dicho principado: estos eran los hereditarios o los adquiridos y señala dos elementos del Estado:

- ✚ El elemento formal: Que se refiere al orden jurídico imperante bajo un determinado poder.
- ✚ El elemento material: La población que habita sobre un determinado territorio.

En nuestra visión actual a la hora de hablar de elementos del Estado nos referimos a cinco que son; territorio, pueblo, orden jurídico, poder público y soberanía. Por lo que podemos ver que el pensador florentino no estaba muy apartado de nuestra visión actual. <sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Byung-Chul Han. (2022) "Infocracia: La digitalización y la crisis de la democracia". Editorial Taurus. Pags. 25, 26 y 29

<sup>9</sup> Echandi Gurdian Marcela. (2009). *El concepto de Estado y los aportes de Maquiavelo*. Universidad de Costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas. pág. 168.

<sup>10</sup> *Ibidem* pág. 170.

La obra de Nicolás Maquiavelo se centra principalmente en las formas de conservar y consolidar el poder de un gobernante, inspirado por las trifulcas internas de la Italia entre familias como los Medici, Sforza y Borgia. El florentino plasmó en su obra como es que los miembros de estas casas aumentaban, perdían o consolidaban su poder en diferentes territorios y vemos que para dicha tarea tuvo que identificar y establecer las bases de la organización social, para que el Príncipe sepa qué rubros debe atender para conservar el poder. Sus enseñanzas y concepciones sobre el Estado y la gobernabilidad han perdurado hasta la actualidad.

Ahora para comenzar a hablar del federalismo y en especial de la idea de división de poderes nos remontamos hasta Aristóteles en Grecia donde encontramos los primeros trabajos o ideas en favor de la división del poder del estado; dicho filósofo sostenía que el Estado, para evitar la centralización del poder, se valía de una estructura compuesta por los legisladores, los funcionarios administrativos y los tribunales. Otros autores como Heródoto o Platón se pronunciaban en favor de una forma de gobierno mixta, es decir, una mezcla entre la monarquía y la república. Pero sería en Inglaterra, durante siglo XV. Tras la revolución gloriosa de Oliver Cromwell en la cual se derroca a la monarquía. Que el filósofo John Locke escribió los Tratados del Gobierno Civil donde proponía la creación de tres poderes en el Estado inglés; el legislativo, ejecutivo y federativo. Estos dos últimos en estrecha relación.<sup>11</sup>

Para John Locke, todos los seres humanos son por naturaleza libres e iguales, por lo tanto, nadie podrá ser privado de ese estado y sometido al poder político sin su consentimiento; de acuerdo al filósofo inglés la sociedad es aquella donde un número determinado de hombres se unen y entregan el poder que la naturaleza les otorga, en favor de un poder público y es este ente, al cual se le entrega el poder mediante un contrato o pacto social, el encargado de promulgar leyes que rigen la conducta de los miembros de la sociedad. Este pacto es el fundamento de la legitimidad del poder político por lo que los gobernantes deben ser eficientes en su forma de gobernar para continuar legitimándose en el ejercicio de su poder y conservar el consentimiento de la mayoría. Locke deja muy claro que la comunidad política se mueve y actúa de

---

<sup>11</sup> SCJN. (2005) “*Suprema Corte de Justicia de la Nación: La División de Poderes*”. Primera edición. págs 21-22

acuerdo al consenso de la mayoría de los gobernados, es decir, con el consentimiento de una fuerza mayoritaria entre los gobernados que le indican a los gobernantes su deseo y visión sobre el rumbo que debe tomar el Estado. El pensador inglés señala que existen gobiernos carentes de legitimidad y estos son aquellos que se hacen con el poder no por medio del consenso o del pacto social si no por la fuerza, como lo sería a través de una conquista armada. Las sociedades sometidas a este tipo de gobierno se encuentra en un estado de guerra interna permanente.<sup>12</sup>

Para John Locke el poder supremo de la sociedad se encuentra en todo momento en el pueblo y propuso una forma en la que el Estado ejerce el poder otorgado por los gobernados a través de tres entes los cuales son los siguientes y sus funciones, eran tal como se señalan enseguida:

- ✚ Poder Legislativo; Tiene la facultad de redactar y promulgar las leyes.
- ✚ Poder Ejecutivo: Le corresponde la ejecución de las leyes interiores de la sociedad sobre sus partes.
- ✚ Poder Federativo: Es el encargado del manejo de la seguridad y de los intereses públicos en el exterior.<sup>13</sup>

John Locke propuso un primer modelo de división del ejercicio de poder público en Inglaterra, con funciones claramente determinadas y, sobre todo, señaló por primera vez la idea de un pacto o contrato entre los gobernados y el Estado o autoridad al cual se someten, concepto que sería retomado y más explorado por un filósofo francés que sentaría prácticamente los pilares del federalismo moderno.

Charles Louis de Secondat mejor recordado como el Barón de Montesquieu es el arquitecto que sentó las bases del federalismo y, sobre todo, la idea de la división del poder del Estado. Fueron estas ideas del jurista y filósofo francés las que marcaron el final del absolutismo monárquico.

Montesquieu señaló que el poder es único y emana del pueblo, pero para su ejercicio se dividirá en tres; el legislativo que se encargará de redactar las leyes, el ejecutivo aquel encargado de aplicar la ley a casos generales, y el judicial cuya tarea será la de castigar los delitos y juzgar las diferencias entre los particulares. Este principio es

---

<sup>12</sup> Algorri Franco, (2001). *“La División y Legitimidad del Poder Político”*. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional. UNAM. Pags. 59 y 60

<sup>13</sup> *Ibíd*em Pag. 61

la base de los estados federalistas donde se busca evitar una concentración del poder en un mismo órgano y mucho menos en una misma persona, ya que, de acuerdo al filósofo francés esto, siempre condujo a la tiranía y a una severa violación de los derechos de los gobernados. El primero Estado que optó por esta forma de ejercer el poder fueron las trece colonias que al independizarse pasaron a ser los Estados Unidos de América.<sup>14</sup>

Después, aparece el caso de México, que tras un breve periodo bajo modelo monárquico, optó también por una república. En específico una de carácter federal y al final estos ideales de Montesquieu quedaron plasmados en el artículo 49 de la constitución de 1917 pero también en los artículos 39 y 41 se consagran más ideas del jurista francés;

*Artículo 39: La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno*

*Artículo 41: El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión....*

*Artículo 49: El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.*

*No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.<sup>15</sup>*

Dentro del campo del derecho internacional público encontramos la figura de la soberanía como un pilar fundamental de dicha rama legal. La soberanía es la base de la igualdad entre los Estados nación, es el hecho de que cada uno de ellos posee una integridad territorial y una independencia política. El origen de dicho concepto se remonta a la firma del Tratado de Wesfalia, que puso fin a la guerra de los Treinta

---

<sup>14</sup> Rodríguez-Pedraza, Yunitzilim. (2016), "Legitimidad del poder público en México en la actualidad". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 7, número 13, enero – junio, págs. 26-28.

<sup>15</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Artículos 39, 41 y 49.

Años y en el cual se estableció en nuevo orden en Europa regido por el principio de la no perturbación en el ejercicio de los poderes soberanos de unos monarcas sobre otros, esto constituyo un precedente para el principio de igualdad soberana de los miembros de la Organización de Naciones Unidas contenido en la Carta fundacional en su artículo 2, en los capítulos tres y cuatro se explorara más a profundidad las bases y principios del derecho internacional público. <sup>16</sup>

El Estado Federal nació con la idea de acabar con la concentración del poder en un solo órgano o individuo y también con el argumento de que la soberanía reside en un único sujeto cuya autoridad viene de la fuerza absoluta o de razones religiosas, y se señala que es el pueblo en quien reside. Por lo que él la idea de federalismo y democracia van de la mano. Y en este tipo de Estado encontramos otro concepto que es importante analizar: es el de las unidades sub nacionales o municipios. En el sistema político federal se busca limitar el poder del gobierno central, por lo que se les dota de autonomía a los gobiernos locales, es decir, el estatal y el municipal. Dicha autonomía significa; darles el poder de ejecutar sus propias políticas públicas. Aspecto que permite la creación y consolidación de laboratorios de innovación de políticas públicas, cualidad que revisaremos más adelante a detalle. En su obra Flamad y Olmeda señalan que en el modelo federalista... *“supone que las unidades subnacionales cuentan con autonomía, y una forma de ejercerla es eligiendo a sus propias autoridades. A su vez, dichas autoridades en general cuentan con atribuciones en temas de política pública que permiten atender de mejor manera las necesidades y demandas de la población que habita en sus territorios”*. Esto a su vez permite a la ciudadanía dos cosas muy importantes. Una mayor posibilidad de comunicar a las autoridades sus demandas y exigencias. Mientras que en segundo lugar los ciudadanos tienen la posibilidad de evaluar a sus autoridades que fueron electas por ellos, si han cumplido con el trabajo y promesa que le habían hecho al electorado y les permitió llegar al poder, ya que de no cumplir se les puede castigar no volviendo a confiarles el sufragio y removerlos del cargo. Esta división de competencias fortalece enormemente la democracia, ya que incentiva la competencia político electoral, con las agrupaciones políticas, sobre todo las más pequeñas,

---

<sup>16</sup> Kaiser, Stefan. (2010). “El ejercicio de la soberanía de los Estados”. UNAM, Repositorio Universitario. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/30703>

apenas que comienzan a consolidarse y que todavía no cuentan con gran peso en el ámbito federal, inician viendo en los municipios o alcaldías como espacios de oportunidad donde comenzar a ejercer el poder y emprender las políticas públicas que pregonan.<sup>17</sup>

Ejemplos de cómo emergentes fuerzas políticas iniciaron conquistando los gobiernos locales, son el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Estas agrupaciones se fueron haciendo con algunas entidades donde comenzaron a emprender sus políticas y proyectos públicos en los Estados en los que fueron alcanzando el poder, en medio de la época del partido hegemónico. Al haber iniciado en gobiernos locales fue lo que permitió que ambos partidos crecieran y llegaran a disputar la presidencia con el PRI. En las elecciones presidenciales del 2000, vemos como el candidato perredista, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, quien previamente gobernó la Ciudad de México y el panista, Vicente Fox Quesada, quien anteriormente había gobernado Guanajuato se enfrentarán al candidato oficialista del PRI, Francisco Labastida.<sup>18</sup>

También apuntan que el federalismo permite que algunos Estados operen como auténticos laboratorios de innovación de políticas o programas públicos que después pueden llevarse al escenario federal. Un claro ejemplo de como una política pública se ensayó primero en el ámbito local y posteriormente escalo a nivel federal, fue el programa de pensión a adultos mayores implementando en la Ciudad de México, por el que fuera Jefe de Gobierno entre los años 2000 y 2006, Andrés Manuel López Obrador y quien posteriormente en 2018 se convertiría en Presidente de la República y llevaría el mencionado programa de pensiones a toda la nación.<sup>19</sup>

Sin embargo, el federalismo no es siempre garantía de un Estado democrático y no tenemos que ir muy lejos si queremos un ejemplo de una nación que se proclamó como Estado federal pero que en la práctica carecía de una auténtica democracia. México bajo el dominio del Partido Revolucionario Institucional (PRI), es la clara

---

<sup>17</sup> Flamad Laura y Juan Olmeda. (2021). “*Democracia y Federalismo*. Instituto Nacional Electoral”. pág. 22, 29 Y 36.

<sup>18</sup> *Ibíd*em pág 37

<sup>19</sup> *Ibíd*em pág. 39 y 68.

prueba de esto, a tal grado que fue llamada por el escritor peruano y ganador del premio nobel de literatura, Mario Vargas Llosa como la dictadura perfecta debido a que era la dictadura disfrazada de democracia al fingir una alternancia en el poder, al convocar a elecciones y la no permanencia de un mismo individuo en el poder. Pero donde la voz crítica era ignorada o incluso reprimida y donde el presidente era elegido por el partido único y más adelante se abordará uno de los elementos que permitió la consolidación y permanencia en el poder por décadas de dicho partido.<sup>20</sup>

Todo parece indicar que estamos siendo testigos del final de una era en la manera de hacer la guerra, que así como siglos atrás la caballería y las fortificaciones fueron olvidados y relegados, hoy vemos como las confrontaciones directas entre países mediante operaciones o acciones militares son cada vez menos frecuentes y ahora un nuevo modelo de guerra comienza a ser la más frecuente y común, una que afecta a toda la población civil y donde las tecnologías de la información y los aspectos psicológicos se confrontan, buscando manipular los sentimientos y la propia percepción de la realidad para emplearlos como instrumentos de combate en contra de los dirigentes de una nación, creando un nuevo modelo de guerra, de combate entre naciones, una guerra híbrida.<sup>21</sup>

Algunos autores como Fojon Enrique, señalan que con el surgimiento de estas nuevas tecnologías. Estamos viviendo el inicio de una nueva generación de hacer la guerra o desarrollar conflictos armados entre las naciones, la cuarta mas específicamente. En donde las sociedades de los países enfrentados jugaran un papel determinante convirtiendo aspectos como lo es la cultural del enemigo y la predisposición de su sociedad a la guerra en objetivos clave, reemplazando a las bases militares o almacenes de suministros que solían ser los típicos blancos. Con esta nueva modalidad de enfrentarse, la frontera entre guerra y paz es cada vez más abstracta y la línea entre civiles y militares se volverá cada vez más tenue, ya que, ahora en vez de buscar superar al rival en número o poderío a través de estas nuevas tecnologías y medios de información se tendrá como objetivo principal el colapso de la retaguardia

---

<sup>20</sup> Dr Carlos Altamirano Cano. (2012, 8 de julio). "Vargas Llosa y la dictadura perfecta" [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=iu60OuwuZtg>

<sup>21</sup> Hernández Guerrero, Francisco. (2021). *Fundamentos legales de las técnicas de control político y social. el capitalismo de vigilancia en la era post-covid*. SCIO: Revista De Filosofía, (20). Págs. 93–146.

civil del enemigo y no en el frente militar volviendo su poderío armado irrelevante. Con una población renuente a apoyar la guerra y mucho menos dispuesta a luchar.<sup>22</sup>

Yuval Noah Harari establece una relación entre la democracia y los medios de comunicación desde siglos muy tempranos. Dentro de su obra titulada; “*Nexus: Una breve historia de las redes de informaciones desde la Edad de Piedra hasta la IA*”, nos habla que los medios de comunicación tienen la capacidad de conectar a millones de personas, aunque estén separadas por miles de kilómetros. Harari habla desde como la invención de la imprenta permitió que más personas manifestaran sus opiniones y estas comenzaran a ser divulgadas de manera más rápida en un extenso territorio y señala a la técnica de impresión como la base de algunos de los primeros grandes experimentos de democracia en Europa como lo fue la Mancomunidad de Polonia-Lituania establecida en 1569 o la Republica de los Siete Países Bajos Unidos fundada en 1579. Aunque cabe destacar que el filósofo israelí aclara que en dichos Estados no se contaba con una concepción democrática a la actual, ya que únicamente una minoría de ciudadanos gozaba de derechos políticos como lo es el voto.<sup>23</sup>

El caso de la Mancomunidad de Polonia-Lituania fracaso de acuerdo con el autor mencionado, debido a la combinación de un sistema político diverso y a gran escala con un centro débil aunado a la falta de sistemas de información que garantizaran una conversación política fluida. En cambio, el caso de la Republica de los Siete Países Bajos Unidos es resaltada por Harari como un caso más exitoso, ya que constituían un Estado menos centralizado desde el hecho de carecer de un monarca como tal y tratarse de provincias autónomas con pueblos y provincias que se auto gobernaban. Pero su principal elemento de éxito y por lo que destaca en esta relación de Estado, democracia y medios de comunicación, es porque este país vio quizá el nacimiento de los primeros periódicos. En 1618 en Ámsterdam apareció un folleto titulado “*Courante uyt Italien, Duytslandt*”. El cual ofrecía noticias de lo que acontecía en lugares como Italia, los países germanos y demás territorios, dicho diario o folletos siguió publicando hasta 1670 cuando se fusiono con otros folletos, como el

---

<sup>22</sup> Fojón, José Enrique. (2005). “*Vigencia y limitaciones de la guerra de cuarta generación*”, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, Págs 2-3.

<sup>23</sup> Harari, Yuval Noah. (2024). “*Nexus: Una breve historia de las redes de informaciones desde la Edad de Piedra hasta la IA*”. Penguin Random House. Primera Edición. Pag. 189.

*Amsterdamsche Courant*. El autor israelí señala que Países Bajos se convirtió en el núcleo del periodismo europeo gracias a que estos periódicos establecían mecanismos de autocorrección con el fin de ganarse la confianza del público lector, los dos mayores diarios de folletos fueron el primero mencionado y el “Noticias de Diversos Distritos”, aunque el “*Courante uyt Italien, Duytslandt*” fue el más aceptado por ser considerado el más fiable mientras que el segundo muchas veces fue señalado de dedicarse únicamente a cultivar el patriotismo excesivo y difundir noticias únicamente favorables al gobierno, la existencia de estos dos periódicos en polos opuestos fue algo positivo, ya que siempre se podía encontrar información que no estaba disponible en el otro. Al final estos diarios se convirtieron en el ejemplo de cómo los periódicos se pueden convertir en portavoces de la opinión pública.<sup>24</sup>

Se puede observar que la voluntad popular es el corazón de la soberanía y de la concepción moderna de Estado, ya sea federal o de cualquier otra índole que presuma de ser democrático, la soberanía está en manos de la población y el acceso al poder será determinado por los comicios electorales donde los ciudadanos dan su voto y confianza a un grupo u otro, para gobernar su sociedad. Por lo que manipular la voluntad popular a través de numerosas estrategias de manipulación mediática, es manipular el corazón del Estado mismo. Querer influir o manipular dicha voluntad es querer manipular el corazón del Estado en sí y por ende a todo el Estado, es casi como un veneno al corazón del cuerpo humano que tenga por objetivo que todo el individuo se convulsione y tome determinadas decisiones que el suministrador del veneno deseaba. Veamos a continuación algunos ejemplos del actuar de dicho veneno y como han convulsionado, destrozado y matado al cuerpo.

## **1.2. Dos periodistas, una revolución y una guerra.**

Iniciamos este recorrido sobre el papel que la prensa y demás medios informativos ejercieron sobre el destino de los Estados en la Francia de finales del siglo XVIII cuando la población se levantó y derribó a la monarquía marcando el final del absolutismo feudal que aún imperaba en la nación y la búsqueda de la revolución francesa por una sociedad libre e igualitaria, con esta meta es que se promulga la

---

<sup>24</sup> *Ibídem* Pags. 190 y 191.

Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano que en su artículo 11 consagró por primera vez el derecho a la libre comunicación y divulgación de las ideas<sup>25</sup>, acabando así con la censura impuesta en la época monárquica por lo que se inició el proceso de la liberalización de la prensa algo que ayudó a los revolucionarios a consolidar sus ideales y quizás el más notable de estos primeros divulgadores de libre opinión fue Jean Paul Marat que con su periódico L'Ami du Peuple (El Amigo del Pueblo) se convirtió en el periodista de la revolución.

La obra de Marat consistía en publicaciones de críticas y comentarios sobre la situación de la Francia monárquica, pero además de sus observaciones propias en las páginas del Amigo del Pueblo también se solía incluir los testimonios que enviaban sus lectores denunciando los abusos por parte de las autoridades monárquicas y la decadente situación económica en la que la población francesa estaba hundida por lo que la voz del periódico de Marat se convirtió pronto en la más escuchada de Francia al reflejar de mejor forma el malestar social. Esto se consolidó cuando en junio de 1791 la población francesa se enteró que el rey Luis XVI y su familia habían intentado huir al extranjero lo que desató la furia e indignación en contra del monarca y toda la realeza ante este suceso el Amigo del Pueblo publicó su artículo titulado “El Vuelo de la Familia Real” donde señaló que el intento de fuga del rey fue orquestado desde afuera por los que llamó enemigos de la revolución y declaró que se debía de formar un tribunal para juzgar al rey, arrestar y ejecutar a todos los que estuviesen en contra del movimiento revolucionario siendo a si el aviso de lo que estaba por ocurrir en toda Francia la llamada época del Terror comandada por Maximilian Robespierre.

26

Por desgracia esta liberalización de la prensa cayó pronto en el libertinaje y el propio Jean Paul Marat fue prueba de ello, el editor del Amigo del Pueblo antes de ser una figura de la revolución se destacó por ser un prominente médico que busco ser miembro de la l' Académie des Sciences, pero fue rechazado por sus pares a pesar de contar con un amplio historial de publicaciones sobre temas relativos a la medicina y a la electricidad, esta negativa generó un sentimiento de persecución y

---

<sup>25</sup> Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1789. Artículo 11.

<sup>26</sup> Pancorvo Rosazza, Cesar. (2014). “*La opinión pública y la prensa en la revolución francesa.*” Tesis para obtener el título profesional de Comunicador y Periodista, Perú, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, pág. 76. 82 y 83.

resentimiento en Marat que se cobraría durante la revolución donde ya convertido en caudillo de la revolución y en medio de la época del terror con la suspensión de la Academie des Sciences ejecutó su venganza acusando a Antoine Lavoisier miembro de dicha organización y destacado académico considerado el padre la química moderna de ser un enemigo de la revolución provocando así que Lavoisier fuese ejecutado en la guillotina.<sup>27</sup>

Desde su diario que escribía mientras tomaba largos baños medicinales debido a una enfermedad de la piel que lo aquejaba Marat llegó a afirmar que él era la voz, la rabia justa del pueblo y que por eso lo escuchaban, en 1793 tras la ejecución del rey Luis XVI el editor dirigió su ira contra la facción de los girondinos que consideraba enemigos de la revolución siendo a si Marat una pieza clave en el desencadenamiento del llamado Terror en que se ejecutaron a miles de personas en la guillotina, pero el 13 de julio de 1793 una joven llamada Charlotte Corday acudió con él para presentarle una lista de girondinos enemigos de la revolución a lo que el editor del Amigo del Pueblo procedió a apuntar los nombres y declaró que debían ser ejecutados de inmediato tras, lo cual la joven sacó un cuchillo y asesinó a Jean Paul Marat en su bañera, en su juicio Charlotte Corday declaró que actuó por cuenta propia y que lo asesinó para evitar un mayor baño de sangre por desgracia el asesinato enalteció aún más la figura de Marat convirtiéndolo en un mártir y desatando un culto hacia su persona.<sup>28</sup>

Yuval Noah Harari destaca que la influencia política de los periódicos fue tal en la Revolución Francesa y en sucesos siguientes, que muchos redactores acabaron convirtiéndose en líderes políticos, junto al caso de Marat, agrega los del redactor alemán Eduard Bernstein quien fue pieza clave en la creación del Partido Social demócrata. Vladimir Lenin que antes de convertirse en el gran líder de la Unión Soviética fue redactor del diario Iskra o hasta el fascista Benito Mussolini quien fue periodista y fundador de un diario de derechas. Harari apunta... *“Los periódicos desempeñaron un papel fundamental en la formación de las primeras democracias*

---

<sup>27</sup> Cerda. L, Jaime. (2010). *“Jean-Paul Marat. Médico, científico y revolucionario”* en Rev. méd. Chile v.138 n.1 Santiago. pág. 125.

<sup>28</sup> *Ibidem* pág. 127.

*modernas, como la de las Provincias Unidas en los Paises Bajos, la del Reino Unido en las islas británicas y la de Estados Unidos de Norteamérica”.*<sup>29</sup>

Como podemos observar Jean Paul Marat desde el siglo XVIII logró canalizar y dirigir el odio y sentimiento de una sociedad hasta un estallido contra los gobernantes marcando así parte el final de toda una era y concepción de Estado, pero también logró desencadenar toda una ola de ejecuciones en masa motivadas por preservar los valores e ideales de la revolución alterando así el destino de todo un país para bien o para mal, El Amigo del Pueblo fue el primero en usar tácticas que hoy son comunes en el periodismo como es la difusión de la opinión de los ciudadanos sobre la situación del país, pero en una época en la que incluso el derecho a libre expresión no existía. Marat fue el primer gran periodista cuya voz era respetada y admirada por sus lectores como siglos después lo serian el de muchos presentadores de noticias en radio y televisión, el periódico de Marat se convirtió en un arma que acabo por derrumbar a una de las monarquías más antiguas de Europa, fue el primer ejemplo de una voz respetada y aceptada por el pueblo y sobre todo en una muestra del poder que los medios de comunicación pueden tener.

Avanzando casi un siglo en el tiempo encontramos en el vecino de Francia uno de los primeros casos de cómo la maquinaria mediática y en especial los periódicos o diarios jugaron un papel crucial para el estallido de una contienda bélica entre dos países, este fue el caso de España que a inicios del siglo XIX vio el colapso de su imperio y hacia finales de este vio la pérdida de sus últimas colonias de ultramar cuando se enfrentó en una guerra por la isla de Cuba con la potencia ascendente que eran los Estados Unidos de América en un embate bélico hostigado por los medios de comunicación desde el suceso que fue tomado, como el detonante de este conflicto. Sería en febrero de 1898 cuando sucede el estallido de esta guerra entre Washington y Madrid debido a la llegada del barco acorazado estadounidense USS Maine al puerto de La Habana y el cual la noche del día quince explotó por completo matando la mayoría de su tripulación, pero igual que el barco, estalló en España y en Estados Unidos una ola de conmoción en ambas sociedades y sobre todo una horda de tirajes de grandes periódicos abordando el incidente que en Norteamérica desató una

---

<sup>29</sup> Harari Noah Op Cit., pag. 192.

agitación y enojo hacia España a tal grado que se desataron protestas frente al embajada española, pero dicha furia incrementó aún más cuando se disparó la noticia de que trabajadores del puerto cubano informaron que la explosión del Maine se debió a un artefacto explosivo puesto intencionalmente, en la embarcación y se comenzó a señalar a España, como el responsable de hundir el barco estadounidense por lo que las voces que pedían y exigían represalias contra España llegaron hasta el Congreso de Estados Unidos primero con personalidades que iniciaron pidiendo una compensación económica para después exigir una intervención y una guerra contra los españoles para expulsarlos de Cuba y ayudar a la independencia de la isla caribeña todos estos señalamientos de culpabilidad contra el antiguo imperio se dieron a pesar de que en marzo del mismo año se realizó una inspección para averiguar las causas de la voladura del Maine conformada por buzos tanto españoles, como estadounidenses cuyo resultado fue que la explosión del acorazado se dio desde el interior, pero eso no evito que el presidente William Mckinley le declarara la guerra a España.<sup>30</sup>

Así como Jean Paul Marat condujo el descontento, el enojo y la furia del pueblo francés con su periódico el Amigo del Pueblo para incentivar la caída de la monarquía y después desatar una época de terror en la que miles de cabezas rodaron por el filo de la guillotina, de la misma manera en 1898 y desde antes hubo alguien que condujo y coordinó la opinión del pueblo estadounidense en favor de una guerra contra España, el responsable de dicha labor fue el director del diario The Journal; William Randolph Hearst quien se dedicó por completo a maquinar todo para el estallido de esta contienda.

Al repasar las causas de la guerra hispano estadounidense inevitablemente se señala a la feroz campaña desatada por este periodista que ha llegado a ser acusada, como la primera gran obra maestra del periodismo o prensa amarillista en la historia, ya que se valió de técnicas, como la tergiversación de la información para manipular la opinión pública de la población estadounidense mediante su diario para crear una

---

<sup>30</sup> García García, Ángel. (2005). “La prensa y los conflictos bélicos: La guerra hispano-norteamericana a través de un diario de provincias” en Anales de historia contemporánea, Vol. 21, pág. 435-438.

psicosis de guerra en la sociedad para ir al enfrentamiento contra España por sus últimas posesiones en ultramar.

La campaña amarillista de Hearst comenzó desde 1896 con el envío de una horda de sus colaboradores a Cuba los cuales comenzaron a documentar la situación de la isla y poco a poco las publicaciones del *The Journal* comenzaron a mostrar fotografías montadas y demás materiales mostrando la crueldad de la dominación española sobre los cubanos posteriormente, se valieron de publicar supuestos cables de las autoridades españolas alegrándose porque el hambre y la peste habían causado en ese año centenas de miles de muertos, también desde luego el diario estadounidense rápidamente, a bordo la represión española en especial la del comandante Valeriano Weyler contra las primeras revueltas independentistas cubanas señalando lo, como un atroz represor a tal grado que se le llegó a apodar “el carnicero” y cuando este se enteró de la incursión y presencia de un auténtico ejército de periodistas estadounidenses en Cuba procedió a expulsarlos de la isla, incluso llegó a arrestar a algunos, lo cual ayudó a hundir aún más su imagen y la de España en los Estados Unidos, con estas noticias circulando por meses en la potencia naciente no es de extrañar que cuando la noticia del hundimiento del *Maine* donde doscientos sesenta y seis marinos estadounidenses perdieron la vida, la sociedad y la opinión pública en Estados Unidos ya estaba muy predispuesta para ir a la guerra contra España.<sup>31</sup>

“La destrucción del *Maine* fue la obra de un enemigo”, fue el encabezado del diario de Hearst poco después del incidente y no dudo en señalar que la exposición fue causada por una mina española y en abril de 1898 buscando cambiar la postura del presidente McKinley que un inicio se mostró moderado o conciliador con España a, lo cual el periódico publicó una dudosa carta que afirmó pertenecía al embajador español en Washington donde se expresaba de forma insultante y peyorativa del mandatario estadounidense. Pero dentro de esta campaña amarillista Hearst creo una joya de la prensa amarillista cuando narró a los estadounidenses la historia de la joven Evangelina Cisneros que fue condenada por las autoridades españolas a veinte años de prisión por ayudar a tenderle una emboscada al oficial Berriz, pero el editor de

---

<sup>31</sup> Bermeosolo, Francisco. (1962). “*La opinión pública norteamericana y la guerra de los Estados Unidos contra España*” en *Revista de estudios políticos*, España, ISSN 0048-7694, Pags. 227-228.

Journal se dio cuenta de cómo con unos retoques esta historia se podría convertir una crónica de tragedia que lograra conmover en lo más profundo las emociones de sus lectores. Hearst relato, como Evangelina Cisneros era casi una niña, la más hermosa de toda Cuba e inocente del mundo que la rodeaba mientras que el oficial Berriz era un tirano perverso de lo peor y cuando se dio la noticia de su condena Journal redactó lo siguiente: *“Esta tierna niña ha sido encarcelada a los dieciocho años entre los negros más depravados de La Habana, y ahora se le va a enviar, llena de mofa y escarnio, a pasar veinte años de presidio de los que sólo el primero la matará”*. La triste historia de la joven Cisneros consiguió que las prominentes damas de la sociedad estadounidenses enviaran cartas y peticiones al presidente McKinley, a la reina regente de España María Cristina de Habsburgo y al Papa León XIII pidiéndoles su intercesión para liberar a la inocente joven cuyo único crimen había sido defenderse de un depravado. Para rematar los emisarios de Hearst en Cuba tuvieron la suerte recibir a Evangelina Cisneros cuando fue liberada y la llevaron a Estados Unidos donde fue recibida con gran entusiasmo y frenesí por la población estadounidense y los diarios a tal grado que el mandatario se vio obligado a recibirla en la Casa Blanca.<sup>32</sup>

La influencia de William Randolph Hearst para desatar la guerra hispano estadounidense era tal y había tan pocas dudas de ello que en los Estados Unidos se le llegó a apodar, como “La Guerra de Hearst”, pero fue en 1901 cuando uno de los reporteros que el director de Journal envió a la Cuba desde 1896 llamado James Creelman y un fotógrafo llamado Frederic Remington declararon que cuando le reportaron a Hearst en dicho año que no había nada que reportar o informar en Cuba y que se disponían a tomar un barco de regreso a Estados Unidos recibieron un telegrama del director de Journal el cual decía lo siguiente: *“Por favor, quédese; usted pone las fotografías. Yo pondré la guerra. W. R. Hearst”*<sup>33</sup>.

William Randolph Hearst perfeccionó los métodos utilizados por Marat en la revolución francesa y logró algo aún más impresionante, mientras el Amigo del Pueblo solo canalizó y dio voz al odio y malestar social, The Journal se dedicó a crear ese

---

<sup>32</sup> *Ibidem* Pags. 229 y 230.

<sup>33</sup> *Ibidem* Pags. 231 y 232.

odio y malestar social hacia un país como lo fue España, lo fue alimentando por años, manipulando y apelando a los sentimientos de la población estadounidense convenciéndolos de que una guerra contra el imperio en decadencia era para rescatar a la gente de la isla vecina de un atroz gobierno que los reprimía cruelmente, que se alegraba de la muerte de cubanos, que encarcelaba a niñas inocentes y que hacía explotar barcos extranjeros. Toda esta campaña para desatar la guerra hispano estadounidense nos demuestra, como el poder mediático puede perturbar incluso el tablero mundial ayudando a desatar una guerra entre naciones.

### **1.3 Dos golpes de Estado y una Invasión, gracias a la manipulación mediática.**

Pero ahora abordaremos tres sucesos en tres diferentes países que reflejan como desde la segunda mitad del siglo XX la manipulación mediática a facilitado el quebrantamiento del orden social establecido en los Estados contra los que se ha desplegado y también comenzaremos a ver ejemplos de como ciertas empresas han logrado concentrar suficiente poder como para lograr imponer sus intereses sobre la voluntad de una nación entera.

El primer ejemplo lo encontramos durante la década de 1950 en Guatemala, donde la empresa estadounidense United Fruit Company, oficialmente conocida, como una compañía frutera dedicada al cultivo de banano, pero la cual ostentaba prácticamente, el control absoluto del país, con monopolios en diversas áreas, como lo eran los teléfonos y telégrafos de Guatemala, también dueña del más grande puerto del país, de la mayoría de las líneas férreas de la nación y poseía cerca de 220 mil hectáreas de las que cultivaba apenas el 15%, el control de esta compañía en todos los rubros del país, era tal que se le llegó a apodar cómo El Pulpo.

A eso hay que sumar que casi todos los trabajadores, los cuales laboraban directa o indirectamente, para la compañía frutera norteamericana, lo hacían en condiciones propias de la época feudal. Pero fue en 1951 que tras ganar las elecciones llegó a la presidencia, Jacobo Arbenz Guzmán. Dispuesto a cambiar y mejorar las condiciones del pueblo guatemalteco con reformas que iban desde mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, la construcción de puertos y vías, hasta la expropiación de tierras. Todas estas acciones amenazaban y perjudicaban los intereses y beneficios del Pulpo en el país. Por lo que la compañía hizo sonar la alarma en la

Casa Blanca y así fue, como la CIA inició una operación para sacar de la presidencia de Guatemala a Jacobo Arbenz; utilizando una gran campaña mediática dentro y fuera del país centroamericano. Primero lograron que los países de la región dejaran solo a Jacobo Arbenz, acusándolo de comunista y servil a los intereses de la Unión Soviética y dentro de Guatemala a través de la llamada Radio Liberación lograron que la población y sobre todo los militares abandonaran a su presidente, convencidos de que el mandatario planeaba convertir al país centroamericano en un satélite soviético a si consiguieron facilitar que en 1954, con el inicio de una incursión armada de guerrilleros comandados por opositores a su gobierno, el presidente se encontró completamente solo y acorralado, sin el más mínimo apoyo, fue de este modo que Jacobo Arbenz renunció a la presidencia de Guatemala y con su salida del poder, el nuevo gobierno mantuvo todos los privilegios y beneficios de la compañía frutera <sup>34</sup>

Unas décadas más adelante y en América Latina encontramos el golpe de Estado contra Salvador Allende en 1973 quizá el más emblemático de los derrocamientos ocurridos en gran América Latina durante la segunda mitad del siglo XX, las imágenes de las tropas de Pinochet en Santiago y el Palacio de la Moneda siendo bombardeado, son fotografías que dieron la vuelta al mundo y quedaron para la historia dentro y fuera de Chile, pero en este fatídico suceso los medios de comunicación también jugaron un papel primordial, pavimentando y aplanando el camino para que las tropas golpistas lograran deponer a un presidente elegido democráticamente y un diario en especial fue contactado por una potencia extranjera para facilitar la caída de Allende.

Documentos desclasificados por el gobierno de Estados Unidos comprueban la existencia de una alianza entre la Casa Blanca y el diario chileno El Mercurio con el fin de sabotear a Salvador Allende, pero esta operación contra el líder de corriente socialista comenzó y se fraguó buscando desde un primer momento que Allende no tomara posesión en noviembre de 1970, como presidente de Chile. El dueño de este diario; Agustín Edwards se reunió con el presidente de los Estados Unidos; Richard Nixon en la Casa Blanca el 15 de septiembre de 1970, se sabe que Edwards también se encontró personalmente con agentes de la CIA con los que charló sobre las

---

<sup>34</sup> Romano, Silvana María. (2012). *“Entre la militarización y la democracia: la historia en el presente de Guatemala”*. Latinoamérica n. 55. Ciudad de México. Págs 4-5.

exigencias y peticiones de militares dispuestos a participar en las maquinaciones contra Allende, incluso el dueño de El Mercurio se encontró cara a cara con Richard Helms director de la agencia de inteligencia norteamericana y con el secretario de Estado; Henry Kissinger para solicitar el apoyo de la Casa Blanca con el objetivo de evitar la toma de posesión del socialista. Se sabe que dicho diario chileno recibió financiamiento por parte de la CIA para desestabilizar desde el primer día al gobierno la Unidad Popular. <sup>35</sup>

El Mercurio de hecho, cargo contra Salvador Allende desde que aspiraba a llegar a la silla presidencial de Chile satanizando por completo las propuestas de la izquierda y el propio Edwards se valió de sus conexiones en los sectores bancarios y agrícolas para dañar la imagen del socialista. Los deseos de la Casa Blanca por frenar la llegada al poder de otro gobierno socialista en América Latina eran tan grandes que un telegrama enviado desde la embajada estadounidense en Chile revela, como estaban atentos al panorama chileno y los factores que podrían jugar en favor de su anhelo, pero frenar a Salvador Allende, el documento decía lo siguiente; *"La prensa libre en Chile está representada principalmente por el grupo El Mercurio. Esta empresa, propiedad de Agustín Edwards, apoyó a [Eduardo] Frei en 1964 y, desde entonces, se ha ido con todo contra los comunistas. [...] Y 'eso' significa el único periódico respetable del país más una gran cantidad de periódicos satélites en Santiago y en todo el país"*. El Mercurio atendió al pie de la letra las instrucciones dadas desde Washington sobre difundir por periódicos y radio propaganda anti marxista con el fin de socavar y dañar al gobierno de la Unidad Popular un ejemplo de ello es, como este diario se encargó de señalar a grupos izquierdistas de ser responsables del asesinato del general Rene Schneider quien fuera comandante general del Ejército de Chile con miras a generar descontento y conmoción dentro de las fuerzas armadas chilenas, aunque dicho atentado había sido, en realidad perpetrado por Roberto Viaux y Camilo Valenzuela, dos miembros de una organización de extrema derecha y que habían sido pagados por la CIA, pero durante todo el gobierno de Allende se desplegó una horda de titulares que encumbraban los niveles de inseguridad, atentados, huelgas de trabajadores, un eminente quiebre de

---

<sup>35</sup> RT: *Revelan que Nixon se reunió con el dueño del diario chileno El Mercurio tras la victoria de Allende*, agosto 2023. Fecha de Consulta octubre 2023. Consultado en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/475464-revelan-nixon-allende-cia-pinochet>.

la democracia y el desabastecimiento de productos básicos así, como el encarecimiento del nivel de vida, al final se estima que el Mercurio recibió, más de dos millones de dólares desde la Casa Blanca por sus servicios en favor del derrocamiento de Salvador Allende, su tarea quedó terminada cuando el 12 de septiembre de 1973 el diario tuvo, como encabezado; Junta Militar controla el País. Pero omitían detalles sobre cómo habían llegado al poder y en un diminuto cuadro se limitaron a señalar la muerte de Allende, solamente mostraban las fotografías de los líderes de la junta y señalaba que el líder era el general Augusto Pinochet.<sup>36</sup>

En estos dos casos podemos vislumbrar un discurso clave en la manipulación mediática y es la satanización de la corriente socialista y comunista, ambas campañas mediáticas contra Arbenz y Allende se dedicaron a señalarlos como mandatarios serviles a los intereses de la Unión Soviética, con una visión y política económica que arruinaría a sus naciones y que irían en contra los valores imperantes, este guion sin duda resultó muy efectivo durante la Guerra Fría, pero tras la caída de la Unión Soviética, tras el colapso del telón de acero en la década de los noventa, también conllevó el fin del guion estrella que justificaba golpes de Estado con el fin de frenar a la amenaza comunista, ya que con la desintegración del gigante socialista ya no había un antagonista para los periódicos y guiones radiofónicos, por lo que Estados Unidos, Reino Unido y su alianza militar, entraron en una auténtica crisis existencial, ya no tenían al villano, el archienemigo, al demonio para sus campañas mediáticas, por lo que tuvieron que buscar uno nuevo y hábilmente no tardaron mucho en encontrarlo.

En los años noventa tras la invasión de Irak gobernado por Saddam Hussein a Kuwait, el país de las barras y las estrellas encontró a su nuevo antagonista. La liberación del pequeño país árabe de las tropas iraquíes por parte de Estados Unidos con la llamada Operación Tormenta del Desierto fue amparada por gran parte de la comunidad internacional y por la propia ONU ya que contaba con una impecable justificación jurídica, pero para la posterior invasión a Irak, la Casa Blanca tuvo que hacer gala una vez más de todo su poder incluido el mediático para tornar la opinión pública de

---

<sup>36</sup> *Ídem.*

los estadounidenses y del resto de países a su favor. En Estados Unidos y el resto de potencias occidentales se desplegó una descomunal campaña de propaganda contra Irak donde no faltaron las mentiras, se presentó al país de Saddam Hussein como una potencia bélica que constituía el cuarto ejército más poderoso del mundo y por ende una amenaza para la comunidad internacional, pero así como en la guerra contra España se creó la epopeya de una joven cubana víctima de las crueles autoridades coloniales españolas, para que el mundo apoyara ahora una intervención contra Irak se valieron de la misma estrategia.

En octubre de 1990 en el Congreso de Estados Unidos una joven de 15 años, enfermera kuwaití, de nombre Nayirah relato entre lágrimas ante la cámara estadounidense como durante la invasión a su país las tropas iraquíes irrumpieron en el hospital donde trabajaba para sacar a 312 bebés prematuros de sus incubadoras tirándolos al suelo para posterior robar las incubadoras, este testimonio no solo impactó y dio la vuelta entre la opinión pública estadounidense si no que la historia de Nayirah recorrió todo el mundo y provocó que en varios países comenzaran a apoyar la idea de una intervención contra Irak para frenar al atroz ejército iraquí al mando de Saddam Hussein. Pero después de la guerra John Martin periodista de la cadena ABC viajó a Kuwait y descubrió que en el hospital donde la joven Nayirah había afirmado trabajar nadie la conocía y la mayor sorpresa fue que nadie corroboró la triste historia de los 312 bebés muertos es más todos negaron dicho acontecimiento, la joven que declaró ante el congreso estadounidense resultó ser en realidad la hija del embajador de Kuwait en Washington, Saud Nasir Al Sabah y su testimonio había sido planificado y redactado por una de las más grandes firmas internacionales de relaciones públicas en Estados Unidos y el mundo; Hill & Knowlton. Sin duda el objetivo de la Casa Blanca era hacer ver a Irak y su presidente como un peligro para la seguridad internacional y la cereza del pastel de dicha campaña propagandística fue el relato de las armas de destrucción masiva que Saddam Hussein producía y que amenazaban al mundo entero.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Pizarroso Quintero Alejandro. (2009) *“Aspectos de propaganda de guerra en los conflictos armados recientes”* en Revista de estudios para el desarrollo social de la comunicación, Num 5, España. págs 56 y 57

Estados Unidos y sus grandes aliados occidentales se dedicaron a bombardear la opinión pública hablando de las supuestas armas nucleares que desarrollaba el régimen iraquí y que sin duda alguna representaban un peligro para el mundo entero, de hecho fue este asunto lo que es considerado como la causa principal de la intervención de Estados Unidos, Reino Unido y demás aliados que llevaron a la caída de Saddam Hussein era curioso que este asunto fuera la punta de lanza de su campaña mediática contra Bagdad, ya que las mismas potencias occidentales que acusaban al régimen iraquí de ser un peligro para la humanidad eran las mismas que años atrás le habían suministrado armas químicas a Saddam Hussein quien las uso contra la población kurda. El presidente estadounidense George Bush y su Secretario de Estado; Collin Powell afirmaban que Irak ya se encontraba en posesión de armas de destrucción masiva, mostrando reportes y evidencias de dudosa procedencia como lo fue el montaje que hicieron respecto a que el régimen iraquí había comprado de contrabando material nuclear a Níger, suceso que en la actualidad se ha confirmado era totalmente falso pero que en ese entonces fue uno de los argumentos con los que el gobierno estadounidense defendió que debían intervenir en Irak y su campaña de largos años tuvo éxito, ganándose aliados para dicha labor como lo fue el primer ministro británico; Tony Blair, el presidente español; José María Aznar y el primer ministro italiano; Silvio Berlusconi entre otros que ayudaron a la intervención armada contra Irak que llevo a la caída de Saddam Hussein y al colapso de toda una nación, así como la muerte de miles de personas durante la invasión y en la inestabilidad política que siguió en los años siguientes.<sup>38</sup>

El filósofo israelí Yuval Noah Harari usa este suceso de la invasión estadounidense a Irak como ejemplo de que las elecciones no son un método para descubrir la verdad, si no establecer lo que la mayoría de la gente desea. Harari destaca como en octubre del 2002 el Congreso estadounidense voto con un 69% a favor en la Cámara de Representantes y un 77% a favor en el Senado por la resolución para autorizar el envío de tropas a suelo iraquí. En marzo del 2003 una encuesta revelo que unas amplias masas de votantes estaban de acuerdo con la invasión, convencidos con los argumentos de llevar libertad y democracia, dicha encuesta reflejo un 72% de aprobación. Sin embargo, una vez que acabo el conflicto y las acusaciones de que el

---

<sup>38</sup>Ibídem pág. 61.

régimen iraquí poseía armas nucleares y que su población deseaba la democracia y libertad estadounidense se hicieron evidentes como meros inventos, una encuesta en agosto del 2004 reveló que alrededor del 67% de los estadounidenses creía que la invasión contra el país árabe se había basado en conjeturas incorrectas.<sup>39</sup>

En estos tres casos donde los Estados Unidos fueron los protagonistas podemos observar el quiebre total de la democracia, soberanía y del Estado como tal. Con la radio liberación, el periódico Mercurio y los testimonios como el de Nayirah, vemos técnicas como el reforzamiento de la culpabilidad, señalar a Salvador Allende como el culpable del encarecimiento del nivel de vida en Chile y de la crisis económica. La demonización del general Jacobo Arbenz como un líder servil ante la Unión Soviética y desde luego la gran campaña señalando a Saddam Hussein como un peligro para el mundo entero, en los tres casos se logró el objetivo deseado, el cambio de régimen y de políticas en pro del beneficio de intereses de una potencia extranjera en algunos casos en perjuicio de los ciudadanos del Estado chileno, guatemalteco e iraquí.

Estas acciones constituyen un quebrantamiento del derecho internacional, en especial al principio de no intervención y hasta un quebrantamiento de los derechos humanos, ya que en los casos de Chile e Irak, el primero acabó en una dictadura que no tuvo el más mínimo reparo en llevar a cabo los más grandes atropellos contra sus opositores mientras que en el segundo vimos cómo se llevó la manipulación hasta las Naciones Unidas con el fin de lograr el apoyo de numerosos miembros de la comunidad internacional para emprender una invasión contra una nación soberana, violando uno de los ejes rectores del derecho internacional público, con pruebas poco veraces de que dicha nación representaba un peligro para todos y lograron engañar a gran parte del máximo órgano internacional, consiguiendo gran apoyo y desatando una guerra que se cobró numerosas vidas todo a base de una propaganda mediática.

En los dos países de América Latina tuvimos una intervención de entes privados para propiciar el cambio de gobierno, en Guatemala vimos cómo fue la United Fruit la que sonó la alarma e hizo que la Casa Blanca comenzara a trabajar en derrocar a Arbenz mientras que en Chile el diario El Mercurio colaboró para tornar la opinión popular en

---

<sup>39</sup> Harari Op. Cit., Pág. 168.

contra de Allende y propiciar que la gente no mostrara gran resistencia ante el golpe del 11 de septiembre y a la posterior dictadura militar. Ya vimos como un lancero de los medios de comunicación propicio una guerra entre dos países, observamos como facilitaron dos golpes militares y ahora veamos como un auténtico imperio mediático ayudo a que un régimen político se consolidara, conservara su poder y fuera sofocara la oposición a su poder en un país por casi todo un siglo.

#### **1.4 El rey tigre de los medios de comunicación en México.**

Hasta ahora hemos visto cómo toda esta maquinaria tecnológica y mediática ha sido desplegada, dirigida o coordinada por alguna superpotencia, pero ha llegado el momento de analizar cómo desde el siglo XX surgió uno de los primeros imperios mediáticos de la historia, una empresa a la cual los gigantes actuales, como Facebook o TikTok podrían mirar hacia atrás igual que lo había hecho Estados o imperios, como el británico o el español a la gran bestia que fue Roma. En México vemos un claro ejemplo de un primer gigante mediático que ejerció un control total sobre la información en el país y que fraguó una estrecha relación con los gobernantes en turno, con su dueño codeándose con los líderes del Estado mexicano. Se trata de la gran televisora mexicana Televisa, el gran imperio creado por la dinastía Azcárraga. La historia de este imperio comenzó a fraguarse con Don Emilio Azcárraga Vidaurreta originario de Tamaulipas quien formalmente inició desde los 17 años su carrera, como un humilde vendedor de zapatos y otros productos, pero informalmente muchos años más tarde se contaba en privado y empezó a circular que su primer gran negocio fue el de contrabandear oro hacia Estados Unidos durante la Revolución Mexicana junto con sus hermanos y el pago en dólares por dicha labor era usado por los Azcárraga para comprar joyas y otros objetos de gran valor a familias mexicanas que buscan venderlas por debajo de su precio original al ver, como su patrimonio se desmoronaba por la contienda bélica en suelo mexicano si esta historia fuese completamente confirmada ayudaría a explicar cómo con 22 años de edad Azcárraga Vidaurreta logro fundar en sociedad una de las primeras agencias de la Ford en México situada en Monterrey y después abriría cinco más en otros puntos del país, pero sería entre 1923 y 1930 que logra hacerse con la gran semilla que décadas después seria Televisa al comprar la empresa Discos y Fonógrafos Víctor la cual fusionaría años más tarde con la radiodifusora RFA para finalmente, lanzar la Radio XEW que rápidamente, se

convirtió en la principal radiodifusora del país contando con los mejores artistas de la época.<sup>40</sup>

Pero sería con el hijo; Emilio Azcárraga Milmo con quien el imperio Televisa vería su máxima gloria tanto en el apartado financiero y sobre todo en el político, si bien Azcárraga Vidaurreta también hizo buenos lazos con los presidentes en turno y sus familias, su primogénito el apodado Tigre sería quien mejor se entendería con la élite política mexicana y es que la maquinaria mediática de Azcárraga Milmo era una pieza fundamental del sistema político mexicano de la segunda mitad del siglo XX encabezado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) que acaparo y monopolizo el poder por décadas, ya que Televisa era la encargada de definir que era noticia en México y que no.

Con su amplia red de noticieros el más exitoso de ellos fue el nocturno 24 HORAS con Jacobo Zabludovsky eran los encargados de difundir únicamente las noticias que le convenía al partido único emprendiendo acciones, como ocultar el número verdadero de víctimas en desastres naturales, las denuncias de familiares de desaparecidos contra el gobierno, ignorar las manifestaciones de organizaciones campesinas, sindicales y demás de carácter civil, dar mayor cobertura a sucesos internacionales cuando el acontecer nacional, estatal o local hacía quedar mal a los gobernantes, vetar completamente críticas al actuar económico de la presidencia y en general no otorgar cobertura a las opiniones distintas a las del PRI, incluso en época de elecciones el candidato del partido único recibía todos los reflectores y los candidatos de oposición eran ignorados, a su trabajo Televisa, como un gran engrane en el sistema de partido único mexicano a continuación repasaremos el manejo y manipulación de la televisora en la década de los ochenta cuando el PRI se enfrentó al que fue el más grande desafío a su poderío hasta ese momento.

Chihuahua, julio de 1986 fue el lugar y la fecha donde la credibilidad en el sistema político mexicano y la televisora comenzaron a tambalearse, cuando en las elecciones para gobernador de dicha entidad la oposición encabezada por el Partido Acción Nacional (PAN) con su dirigente Luis Héctor Álvarez denunció un evidente fraude en

---

<sup>40</sup> Fernández Claudia y Andrew Paxman. (2000). *“El Tigre Emilio Azcárraga y su imperio televisa”*. Editorial Grijalbo, Ciudad de México. Págs. 38-39

estos comicios donde se dio por ganador al candidato priista Fernando Baeza Meléndez, el partido único ya había empleado numerosos métodos fraudulentos para asegurar su victoria en las entidades, como lo era el robo de urnas o el conteo de votos de ciudadanos que no acudieron a votar y desde luego contaron con el apoyo del imperio Azcárraga para ocultar estas estrategias y sucesos, pero en esta ocasión el PRI se sorprendió por la contundente respuesta civil que demandaban la anulación de la jornada electoral con los jerarcas católicos de Chihuahua cancelando misas y llamado a los feligreses a rechazar la elección, los empresarios convocaron a paros y marchas. Los noticieros de Televisa se limitaron a legitimar el triunfo del candidato del oficialismo ignorando las protestas y expresiones de rechazo contra las elecciones lo que provoco, incluso muestras de rechazo por parte de los chihuahuenses contra la televisora y los políticos panistas comenzaron a hacer llamados y a repartir propaganda en contra de la televisora llamando a no ver sus noticieros, consumir los productos que anunciaba y acusándola de manipular la información a la sociedad mexicana.<sup>41</sup>

Rumbo a las elecciones presidenciales de 1988 cuando el partido único se enfrentó por primera vez a dos figuras que amenazaban gravemente su dominio, como lo eran Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Manuel Clouthier del Rincón por lo que nuevamente, el sistema de partido único volvió a requerir de las huestes de Azcárraga, las cuales dieron cobertura a favor del candidato priista; Carlos Salinas de Gortari, un estudio de la Universidad de Guadalajara señala que los noticieros principales de México le otorgaron una cobertura del 80% del tiempo al aire mientras que los candidatos opositores recibieron una cobertura mínima y la poca atención mediática que se les dio fue para denostarlos, como fue el caso de Manuel Clouthier que apareció en el programa 60 Minutos de Juan Ruiz Healy dando un discurso de campaña, pero con imágenes del dictador italiano Benito Mussolini de fondo y para Cárdenas Solórzano se invitó al Noticiero 24 Horas a dos individuos que señalaban ser sus dos medios hermanos y lo minimizaron acusando lo de no haber logrado nada en su vida por mérito propio, que todo lo consiguió valiéndose únicamente, de ser hijo del ex presidente Lázaro Cárdenas. Cuando llegó la fecha de la elección presidencial y sobre todo la hora de dar los resultados, los primeros datos señalaron una clara

---

<sup>41</sup> *Ibidem* pags. 315,316, 321

preferencia en favor del candidato Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, pero entonces desde el gobierno señalaron se “cayo” el sistema y la información de los resultados dejó de fluir y al restaurarse los datos arrojaron una preferencia en favor del candidato del partido único, el resultado oficial avalado por el gobierno y la televisora fue Salinas con un 51% de los votos, Cárdenas con un 31% y Clouthier con un 17% de las preferencias.<sup>42</sup>

Ya una vez en la silla presidencial el imperio Azcárraga dio gran cobertura a los logros del presidente, como lo fue la gran cantidad de anuncios que se emitieron del Programa Nacional de Solidaridad, el gran plan de la administración salinista para combatir la pobreza y en 1991 cuando se llevaron a cabo elecciones en diversas entidades la televisora nuevamente, informó del triunfo de los candidatos priistas ignorando las marchas de protestas encabezadas por los partidos de oposición acusando al partido oficial de haber cometido un fraude las cuales esta vez fueron tan grandes que llevaron a los gobernadores electos de entidades, como Guanajuato y Yucatán a renunciar.<sup>43</sup>

Sin duda el haberse coludido con el partido único en el desarrollo de estas polémicas elecciones estatales y federales mermó también la imagen y credibilidad de Televisa a tal grado que cuando el partido comenzó a abrir el puño permitiendo que la oposición comenzará a ganar territorio y el ascenso de voces que criticaban el sistema electoral mexicano y que también eran conocedores de la alianza entre la maquinaria mediática de Azcárraga con el partido al hablar sobre una reforma electoral comenzaron a contemplar desde un inicio el asunto de la cobertura de los medios de comunicación en las elecciones.

Aunque el tema de la regulación es algo que veremos más a profundidad en capítulos posteriores si valdría la pena mencionar brevemente, cómo el Estado mexicano gracias a esta experiencia con el imperio Azcárraga fue de los pioneros en comprender el impacto que el poder mediático puede tener en el desarrollo de la vida política de los países por lo que, incluso en la actualidad desde su carta magna

---

<sup>42</sup> *Ibíd*em Pag. 321

<sup>43</sup> *Ibíd*em Pags. 323-324

podemos encontrar mención al acceso de los entes políticos a los medios de comunicación, en el artículo 41 párrafo III apartado A encontramos lo siguiente:

*“Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.*

*Apartado A. El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes”.<sup>44</sup>*

Incluso en los incisos a y b se enuncia una cantidad de tiempo destinada y determinada para ser usada por los partidos políticos rumbo a la realización de la jornada electoral:

*a): A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión...*

*b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión,<sup>45</sup>*

Pero además también las autoridades electorales mexicanas se ocupan, no solo de designar tiempo, sino también de monitorear esto a través del Comité de Radio y Televisión el cual de acuerdo al artículo 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales tendrá, como una de sus funciones el monitoreo de las transmisiones de radio y televisión sobre las campañas electorales.<sup>46</sup>

Como podemos ver el Estado mexicano actualmente, regula y vigila de cerca la actuación de los entes políticos en los medios de comunicaciones, conscientes de cómo el poder mediático influye en la vida política del país y que ayudo al partido

---

<sup>44</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 41 Párrafo III Apartado A.

<sup>45</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 41 Párrafo III Apartado A. Incisos a y b.

<sup>46</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 76.

único a consolidar su poder por varias décadas y ahora emprendieron acciones legislativas para impedir que nuevamente un grupo político se consolide en el poder con la ayuda de un imperio mediático, como lo fue el de los Azcárraga.

La cercanía de la televisora con el gobierno era tal que entre la población se llegó a apodarar a la compañía; la Secretaria de Información, Azcárraga Milmo era escuchado en sus opiniones peticiones o quejas por el gobierno mexicano se dice que prácticamente podía entrar y salir de Los Pinos, como de su propia casa, fue quizá con Carlos Salinas de Gortari con quien mejor se entendió su cercanía a él era tal que se sabe en una ocasión el secretario de Comunicaciones y Transportes Andrés Caso Lombardo le negó unas concesiones con las que el Tigre planeaba crear una cuarta cadena nacional y ante su negativa Azcárraga acudió directamente al mandatario mexicano y obtuvo decenas de concesiones que permitieron la creación y transmisión de Canal 9 en todo el país, otro suceso incluso desde el sexenio del presidente Miguel de la Madrid que remarca su cercanía con los líderes políticos fue, como el mandatario retraso cinco años la entrada en funciones de Miltivision propiedad de Joaquín Vargas, ya que obviamente, sería una competidora directa de la televisora.<sup>47</sup>

También encontramos el trato preferencial hacia el Tigre cuando en una lujosa cena en febrero de 1993 en la que el presidente Salinas de Gortari habían convocado a los grandes empresarios de México para solicitarles su apoyo para reforzar financieramente, al partido de cara a las próximas elecciones, Azcárraga Milmo se dio el lujo de llegar tarde y cuando se enteró del motivo de la reunión el Tigre se puso de pie y firmemente, declaró; *“ Hemos ganado tanto dinero en los últimos seis años que creo tenemos una deuda de honor con este gobierno. Me comprometo a dar \$70 millones de dólares y espero que me sigan muchos de los presentes. Se lo debemos al presidente y al país”*. Carlos Salinas de Gortari sonriente aplaudió y al Tigre le siguieron las ofertas de donaciones de decenas de millones de dólares por parte de los otros empresarios presentes, como lo fue Carlos Slim y Bernardo Garza Sada. Todo este apoyo hacia el mandatario le fue recompensado con acciones, como el apoyo de Salinas para conseguir préstamos y sobre todo la obtención de decenas de concesiones para incrementar la maquinaria mediática de Televisa.<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> Fernández Claudia y A. Paxman. Op Cit., Pág. 31

<sup>48</sup> Ibidem pág. 400.

Como podemos observar también el Tigre Azcárraga fue un muy generoso financiador económico del Partido Revolucionario Institucional y en base al suceso anteriormente abordado nos podemos dar cuenta de que no era el único que apoyaba monetariamente al partido único y cómo podemos imaginarnos al estar por décadas cómodo en el poder con elecciones meramente protocolarias sin oposición alguna obviamente el partido tricolor no puso el más mínimo interés en legislar en materia de financiamiento a partidos políticos, se sabe que por décadas los partidos de oposición como el Partido Acción Nacional se valían únicamente de las pequeñas donaciones de sus miembros y recurrían a estrategias como sorteos para financiarse por lo que viéndose limitados económicamente era poco lo que los opositores podían hacer en las jornadas electorales contra la maquinaria priista.

Pero si cabe señalar que desde la reforma electoral durante el sexenio de José López Portillo la cual fue la primera piedra en el camino hacia la apertura democrática, se habló por primera vez del financiamiento a las organizaciones políticas al obtener un primer conjunto de beneficios como lo fue el apoyo en la impresión de propaganda, apoyo en franquicias postales y telegráficas, así como el establecimiento de un régimen fiscal especial para la realización de rifas y sorteos mediante los cuales los partidos políticos buscan obtener recursos económicos.<sup>49</sup>

Posteriormente en las reformas de 1986 se habló por primera vez de un costo mínimo de campaña por diputado estableciendo una cantidad total a repartirse, para el periodo 1989 – 1991 la entonces Comisión Federal Electoral estableció un costo mínimo de campaña por diputado de \$43,750 que multiplicado por la cantidad de candidatos en dicha jornada electoral dio un gasto total de \$ 95,812,500 pesos y en 1993 se estableció un tope máximo al financiamiento privado que podían recibir los partidos estas aportaciones no podía exceder el 10% del total de los recursos públicos que les fueran asignados pero incluso se señaló que a título individual las donaciones quedaron limitadas al 1% para personas físicas y al 5% para personas morales pero también en esta reforma se estableció el catálogo de sujetos o entes de los cuales

---

<sup>49</sup> Centro de Capacitación Judicial Electoral. (2016) “Evolución histórica del financiamiento y la fiscalización”. Segunda edición. Págs. 2-3.

está estrictamente prohibido recibir financiamiento para fines electorales<sup>50</sup> y los cuales están señalados en la actual legislación electoral en su artículo 77 apartado 2:

- a) *Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley;*
- b) *Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;*
- c) *Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;*
- d) *Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;*
- e) *Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;*
- f) *Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y*
- g) *Las empresas mexicanas de carácter mercantil.*<sup>51</sup>

Como podemos ver gracias al repaso y a la revisión de las artimañas empleadas por el Partido Revolucionario Institucional para preservar su poder valiéndose de poder económico y mediático, la legislación electoral mexicana se ocupó muy tempranamente en comparación a otros países del mundo en encargarse de regular la actividad financiera y sobre todo en los medios de comunicación de los partidos políticos estableciendo reglas claras para garantizar elecciones justas y democráticas. La dinastía Azcárraga y su imperio Televisa no son la primera empresa privada que influye y domina la vida pública y política de una nación, pero quizá sí es un claro ejemplo de cómo desde el siglo pasado los medios de comunicación juegan un papel fundamental en el destino de los países convirtiéndose en un absoluto medio de control que ayuda a los gobernantes a consolidar su poder y proyecto de nación, pero sobre todo es un ejemplo de cómo estos instrumentos ya no están en manos del Estado, sino que pertenecen a entes privados lo que lleva a que los gobernantes busquen entenderse con ellos y complacerlos para obtener su favor, el Tigre es uno de los primeros ejemplos de cómo el dueño de una maquinaria mediática influyo y fue determinante en la vida política de toda una nación por décadas y de cómo se puede estar a la misma altura que los presidentes de naciones enteras e, incluso por encima de ellos, se dice que en una ocasión le preguntaron si le interesa la idea de ser

---

<sup>50</sup> *Ibídem.*

<sup>51</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 77 apartado II.

presidente de México a lo que el Tigre contestó; *¿Por qué me interesaría ser presidente por tan sólo seis años, cuando ya soy vicepresidente por toda la vida?*". El poder e influencia del Tigre en el México del siglo XX es quizá únicamente superado por los gigantes informáticos de la actualidad.

Desde el siglo VIII vemos como desde la prensa impresa los medios de comunicación han comenzado a impactar en el desarrollo de la vida económica, política y social de los Estados. En los sucesos históricos repasados se dan en Estados en su mayoría de índole federal, organizados bajo el modelo de Poder ejercido a través del Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Donde la democracia o voto popular es el corazón de dichos países. En esencia estos casos demuestran lo siguiente:

- Revolución francesa: La prensa impresa incentivo y propicio la caída de la monarquía francesa y por ende un cambio medular en el estado franceses.
- México: La televisora privada, Televisa. Propiedad de Emilio Azcárraga Milmo desarrollo una estrecha relación con el Partido Revolucionario Institucional. Que le permitió obtener numerosos beneficios y a cambio la televisora difundió e incentivo en los medios una imagen positiva del partido, que le permitió consolidar y mantener por décadas su hegemonía en el poder.

Pero se destaca en los sucesos como lo fueron la guerra hispano estadounidense, la invasión a Irak así como los Golpes de Estado en Chile y Guatemala son sucesos que implicaron la confrontación entre Estados, es decir sujetos de derechos internacional y por lo tanto el quebrantamiento del orden y seguridad internacional imperantes así como un quebrantamiento democrático en dichos Estados, abriendo la puerta a regímenes autoritarios como fue el caso de Chile donde las violaciones a los derechos humanos estuvieron a la orden del día durante el gobierno de Augusto Pinochet, estas implicaciones serán profundizadas en el capítulo tres del presente trabajo.

Byung- Chul Han y Yuval Noah Harari destacan como desde las primeras democracias europeas, el concepto de información y los mecanismos para su divulgación han estado ligadas a la concepción misma de Estado y democracia. Al analizar estos casos con medios tan efímeros como la imprenta, la prensa de diarios,

radio y televisión han logrado impactar en tal magnitud en el escenario nacional e internacional. Se puede deducir que los gigantes tecnológicos del siglo XXI tendrán una mayor para generar cambios al interior de los países y en escenario político mundial.

## **Capítulo II: Espionaje, Redes Sociales, Inteligencia Artificial y Minería de Datos, ¿Las Nuevas Armas del Siglo XXI?**

### **2.1 Los cinco ojos sobre el mundo**

En este capítulo se identificará como es que las tecnologías emergentes de finales del siglo XX y el siglo XXI son usadas para influir en el desarrollo de determinados sucesos políticos y económico de los Estados, principalmente jornadas electorales, valiéndose de estrategias cada vez más enfocadas a manipular y alterar los posturas, percepción y opinión de los ciudadanos en un país para alinearlos con una determinada causa o interés, apelando a sus pensamientos y emociones.

El siglo XXI ha dejado claro que la información es poder, los países ya no se preocupan por ocupar y mantener posiciones territoriales, si no por hacerse con la mayor cantidad de información posible, o si no mayor, si valiosa, que ayude a sus intereses tanto económicos como políticos. Iniciamos este recorrido desde la década de los noventa del siglo recientemente concluido, observando como ya existían grandes redes de recolección de información operadas por grandes potencias y que incluso ya desde entonces generaban grandes dilemas y controversias entre sus aliados y enemigos. Pero ya entrado el segundo milenio vemos como van surgiendo nuevas tecnologías que terminan de comprobar el poderío que es la información y este poderío ya en su mayoría no está en manos de los Estados si no de entes privados, de grandes o medianas empresas que emprenden proyectos donde se pone en juego el destino político y económico de los países, al manipular el sentir de su población, su opinión y su percepción de la realidad. Veamos cómo funcionan y como se han aplicado las que sin duda son las armas del nuevo milenio.

Hacia finales del siglo pasado el mundo y en especial la Unión Europea se escandalizaron al recordar y confirmar la existencia de un pacto secreto entre Estados Unidos y el Reino Unido para desarrollar una red capaz de interceptar, monitorear y analizar las comunicaciones de todo el mundo, convirtiéndolo a si en el sistema de espionaje más grande y sofisticado del mundo, esta red lleva por nombre ECHELON o también conocida, como los Cinco Ojos. El origen de dicha red o sistema de espionaje lo encontramos en la Segunda Guerra Mundial época en la cual Washington

y Londres iniciaron una estrecha relación en materia de inteligencia que consiste en la colaboración entre los servicios de inteligencia de las dos potencias, en un inicio dicho acuerdo recibe el nombre de UKUSA, pero además la alianza fue expandida a otros países del bloque anglosajón, como lo es Australia, Canadá y Nueva Zelanda dando un total de cinco naciones cooperando en esta gigantesca red de espionaje mundial que en la Guerra Fría apuntó sus antenas y sistemas hacia la Unión Soviética y demás países del bloque socialista para detectar y frenar potenciales amenazas para su seguridad e intereses, pero una vez que el gigante soviético colapsó y gran parte de los países del bloque vieron caer a los gobiernos afines ECHELON se dedicó a vigilar a grupos del crimen organizado, terroristas y a las operaciones emprendidas por países, como Irak, Libia, Siria, Corea del Norte entre otros que los Estados miembros de la alianza consideraban que sus acciones podrían representar un peligro para su seguridad.

Los Cinco Ojos son un complejo sistema conformado por cientos de estaciones secretas de interceptación de señales por todo el mundo por medio de computadoras programadas para buscar palabras concretas en las comunicaciones vía radio, señal satelital, cables submarinos o microondas, como lo puede ser el nombre de alguna persona, organización, alguna dirección o ciertas cuentas de correo, una vez detectadas las registran y las envían a las centrales de inteligencia de los cinco países, las cuales son:

- ✚ Australian Signals Directorate (ASD) de Australia.
- ✚ Communications Security Establishment (CSE) de Canadá.
- ✚ National Security Agency (NSA) de EE.UU.,
- ✚ Government Communications Security Bureau (GCSB) de Nueva Zelanda  
Government Communications Headquarters GCHQ del Reino Unido.<sup>52</sup>

La existencia de ECHELON ha sido confirmada por el ex director de la Agencia Central de Inteligencia (CIA); James Woosley, pero también otros testimonios dan

---

<sup>52</sup> Pinel Mañas, Antonio, (2017) "ECHELON y la vigilancia masiva entre la seguridad y la protección de la privacidad", Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE, ISSN 2529-8763, Vol. 2, N°. 1, pags 22-23

cuenta del poderío y alcance de esta red, así como de las intenciones de las agencias y gobiernos que la encabezan. El ex espía canadiense, Mike Frost reveló a la CBS, como la primera ministra británica Margaret Thatcher llegó a usar los Cinco Ojos para espiar a sus propios compañeros de gabinete para saber qué es lo que comentaban y planeaban aquellos ministros que estaban poco conformes con sus políticas o decisiones, dicha acción por parte de la Dama de Hierro constituía una completa violación a las leyes inglesas, ya que estas impiden al gobierno espiar a sus propios ciudadanos.<sup>53</sup>

También una programadora que participó en el diseño de ECHELON, que se declara arrepentida y cuyo nombre pidió quedara en el anonimato afirmó que entre 1974 y 1984 la red de espionaje se dedicó a investigar a todo tipo de personas, políticos, activistas sociales y hasta empresas señalando que poco a poco los Cinco Ojos comenzaron a apuntar hacia objetivos comerciales y civiles para fines como el espionaje industrial. La programadora señala que los satélites y programas de espionaje fueron desarrollados en la sede de Lockheed Martin, compañía que también ha destacado por ser una gran proveedora de municiones para el ejército estadounidense, pero apunta a que el mayor centro de escuchas de la red se encuentra en Menwith Hill, Reino Unido. En su testimonio la ex trabajadora de ECHELON declaró que el sistema tiene el poder de espiar a cualquier ciudadano y empresa en favor de los intereses de estos países y agrega que ECHELON es tan grande que rebasa nuestra comprensión. Los Cinco Ojos nos demuestra que el avance en materia de telecomunicación se ha convertido en un gran aliado del espionaje entre naciones y el internet se convertiría en su principal campo de operaciones, ya que todo cuanto circule por la red es susceptible de ser espiado por ECHELON y los países que lo conforman.<sup>54</sup>

Como mencione anteriormente este sistema parece algo sacado de una película o novela de ciencia ficción, numerosas personas al escuchar por primera vez de esta red la asocia a una teoría de conspiración o invento de la imaginación basado en los libros de George Orwell, pero no es así.

---

<sup>53</sup> Ramos, Fernando. (1997) *"Echelon, la amenaza de la intimidad y el secreto industrial."* Revista De Ciencias De La Comunicación e Información, 2, pag 48.

<sup>54</sup> Ídem.

Fue en 1981 cuando el periodista escocés Duncan Campbell publicó por primera vez un artículo donde se hablaba de ECHELON el cual fue censurado y sometido a las leyes de secretos oficiales del Reino Unido, pero sería hasta 1988 que un segundo artículo lograría ver la luz en el cual no solo abordaba el poder de interceptar señales por parte de los Cinco Ojos si no, como se usó para fines de espionaje económico o comercial y finalmente el 24 de abril del 2001 el Parlamento Europeo considero acredita la existencia de dicho tratado secreto entre los países anglosajones y expresó su preocupación por el empleo de este tipo de tecnología para el espionaje industrial así como, las implicaciones que supondrían en la vida de los ciudadanos, e instó a los países miembros del acuerdo a la suscripción de convenios internacionales de protección de los derechos civiles. La entonces Presidenta del Parlamento Europeo, Nicole Fontaine, llego a declarar lo siguiente: *“Uno puede sentirse legítimamente escandalizado con el hecho de que este espionaje, que ha ocurrido durante años, no haya llevado a protestas oficiales. Para la Unión Europea, intereses esenciales están en juego. Por una parte, parece probado que ha habido violaciones de los derechos fundamentales de los ciudadanos; por otra, el espionaje económico puede haber tenido consecuencias desastrosas, en empleo por ejemplo”*<sup>55</sup>

El 6 de junio del 2000 la Unión Europea crea la llamada Comisión ECHELON para desentrañar la magnitud de dicha red y sus repercusiones en materia de seguridad y económica, dedicándose a investigar y recopilar testimonios de trabajadores, técnicos y funcionarios de la red anglosajona, numerosos miembros de dicha comisión y representantes del parlamento europeo señalaron que la interceptación de señales podría ser una importante herramienta para combatir el crimen y terrorismo internacional pero su uso con fines de espionaje internacional era algo que no se podía permitir bajo ninguna circunstancia, pero algo que sin duda abra dejado asombrados a numerosos euro parlamentarios fue cuando Desmond Perkins responsable del sistema de encriptación de comunicación del bloque declaro que la Agencia Nacional de Seguridad de Estados Unidos, habitualmente revisaba sus sistemas de encriptación para comprobar si estaban correctamente diseñados y no fueran utilizados de forma incorrecta. Sería en julio del 2001 que se presentó el

---

<sup>55</sup> Pinel Mañas. Op Cit., Págs. 25 y 39.

informe definitivo y concluyente de la Comisión ECHELON donde se reconocía la existencia del sistema ECHELON y sus objetivos descritos, pero además señaló dos puntos importantes:

- ❖ La interceptación arbitraria y permanente de comunicación por parte de los Cinco Ojos es incompatible con el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos que habla del respeto a la vida privada de los individuos.
- ❖ También reconocen que la inteligencia en especial la estadounidense se centra en la obtención de información económica internacional con el fin de dar seguimiento de embargos, suministros de ciertos bienes, tendencia del mercado entre otras, pero señala no existen evidencias de que los Cinco Ojos hayan sido usados para espionaje industrial. <sup>56</sup>

Como podemos ver este documento no fue contundente contra Estados Unidos y sus socios de la red ECHELON pero al final instaba a los países miembros de la Unión Europea a reflexionar sobre este asunto y desarrollar marcos legales destinados a tratar este tipo de acciones e invitaba a los países del bloque a crear organismos parlamentarios para la supervisión de los servicios de inteligencia y destacaba la importancia de los individuos y empresas de dirigir sus esfuerzos para desarrollar los más adecuados sistemas de encriptación.

Ya entrado al siglo XXI con el combate al terrorismo, como el nuevo gran villano y sobre todo la justificación para mantener en funcionamiento el sistema ECHELON, observamos como en el país de las barras y las estrellas tras los atentados contra las Torres Gemelas del 2001, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó la ley USA PATRIOT Act “Uniendo y Reforzando América mediante la Provisión de las Herramientas Apropriadas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo”. Ley que en la práctica implicaba un incremento del poder de las agencias de inteligencia otorgándoles la libertad de actuar sin respaldo judicial, estuvo vigente hasta 2015, año en el cual el Senado estadounidense aprobó la ley Cybersecurity Information Sharing Act (CISA), la cual prácticamente renovó el poder de las agencias de seguridad para acceder sin necesidad de una orden judicial a la información personal de los ciudadanos estadounidenses dentro y fuera del país.

---

<sup>56</sup> *Ibíd*em págs. 26 y 27.

En 2013 en el marco de la mayor filtración de documentos de la Agencia Nacional de Seguridad por parte de un ex consultor; Edward Snowden. Dio a conocer como las agencias de inteligencia obtenían información directamente de los servidores de diversas empresas de internet, Snowden llegó a señalar que los Cinco Ojos son una organización de inteligencia supra nacional que no responde a las leyes de sus propios países. En los documentos filtrados se detallan diversos sistemas de interceptación de señales algunos de ellos son:

- ✚ PRISM: Este sistema recolecta información directamente desde los servidores de los proveedores de internet en Estados Unidos como Google, Microsoft o Apple, a través de sus correos electrónicos, chats, videos, fotos, archivos y publicaciones en redes sociales. Algunos de los resultados de este sistema es información sobre el comercio de petróleo y material militar hacia Venezuela, temas de seguridad interna y energía en México, y el tráfico ilícito en Colombia.<sup>57</sup>
- ✚ XKEYSCORE: La información recabada por este sistema cada día era enorme, ya que abarcaba la actividad de un usuario en la red desde sus correos electrónicos, mensajes instantáneos, historial de navegación y metadatos y tenía por objetivo identificar movimientos sospechosos en la red, este sistema podía detectar el uso de un idioma distinto al empleado en el país de emisión del mensaje, uso de encriptaciones anómalas y búsquedas en la web de elementos sospechosos. En marzo del 2015 se reveló que el gobierno de Nueva Zelanda había utilizado este sistema para investigar a los candidatos a dirigir la Organización Mundial del Comercio.
- ✚ BLACK HOLE: Es la versión británica y mejorada del anterior sistema, ya que también iba dirigido a recopilar información de los usuarios en la red, sin embargo, este por medio de un programa llamado KARMA POLICE, se dedicaba a crear un perfil de cada usuario en base a las páginas que visitaba en internet, logrando así un inventario de hábitos y comportamientos de numerosas personas en la web.
- ✚ STAREROOM: Consistía en la instalación de dispositivos de interceptación y descifrado de señales en las embajadas y consulados de los países

---

<sup>57</sup> Ibídem págs. 29-30

pertenecientes a los Cinco Ojos. Este sistema en 2015 generó todo un escándalo diplomático cuando se confirmó que la inteligencia estadounidense interceptó comunicaciones de numerosos ministros y altos funcionarios del gobierno alemán incluida la canciller Ángela Merkel durante al menos una década.<sup>58</sup>

Como podemos ver estos países de la red Cinco Ojos desplegaron y han creado toda una maquinaria de espionaje, interceptación de comunicación y recopilación de datos a lo largo de los años, que con la llegada y consolidación del internet en Occidente han hecho que estas naciones dispongan de una colosal cantidad de información de ciudadanos de todo el mundo y observamos como desde inicios de la década de los 2000 la Unión Europea hizo un llamado a sus países a legislar en esta materia pero también hizo oídos sordos ante las pruebas de la gran vulnerabilidad en la que estaban expuestos ante el poderío de la red creada por los países anglosajones primero para hacer frente al bloque socialista, después para combatir el terrorismo y ahora ya solo como parte de una obsesiva vigilancia masiva.

Más adelante exploraremos en profundidad el tema de los datos y su manipulación, pero para cerrar este tema del espionaje a través de ECHELON, es necesario mostrar el poder que tenía esta red incluso desde finales del siglo XX antes del auge del internet y redes sociales, ya que estos sistemas de espionaje fueron apuntados contra la Princesa Diana Spencer, mejor conocida, como Lady Diana quien fue víctima de los Cinco Ojos, si la llamada Princesa del Pueblo, una personalidad tan querida y admirada en el mundo entero fue víctima de esta colosal red de espionaje anglosajona, se puede deducir que el resto de ciudadanos serían más susceptibles de ser espiados sin problema por dicha red.

Su divorcio con el heredero a la corona británica y su activismo en contra de las minas antipersona llevaron a que Washington y Londres colocaran a la Princesa de Gales como, un blanco de ECHELON y cuando inicio una relación con el empresario egipcio; Dodi Al Fayed quien también se convirtió en blanco del sistema anglosajón junto a su padre Mohamed Al Fayed. Sin saberlo todas y cada una de sus conversaciones por más íntimas que fueran quedaron grabadas por los satélites, el investigador Gordon

---

<sup>58</sup> *Ibidem* págs. 31-33.

Tomas señala que ECHELON muy probablemente, registró conversaciones de Diana desde su pena ante el acoso de la prensa en sus vacaciones en Cerdeña hasta evidencia sólida de las intenciones de la Princesa de Gales de casarse con el empresario egipcio y formar una familia durante el tiempo en que fueron vigilados especialmente en estas vacaciones en Italia previas a su viaje a París donde la pareja iba a encontrar su fatídico final, el citado autor incluso señala que los Cinco Ojos muy probablemente hayan almacenado alguna prueba que confirmaría el rumor de que Diana estaba embarazada al momento de su muerte.<sup>59</sup>

La comunicación es poder, ha pasado de ser una frase poética o metafórica en años anteriores a ser una total realidad en la actualidad. Desde las comunicaciones por radio hasta la bestia que es el internet actual, controlar y conocer lo que pasa por ese torrente informativo se convirtió en un objetivo de las grandes potencias, en el caso de las anglosajonas, crearon el sistema ECHELON para estar desde muy tempranos años lo que aliados y enemigos se comunicaban. Pero como podemos vislumbrar, las interrogantes y dudas sobre el uso de los Cinco Ojos se dio desde hace ya muchos años, con propuestas de numerosos países y organizaciones internacionales como la Unión Europea que crearon comisiones y grupos para investigar e indagar la manera en la que opera ECHELON e incluso buscar maneras de limitar o regular su actuación en su territorio sabedores de que una vigilancia continua y sin límites a si venga de un país aliado considera un riesgo para la seguridad de dicho bloque o de ciertos Estados en particular, riesgo que muchos no están dispuestos a correr ya que su seguridad peligraría, los factores y elementos de la seguridad internacional serán profundizados en el capítulo cuarto

## **2.2 La guerra de tanques en Ucrania y la guerra de los medios en internet.**

Ya hemos hablado en anteriores capítulos sobre la maquinaria mediática de países como Estados Unidos y el papel que este engranaje jugó en sucesos como la invasión a Irak. Pero ahora hablamos de dos gigantes mediáticos que en los últimos años han cobrado gran importancia en el escenario de la confrontación mundial entre la Casa

---

<sup>59</sup> Gordon, Tomas, (2005) "MOSSAD, *La historia secreta*", punto de lectura, España, sexta edición. Pags: 29, 30, 33 y 34.

Blanca y el Kremlin, y que recientemente han acaparado los reflectores mundiales; Russia Today (RT) y Sputnik. Repasemos como estos medios han jugado papel vital en la confrontación en Ucrania, estas dos cadenas son vistas por una parte de la población mundial como los agentes de propaganda de Rusia mientras que otros los ven como dos medios de información que cubren y dan a conocer otra perspectiva de la información y el acontecer internacional, diferente a la ofrecida por los grandes medios de las potencias occidentales.

A finales del siglo veinte, en la década de los noventa, producto de la globalización y el aparente triunfo absoluto del capitalismo sobre el socialismo, nacieron los grandes canales de televisión internacionales; BBC World, RAI Internacional o TVE Internacional. Estos y otros se dedicaron a difundir la cultura de Estados Unidos, Reino Unido y demás potencias aliadas, pero sobre todo tenían el fin de proyectar su imagen así como la de incidir en la opinión pública en asuntos de carácter internacional en los países donde se transmitían. Sin embargo, en los últimos años los medios de comunicación rusos como lo es Russia Today y Sputnik han logrado un gran éxito en América Latina, Europa y Medio Oriente, gracias a que las audiencias de estos países han catalogado a estos de ser medios de comunicación antisistema, ya que ofrecen una visión diferente a los acontecimientos internacionales.<sup>60</sup>

Un ejemplo de esta óptica diferente a la de los medios occidentales la encontramos en 2014 con la cobertura que dieron estos medios a la revolución del Euromaidan en Ucrania. Los periódicos y noticieros afines a las potencias occidentales abordaron dicho acontecimiento, simplemente como un estallido civil en forma de masivas protestas contra las medidas y decisiones del gobierno ucraniano presidido por Viktor Yanukovich, que llegó a reprimirlas pero que al final lograron su salida del poder. Por otro lado, los medios rusos como RT ofrecieron una cobertura completamente distinta, hablando de como el Euromaidan fue en realidad un golpe de Estado, propiciado por Estados Unidos y la Unión Europea, ya que se trató de la salida del poder, por la fuerza, de un presidente elegido democráticamente. Apuntaban a que Viktor Yanukovich había llegado por la vía democrática al poder y fue sacado de él, no con

---

<sup>60</sup> Cárdenas López, Alejandro. (2023) *“La globalización de la censura: Nuevas aplicaciones de gobiernos y redes sociales tras el conflicto en Ucrania”*. Revista De El Colegio De San Luis, 13(24). pag. 12

un procedimiento parlamentario o judicial, sino mediante una ola de protestas encabezadas por la oposición y apoyadas por extranjeros. Analistas de estos medios apuntaron siempre a la injerencia de Washington y Bruselas tanto en el estallido de 2014, como a toda la crisis que siguió después; las tensiones en el Donbass, lo acuerdos de Minsk y demás eventos que fueron el hilo de gasolina que termino por explotar en febrero del 2022 con el inicio de lo que los medios afines a la Casa Blanca llamaron de inmediato la guerra en Ucrania, mientras que los medios cercanos al Kremlin llamaron la Operación Militar Especial.<sup>61</sup>

Aunque las causas del conflicto no son propiamente objeto de este trabajo si es importante destacar como desde la caída de Viktor Yanukovich la cobertura mediática jugo un papel crucial. Como mencionamos los medios afines a las potencias occidentales y los afines a Moscú figaron su óptica ante el Euromaidan, pero incluso medios occidentales como lo es la DW que publico una nota sobre la criticas desatadas cuando se filtró una llamada entre Victoria Nuland, jefa de asuntos europeos de la Secretaria de Estado de Estados Unidos, con Geoffrey Pyatt, embajador de Washington en Ucrania. En dicha llamada hablaban sobre las protestas y la eminente caída de Yanukovich y quien podría tomar las riendas de Kiev en su lugar y se escucha a Nuland decir contextualmente: “Que le den a la Unión Europea”. Comentario que desato el rechazo y críticas de la mismísima canciller alemana Ángela Merkel quien incluso exigió disculpas al gobierno estadounidense.<sup>62</sup>

Al inicio de la confrontación armada en suelo ucraniano, en el mundo se desplego toda una maquinaria de guerra hibrida, con Estados Unidos y la Unión Europea lanzando una horda de sanciones primordialmente económicas, pero también de carácter mediático. Los países del bloque europeo prohibieron la emisión de los diarios RT y Sputnik, acusándolos de ser la maquinaria de desinformación del Kremlin, con el único objetivo de difundir mentiras en los países europeos, señalándonos de ser una amenaza para la seguridad y el orden público de la Unión Europea. Desde luego el gobierno ruso no se quedó de brazos cruzados y respondió

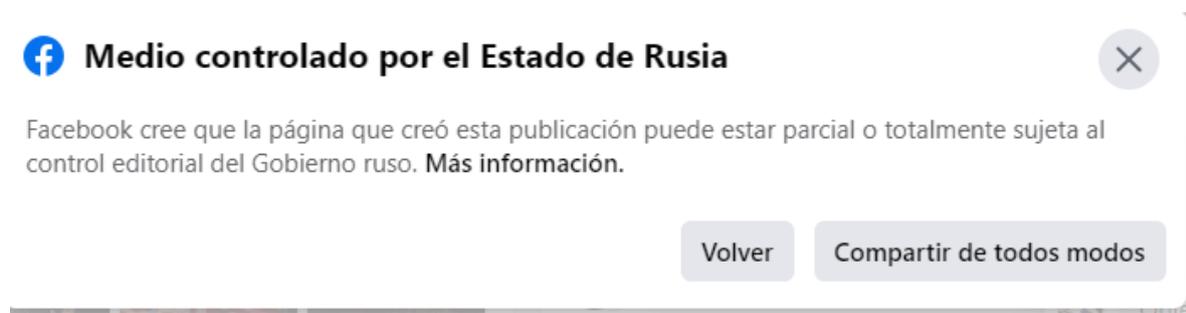
---

<sup>61</sup> Ibídem pag. 13

<sup>62</sup> DW: “*Estados Unidos se disculpa por error diplomático en Ucrania*”. Febrero 2014. Consultado marzo 2024. Disponible: <https://www.dw.com/es/estados-unidos-se-disculpa-por-error-diplom%C3%A1tico-en-ucrania/a-17415955>

bloqueando Facebook y Twitter, acusándolos de desinformar deliberadamente, así como también impuso restricciones a Google News, sin embargo, esto era solo el inicio de la guerra mediática. Es el caso de Facebook o hoy Meta, en el que podemos destacar impuso restricciones a los medios de difusión como RT y Sputnik, como lo fue la reducción del alcance de visualización de los videos y publicaciones de dichas editoriales. La empresa y los gobiernos del bloque europeo argumentaron que esta medida tenia como objetivo combatir la difusión de noticias falsas y dar a conocer a los usuarios si las noticias que compartían podrían estar influenciadas por algún gobierno. Posteriormente Google y Youtube se sumaron al bloqueo contra los canales de origen ruso, el primero elimino sus aplicaciones y junto a la plataforma de videos borraron sus resultados de búsqueda, y sobre todo Youtube elimino el canal y los videos de RT y Sputnik por completo.<sup>63</sup>

Esta censura por parte de los gigantes de las redes sociales es algo para reflexionar enormemente, ya que argumentan que el objetivo es hacer saber a los usuarios que estos medios están influenciados por un gobierno en este caso el ruso. Sin embargo si nosotros accedemos a Facebook aun podremos encontrar las paginas tanto de Russia Today como de Sputnik pero a la hora de querer compartir en nuestros perfiles alguna publicación de estos medios nos aparecerá la siguiente leyenda:



Un aviso que aparece únicamente con estos medios de origen ruso y no con los pertenecientes a otros países o gobiernos del mundo. El sesgo que puedan poseer estos gigantes de las redes sociales es algo que abordaremos mas adelante, pero como podemos ver no están exentos de tomar partido en sucesos como lo puede ser la contienda bélica actual en Ucrania.

---

<sup>63</sup> Cárdenas López. Op Cit., pág. 15-17

Ahora se realizará un ejercicio, donde se mostrará como algunos diarios abordaron un suceso que en 2022 mantuvo en suspenso al mundo. En noviembre de dicho año salió la noticia sobre que dos misiles de fabricación rusa habían impactado en Polonia, país miembro de la OTAN, por lo que las especulaciones y temores de una confrontación mayor entre el bloque militar encabezado por Estados Unidos y la Rusia de Vladimir Putin se dispararon. Veamos algunas notas de los diarios RT y CNN entre otros sobre este suceso y las reacciones en torno a él.

La cadena CNN presento una nota con el titular; *Polonia dice que "misil de fabricación rusa" impactó en su territorio y mató a dos personas*. Y junto a esta nota el mismo día 15 de noviembre publico otra titulada; *¿Qué podría hacer la OTAN tras la caída de un misil en Polonia?* Estos dos encabezados ya son algo alarmantes y la mayoría de personas que los leyera pensaría de inmediato que la confrontación entre la OTAN y Rusia era inminente.

Aunque la primera nota citada, en su contenido explica que, si bien se trató de un misil de fabricación rusa, el gobierno polaco no estaba completamente seguro de que hubiesen sido disparados por Moscú, pero aun así la nota señala lo siguiente:

*"Momentos después, el presidente de Polonia, Andrzej Duda, aclaró en un discurso que no se sabe quién lanzó el misil que causó la explosión, aunque subrayó que "probablemente fue producido en Rusia". Duda añadió que Estados Unidos está enviando expertos para investigar la escena y que las investigaciones serán una operación conjunta. El presidente reiteró que Polonia ha elevado el estado de alerta de sus militares."*<sup>64</sup>

Como podemos observar esta nota si bien al leerla encontramos párrafos que aclaran que los gobiernos de Varsovia y Washington están tomando con cautela el suceso, no deja de ser llamativo el encabezado, el ultimo enunciado y el enfoque en general de este medio inclinado a hacer pensar que el conflicto escalaría y esta perspectiva se incrementa cuando en la nota se incluye la declaración del presidente ucraniano, Volodimir Zelensky quien se pronuncio sobre este suceso, la nota señala lo siguiente:

---

<sup>64</sup> CNN: *Polonia dice que "misil de fabricación rusa" impacto en su territorio y mato a dos personas*, noviembre 2022. Consultado marzo 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/15/cohetes-o-misiles-habrian-caido-en-polonia-cerca-de-la-frontera-con-ucrania-hay-al-menos-dos-muertos/amp/?fbclid=IwAR3psCsDRRepKjkhmPNAXasJt2xoR6tuW53tP5qpR1LJzitEMf5zpnXqEkX8>

*El presidente de Ucrania, Volodymyr Zelensky, dijo este martes que misiles rusos impactaron Polonia, en lo que calificó como una "escalada significativa". Las autoridades polacas aún no confirman los hechos.*

*En su discurso diario, Zelensky señaló: "Lo que sucedió hoy es lo que hemos advertido durante mucho tiempo. Hemos hablado de esto, el terror no se limita a nuestras fronteras nacionales. Ya se está extendiendo al territorio de Moldova. Y hoy los misiles rusos impactaron en Polonia. En el territorio de nuestro país amigo. Personas murieron", señaló.*

*También indicó que "cuanto más impune se sienta Rusia, más amenazas habrá para cualquiera que los misiles rusos puedan alcanzar. Impactar el territorio de la OTAN con misiles es un ataque ruso contra la seguridad colectiva. Esta es una escalada muy significativa, tenemos que actuar".<sup>65</sup>*

Evitaremos hablar respecto a la idoneidad de las palabras del mandatario ucraniano, pero en sus palabras claramente podemos detectar que busca señalar que Rusia ha atacado y seguirá atacando a más países, por lo que la OTAN debería de tomar acción. En la nota de CNN como vimos se relata que los demás países tomaron con cautela la situación, pero las declaraciones del presidente ucraniano solas, sin un contexto claro de la situación pudieron generar un efecto trascendental en el desarrollo del conflicto y es muy probable que alrededor del mundo, al menos un diario haya mostrado la declaración del presidente Zelensky sin un contexto claro y haya hecho creer a sus lectores que el estallido de un conflicto a escala global había llegado.

La segunda nota de la cadena habla sobre la posibilidad de que Polonia invocara el artículo 4 del pacto de la alianza militar, explicándolo de la siguiente manera:

*En lo referente a la alianza, es más conocido el artículo 5, el principio que establece que un ataque a un miembro de la OTAN representa un ataque a todas las naciones de la organización. Esta ha sido la piedra angular de la alianza de 30 estados desde*

---

<sup>65</sup> Ídem

que se fundó en 1949 como contrapeso a la Unión Soviética. El objetivo de este principio es disuadir a los adversarios potenciales de atacar a los miembros de la OTAN.<sup>66</sup>

Aunque más adelante aclara que es poco probable que se invocara, la realización de esta nota tiene una clara intención de despertar en los lectores la idea de que la alianza militar encabezada por Estados Unidos estaría a punto de lanzarse contra Rusia.

Ahora procedamos a analizar el enfoque dado por la agencia de noticias Russia Today al mismo suceso en Polonia, aquí podemos destacar dos notas por parte de este medio de comunicación, la primera titulada; *Minuto a Minuto: Caída de un Misil en Polonia*. Solo con leer el encabezado podemos notar ya un enfoque menos alarmista o acusador, en la nota se lee lo siguiente:

*Este martes 15 de noviembre Polonia reportó la caída de un misil en la localidad de Przewodów, cerca de la frontera con Ucrania. Según los reportes, ha dejado dos víctimas mortales. Las autoridades nacionales están trabajando en lugar del incidente. Entre tanto, desde el Ministerio de Defensa de Rusia han asegurado que los proyectiles no tienen nada que ver con armas rusas.*<sup>67</sup>

Vemos que el medio de origen ruso opta por la palabra caída que suena mucho menos grave que impactar o golpear. La segunda nota de este editorial lleva por título; *Stoltenberg: "El incidente en Polonia probablemente fue causado por un misil de defensa aérea ucraniano"*. Donde se vale de las declaraciones del Secretario General de la OTAN, Jens Stoltenberg para descartar en sus lectores la idea de que la alianza militar entrara en el conflicto e incluso desechar la idea de que Moscú hubiera disparado intencionalmente los misiles hacia suelo polaco, la nota enuncia lo siguiente:

---

<sup>66</sup> CNN: *¿Qué podría hacer la OTAN tras la caída de un misil en Polonia?*, noviembre 2022. Consultado marzo 2024. Disponible: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/15/otan-que-podria-hacer-polonia-misiles-orix/>

<sup>67</sup> RT: *Minuto a Minuto: Caída de un Misil en Polonia*. Noviembre 2022. Consultado marzo 2024. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/448252-minuto-minuto-caida-misiles-polonia>

*El jefe de la alianza afirmó que la investigación preliminar "sugiere que **el incidente probablemente fue causado por un misil de defensa aérea ucraniano**" disparado para repeler ataques de las Fuerzas Armadas de Rusia.*

*"Permítanme ser claro, esto no es culpa de Ucrania. Rusia tiene la responsabilidad final mientras continúa" con su operativo contra el país vecino.*

*Según Stoltenberg, **no hay "ningún indicio"** de que el proyectil haya sido el resultado de **un ataque deliberado o que Rusia esté preparando acciones militares ofensivas contra la OTAN**. Al mismo tiempo, agradeció el hecho de que esta vez más miembros del bloque militar se mostraran dispuestos a proporcionar sistemas de defensa aérea a Ucrania.<sup>68</sup>*

Rusia Today sin duda alguna siguió este suceso con un enfoque menos inquisitivo y alarmista e incluso valiéndose de las declaraciones de Stoltenberg y las letras destacadas en negritas sobre el señalamiento de que el misil que golpeó en Polonia hubiese sido realmente de las fuerzas ucranianas, es algo que destaca el medio y que sin duda es algo completamente contrario a las declaraciones del presidente Zelensky.

Nuevamente con este ejercicio no se pretende dar la razón o defender a un bando u otro en el conflicto, únicamente se evidencia como ciertos medios cubren e informan en mayor y menor medida los hechos que van de acuerdo al enfoque o perspectiva que manejan en un determinado suceso, y aunque después surjan evidencias que apoyen o demeriten el argumento de un lado u otro, esta evidencia puede ser disminuida o incluso rechazada si no se adhiere al discurso marcado por un bando u otro en el choque bélico. El objetivo es únicamente evidenciar el tratamiento mediático a un conflicto internacional y como la difusión masiva y sin verificar de ciertos sucesos o declaraciones podrían generar una escalada sumamente peligrosa del conflicto, como es el caso de las declaraciones de Volodimir Zelensky quien afirmaba que el misil caído en Polonia había sido intencionado y de haber logrado una gran difusión que consiguiera materializar ciertos objetivos se pueden llegar a un desenlace muy preocupante para la comunidad internacional

---

<sup>68</sup> RT: Stoltenberg: "El incidente en Polonia probablemente fue causado por un misil de defensa aérea ucraniano". Noviembre 2022. Consultado marzo 2024. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/448374-stoltenberg-misil-polonia-fue-defensa-aerea-ucraniana>

### **2.3 Redes sociales como aliado contra el autoritarismo.**

Anteriormente revisamos como los medios de comunicación, en especial la televisión, ya sea en manos del sector público o privado, se puede convertir en un gran aliado para un grupo de poder que busca consolidarse y perpetrarse en el poder, revisamos el caso del Imperio Azcárraga con la dictadura perfecta del PRI en México. Pero ahora veremos cómo los gigantes de la actualidad, las colosales plataformas y redes sociales de las cuales disponemos hoy en día se convirtieron en el peor enemigo de gobiernos autoritarios que por décadas habían consolidado su poder en sus naciones. Veremos el lado opuesto de cómo estas herramientas de la información y comunicación pueden ser también las más grandes aliadas que lleven a la caída de gobiernos autoritarios y lograr una autentica apertura democrática. Analicemos los casos de las revoluciones de la llamada Primavera Árabe y de la victoria en México de Andrés Manuel López Obrador en 2018 que evidencian el potencial de las redes sociales para desplazar a los grupos enquistados por décadas en el poder de forma autoritaria.

Dentro del marco de la Primavera Árabe encontramos los gobiernos de países como Túnez, Egipto y Libia, que llevaban años o décadas en el poder, haciéndose con el control de los medios de comunicación como lo eran los periódicos, la radio y la televisión. Por lo que los ciudadanos de dichas naciones árabes tuvieron que recurrir a las plataformas digitales para denunciar e informar los abusos de estos gobiernos y convocar a marchas y movimientos que dieron lugar a la caída de los gobiernos autoritarios de estos Estados árabes, en lo que se llamó la Primavera Árabe.

Los tres países cuyos casos revisaremos llevaban décadas sumergidos en regímenes autoritarios caracterizados por represiones constantes contra la población civil, falta de libertad de expresión, restricciones de derechos políticos, desigualdad económica desbordante y corrupción galopante entre muchos otros. A si como también el control de todos los aspectos de la vida social y política de estas naciones árabes, para evitar que se encendiera la llama de una insurrección que amenazara los regímenes. Y el fosforo que prendió dicha llama que termino por dinamitar estas dictaduras fue quizá

las denuncias y cobertura en las plataformas y redes sociales que emergieron a finales de las décadas de los 2000 e inicios del 2010.

Iniciamos con el caso del régimen del presidente Abidine Ben Ali en Túnez, quien gobernó este país del norte de África por poco más de veinte años. Desde 2007 el régimen tunecino emprendió acciones al ver como plataformas como YouTube y Dailymotion comenzaban a ser usadas por los ciudadanos disconformes para publicar y difundir notas, imágenes y videos sobre protestas o críticas al gobierno. Estas cosas resultaban muy incómodas para el gobierno de Ben Ali por lo que comenzaron a restringir dichos sitios o plataformas y otras como por ejemplo Vimeo o Blip TV fueron completamente bloqueados en el país africano. Pero los ciudadanos recurrieron a difundir los videos, comentarios e imágenes incómodas para el régimen en otras plataformas principalmente comenzaron a usar Facebook para compartir y denunciar los abusos que la población sufría a manos del régimen.

Cabe destacar que el régimen de Ben Ali ejercía un fiero control sobre los medios de comunicación tradicional, razón por la cual los ciudadanos inconformes recurrieron a las redes sociales como Facebook. Los noticieros tunecinos tenían estrictamente prohibido dar cobertura a las protestas o voces críticas al régimen, los periodistas críticos del gobierno que buscaban dar cobertura a las voces disconformes sufrían graves ataques.<sup>69</sup>

El 17 de diciembre del 2010 marco el inicio de la rebelión contra el régimen de Ben Ali, ya que fue en esta fecha que se prendió la chispa que activaría el hilo de dinamita que derivaría su gobierno. La mañana de dicho día, Mohamed Bouazizi, un joven vendedor de frutas que buscaba ayudar a su familia vio como un grupo de soldados le confiscaban arbitrariamente toda su mercancía. El joven intento razonar con ellos desde apelar en basa a su lamentable situación económica hasta argumentar la inexistencia de una ley que prohibiera vender frutas en la calle, pero todo fue en vano y los soldados se rehusaron a regresarle su mercancía. Horas más tarde el joven

---

<sup>69</sup>Martínez Canizales, Gerardo Alejandro. (2020). *“De Las Redes a Las Calles: Las Redes Sociales Y Su Efecto En El Caso De La Primavera Árabe”*. Horizonte Histórico - Revista Semestral De Los Estudiantes De La Licenciatura En Historia De La UAA, n.º 21, pag. 21.

llevaría a cabo un acto de protesta que retumbaría en todo Túnez y el mundo, ya que fue directo al Palacio de Gobierno, se roció gasolina encima y se inmolo. La gente alrededor grabó el impactante suceso y lo compartió en redes y plataformas digitales, principalmente en YouTube, el video de la inmolación de Bouazizi. El joven pasó semanas hospitalizado y falleció un mes después, pero el video de su acto de protesta alcanzó gran difusión y generó gran indignación no solo en Túnez sino también en el mundo.<sup>70</sup>.

Las protestas se desataron en todo el país tras su muerte. El video de su inmolación fue usado como un medio de gran impacto en la sociedad y la difusión de las marchas contra el régimen de Ben Ali se virilizaron en Facebook, esto permitió que incluso jóvenes árabes que vivían en Europa, en particular en España se comenzaron a involucrar en dichas protestas sin importar la distancia geográfica.

El régimen tunecino intentó bloquear las plataformas y redes sociales para frenar la difusión de las protestas. Pero en enero del 2011 un grupo de hackers entre ellos el grupo Anonymus, bloqueó las páginas del gobierno y los obligaron a restaurar el acceso a la población a dichas plataformas. Las masivas protestas pronto comenzaron a captar la atención de todo el mundo por los videos difundidos en redes, a tal grado que lograron captar la atención de la televisora qatarí, Al Jazeera.<sup>71</sup>

Facebook y Twitter se convirtieron en los mecanismos de convocatoria a las protestas perfectos, con un tweet o mensaje, lograron convocar a multitudes en las principales plazas de Túnez para protestar contra el presidente Ben Ali, incluso el sitio My Spice, para escuchar música fue usado para difundir y compartir música de protesta contra el régimen.

El 14 de enero del 2011 se hizo evidente que el régimen de Ben Ali estaba por colapsar, cuando una multitudinaria marcha se aglutinó frente al Ministerio del Interior. El dictador propuso un adelanto de elecciones para dentro de seis meses, pero los cientos de miles de manifestantes exigían una reforma constitucional y su salida del

---

<sup>70</sup> *Ibidem* pág. 22

<sup>71</sup> *Ibidem* pág. 23

poder inmediata, viendo que su situación era insostenible ese día presento su renuncia y abandono el país rumbo al exilio hacia Arabia Saudita.<sup>72</sup>

En paralelo a los acontecimientos en Túnez, el régimen de Hosni Mubarak que gobernaba Egipto, con mano de hierro, desde hace treinta años también vería su ocaso, gracias a un levantamiento propiciado por las redes sociales.

El hartazgo de la población egipcia con Mubarak se debía a las pésimas condiciones del país, con índices de desempleo del 25% de la población, la inestabilidad económica, la pobreza y sobre todo la violación sistemática contra los derechos humanos. Una ley de emergencia promulgada por Mubarak permitió que sus agentes encarcelaran y torturaran a cerca de 35,000 personas. Pero además el país árabe contaba con una alta tasa de personas con depresión, así como altos índices de suicidios. Por lo que cansados de tal situación desde inicios del siglo los egipcios se pusieron a trabajar aprovechando las nacientes plataformas digitales para poner fin al gobierno de Mubarak.<sup>73</sup>

Desde 2004 podemos encontrar el primer movimiento en internet contra el régimen egipcio. Se llama Kefaya, palabra que se traduce en Basta. Logro reunir entre 500 y 1,000 manifestantes y entre 2005 y 2006 convocaron a diversas protestas en ciudades como El Cairo y Alejandría. Utilizaban grupos en internet para convocar a las marchas contra el gobierno y para informar de los crímenes cometidos por el régimen, que obviamente los medios tradicionales omitían. En 2008 con la llegada de Facebook y Twitter, Kafeya comenzó a utilizarlas para su causa, pero este movimiento poco a poco comenzó a perder fuerza y disolverse al no lograr encontrar un discurso que abordara los temas cotidianos de los egipcios, pero el uso de las emergentes redes sociales ya había demostrado su potencial.<sup>74</sup>

En abril del 2008 estallo una huelga de trabajadores en la ciudad de Mahalla Kubra, dando lugar al movimiento "April 6th Youth". Dos de los lideres de este movimiento habían sido parte de Kafeya, se trataba de Ahmed Maher y Waleed Rashed.

---

<sup>72</sup> *Ibidem* pág. 24

<sup>73</sup> Kamalova, Sofiya. (2020) *"El peso real de las redes sociales en la "primavera árabe" egipcia"*, Universidad de Alicante. Departamento de Filologías Integradas, pag 15.

<sup>74</sup> *Ibidem* pag. 17

*“A Maher se le ocurrió utilizar Facebook para el activismo político cuando vio una página del equipo de fútbol egipcio clasificado para la final del campeonato de la Copa de África con más de 45.000 seguidores. En este punto Maher vio el potencial de Facebook para atraer un público extenso, por lo que decidió utilizar la red como una herramienta de movilización política”.<sup>75</sup>*

Sin embargo tanto la huelga como el movimiento April 6th Youth no tuvieron el impacto esperado, pero nuevamente constataron el poder de convocatoria de los grupos en internet, pero como se dice coloquialmente, la tercera es la vencida, y este fue el caso de los opositores y activistas contra el régimen de Hosni Mubarak.

El 6 de junio del 2010, Khaled Said, un joven de 28 años que fue asesinado a golpes por policías, a fuera de un cibercafé en la ciudad de Alejandría, acusándolo de estar involucrado en la venta de drogas. Pero las imágenes de su brutal asesinato ya estaban en la red, junto a imágenes y videos del joven, refutando la versión de la policía sobre un vendedor de drogas era falsa y que realmente se traba de un joven con un futuro prometedor fue a raíz de este fatídico suceso que nacio el movimiento *We Are All Khaled Said*. Esta pagina y movimiento fueron creados por los jóvenes, Wael Ghonim y Abdel Rahman Mansour. El primero trabajaba en el departamento de marketing de Google y el segundo escribía en un portal sobre la política egipcia y había sido parte del movimiento April 6th Youth. Ambos entablaron contacto en 2009 por internet, los crearon el grupo *We Are All Khaled Said*. Ghonim uso entonces dicha pagina para llamar a una marcha silenciosa en la ciudad de Alejandria el 18 de junio para exigir justicia por el asesinato de Said. Esta fue un gran éxito y comenzó a ganar mucho apoyo, fue entonces que decidieron llevar la campaña a nivel internacional logrando ganar en los primeros meses 250,000 seguidores.<sup>76</sup>

Cuando llegaron a Egipto las noticias de la caída del régimen de Ben Ali en Túnez, el movimiento y la población egipcia se sintieron inspirados y comenzaron a apuntar sus protestas y reclamos directamente al presidente Hosni Mubarak. El 25 de enero del 2011 se convocó a una marcha que logro reunir a 30,000 personas en El Cairo y en específico en la Plaza Tahrir, consiguieron reunir a 10,000 personas que protestaban

---

<sup>75</sup> *Ibidem* pag. 18

<sup>76</sup> *Ibidem* pag. 20

contra el régimen. Hosni Mubarak al ver las masivas protestas convocadas en internet intento sofocarlas decretando un bloqueo cibernético en todo Egipto.<sup>77</sup>

El régimen egipcio impuso un bloqueo primero de los sitios en internet que convocaban a las protestas y que divulgaban videos y fotografías de las manifestaciones en las principales plazas del país, después prosiguió a bloquear los servicios de mensajería de BlackBerry y finalmente para el 28 de enero, el gobierno bloqueo casi por completo el acceso a internet en todo Egipto, convenciendo a los principales proveedores de desconectar sus servicios y aunque habían pequeñas compañías y redes privadas, el bloque no se dio en un 100%, si no en un 93%.<sup>78</sup>

Pero estas acciones en lugar de acallar las protestas las incremento y para desgracia del régimen, la agencia de noticias catari Al Jazari continuaba informando al mundo de las protestas de la población egipcia. Y además grupos de ciber hackers como lo fue Anonymous acudieron en rescate de los manifestantes egipcios como lo habían hecho en Túnez y lograron restablecer el acceso a la red en el país árabe.<sup>79</sup>

Al ver el hartazgo de la población egipcia, aglomerada exigiendo su renuncia en las principales plazas de El Cairo y viéndose sin opciones, completamente acorralado y sin manera de acallarlas, Hosni Mubarak renuncio a la presidencia de Egipto el 11 de febrero del 2011 y dejo el país.<sup>80</sup>

Egipto y Túnez lograron derrocar a sus gobiernos, estos dos países son los dos grandes referentes de la llamada Primavera Árabe, sin embargo, otros países que intentaron replicar la estrategia de convocar a masivas marchas para derrocar a sus regímenes, no acabaron de la misma manera. En Libia la población se levantó con el coronel Muamar Al Gaddafi, pero este se mostró más recio a dejar el poder, por lo que se desato una guerra civil en la nación africana en febrero del 2011 que se extendió hasta octubre. Los rebeldes con apoyo de naciones extranjeras lograron avanzar hasta Trípoli derrotando al régimen libio y el 20 de octubre, Muamar Al

---

<sup>77</sup> Castells, Manuel. (2015). "*Redes de indignación y esperanza*". Madrid: Alianza Editorial. pág. 72.

<sup>78</sup> *Ibidem* pág. 73

<sup>79</sup> *Ibidem* pág. 74

<sup>80</sup> Martínez Canizales Op Cit., pág. 25

Gaddafi sería asesinado por una muchedumbre. También en Siria y Yemen se vivieron sucesos similares, con intentos por derrocar a sus gobiernos que acabaron en conflictos armados que perduran hasta la actualidad.<sup>81</sup>

Pero como señala la autora Sofía Kamalova, no podemos darles todo el crédito a las redes sociales, por haber derrocado los regímenes de Ben Ali y Hosni Mubarak, ya que para la época el uso de redes sociales o simplemente de internet, estaba lejos del nivel actual en estos países árabes. Señala que un 36.3% de la población egipcia tenía acceso a internet mientras que un 28.95 apenas usaba Facebook. En el caso de Túnez, apenas un 26.4% de los tunecinos tenían la posibilidad de acceder a internet mientras que un 13.6% empleaba la red social. Y gran parte de estas personas que podían navegar por la red, no contaban con ordenadores personales o dispositivos móviles, si no que tenían que recurrir a los cibercafés.<sup>82</sup>

Castells nos señala en su obra citando las palabras de Allagui y Kuebler lo siguiente sobre la Primavera Árabe; “Si aprendimos el liderazgo político y la creación de coaliciones de la Revolución rusa y la iniciativa popular de la Revolución francesa, las revoluciones árabes de Túnez y Egipto demostraron el poder de las redes”.<sup>83</sup>

Las redes sociales fueron un canalizador y un medio, mas no fue la semilla de los levantamientos que pusieron fin a los gobiernos de Ben Ali y Hosni Mubarak. Sin duda alguna ayudaron a evadir la censura impuesta por la complicidad de estos gobiernos autoritarios con los medios de comunicación. También facilitaron el poder de convocatoria y coordinación para las masivas marchas de rechazo contra el régimen manifestándoles su hartazgo por años de corrupción, desigualdades y violaciones a los derechos humanos, quizá aun sin las redes sociales y plataformas como Facebook y YouTube estos gobiernos habrían caído más tarde pero quizá de una forma más violenta.

En 2018 en México ganaría las elecciones por primera vez un partido y un presidente que se consideraban de izquierda. Dejando de lado los colores políticos en dicha

---

<sup>81</sup> Ídem

<sup>82</sup>Kamalova Sofiya. Op Cit., Pág. 9 y 10

<sup>83</sup> Castells M. Op Cit., Pág. 68.

jornada electoral el candidato Andrés Manuel López Obrador logro imponerse a los partidos tradicionales y sobre todo logro derrotar a la maquinaria mediática de Televisa, que, si bien el Tigre ya había muerto, su imperio aun siguió siendo una pieza clave para las elites imperantes en el país desde hace décadas siguieran conservando sus privilegios y materializando sus proyectos con nula o poca oposición. Pero AMLO, como se le llama popularmente a López Obrador, logro derrotar el discurso hegemónico de Televisa gracias a la difusión de su discurso en redes sociales.

Ya revisamos la complicidad entre la televisora Televisa y el partido que gobernó México casi todo el siglo XX y que regreso un sexenio mas ya en el nuevo milenio, pero en apartados anteriores nos enfocamos en el primero, para ejemplificar el segundo mencionado podemos recurrir a la película, *La Dictadura Perfecta*. Del director Luis Estrada y protagonizada por Damián Alcázar, estrenada en 2014. Esta cinta refleja por medio de la sátira la relación existente entre el gigante de la televisión propiedad de los Azcárraga y el gobierno, en especial la obra de Estrada se enfoca en el sexenio de Enrique Peña Nieto. La película nos muestra diversas estrategias emprendidas por una televisora, claramente referencia a Televisa, con el fin de lavarle la imagen al gobierno y ocultar sus escándalos y desviar la atención de los problemas del país, recurriendo a estrategias muy similares a las que repasamos en el siglo XX. En la cinta los medios de comunicación distraen la atención del público mexicano de los escándalos de corrupción de un gobernador, con la noticia de la desaparición de una niña. La obra refleja perfectamente el poder de los medios de comunicación y como ayudan al grupo en el poder a consolidarse. El eslogan de la película es; *La televisión ya puso un presidente.... ¿Lo volverá a hacer?*<sup>84</sup>

En las elecciones presidenciales del año 2018, compitió por tercera vez, Andrés Manuel López Obrador, ahora con su recién creado partido Morena. López Obrador apodado AMLO, originario de Tabasco, ya había intentado en dos ocasiones anteriores llegar a la silla presidencial. La primera en 2006 donde perdió contra Felipe Calderón Hinojosa del Partido Acción Nacional y la segunda en 2012 contra Enrique Peña Nieto del PRI. López Obrador y su equipo se pusieron a trabajar desde dos años

---

<sup>84</sup> Estrada, Luis. Dir. (2014) "*La Dictadura Perfecta*". Netflix.

antes de la elección presidencial, enfocándose en las redes sociales y el contenido digital, esto al señalar que los medios de comunicación tradicionales como la televisión tenían predilección por los candidatos del PRI y el PAN.<sup>85</sup>

El candidato del recientemente creado partido Morena realizaba videos para el mayor numero de plataformas posibles y poco a poco sus redes se fueron consolidando, su equipo incluso recurrió antes del periodo oficial de campañas a publicar mensajes que llamaban a votar “Ya Sabes Quien” en claro alusión a el. Los puntos principales del discurso de López Obrador fueron; Que encabezaría la llamada Cuarta Transformación de México, llevar a cabo la lucha contra la corrupción y la promesa de no fallarle al pueblo mexicano. Su mensaje iba dirigido en especial a los jóvenes y mujeres y... *“Según Forbes México y Brandwatch, el candidato acaparo el 40% del total de la conversación , manteniéndose por encima de sus adversarios, que alcanzaron menos del 20%”*. Su equipo de campaña encabezado por Tatiana Clouthier se enfocaba en dar a conocer las propuestas del tabasqueño, aclarar las dudas que se tuvieran sobre el y sus propuestas a si como responder a los golpes de Ricardo Anaya y José Antonio Meade.<sup>86</sup>

Esta estrategia de campaña del entonces candidato López Obrador fue mas defensiva en contraste con las campañas hechas por sus rivales en las jornadas electorales anteriores, donde los partidos PAN y PRI optaron por atacarlo directamente. En el caso de los comicios del 2006 el panista, Felipe Calderón y su partido adoptaron una estrategia de ataques cuyo eslogan era “AMLO un Peligro para México” a si como acusarlo de intolerante. En 2012 los partidos PRI y PAN desplegaras toda una campaña de bots contra López Obrador, a si como la creación y emisión de paginas en redes sociales o reportajes contra el tabasqueño como lo fueron el “Cielo y el Infierno de AMLO” o los llamados PejeLeaks. Tanto en las campañas de 2012 y 2018 destaco mucho el discurso usado por sus rivales hablando de como el candidato de Morena atentaría contras las creencias religiosas y sobre todo el que quizá fuera su argumento estrella era que el de ganar, López Obrador establecería en México un

---

<sup>85</sup>Castro Méndez, Evelyn Norma, y Viridiana Olalde Ocampo. (2024). *“El Uso estratégico De Facebook Durante La campaña Presidencial De Andrés Manuel López Obrador En México (2018)”*. Apuntes Electorales 23 (70): Pag. 49.

<sup>86</sup> *Ibíd*em pag. 50.

gobierno igual y unas condiciones de vida iguales a las de la Venezuela de Hugo Chávez y Nicolás Maduro o la Cuba de los hermanos Castro.<sup>87</sup>

AMLO respondía en 2018 a todos estos ataques con su característico lenguaje coloquial y un discurso que logro frases virales, hastangs enfocándose en los escándalos de corrupción que estallaron en los sexenios anteriores del PRI y PAN, su manera de responder a las dudas sobre su proyecto con su característica ironía y bien humor fu tan efectiva que logro conquistar a los jóvenes en redes, logrando desacreditar las acusaciones y ataques que sus rivales emplearon a lo largo de los años.<sup>88</sup>

Gracias a esta estrategia de campaña, López Obrador logro ganar en 2018 la presidencia de México. Logrando un total de 17,503,363 votos, lo que equivalía a un 53.19% de los sufragios. En su primer discurso como presidente electo agradeció el apoyo a todos sus seguidores y declaro formalmente; “Benditas Redes Sociales”.<sup>89</sup> Con una eficaz campaña en redes sociales, debidamente diseñada, el apodado Peje o AMLO logro ganar en su tercer intento la silla presidencial mexicana. Sus rivales seguían contando con el apoyo de la maquinaria televisiva que había sido vital para la consolidación de la dictadura priista. Desde luego López Obrador y todo su equipo desarrollaron meticulosamente una estrategia sobre como actuar y conducirse con el electorado y lograr deslegitimar los ataques de sus adversarios y su maquinaria televisiva. No fue solo lanzarse a publicar contenido al azar en plataformas, fue diseñar una estrategia ofensiva y no defensiva, que logro contrastar con sus rivales y lograr derrotarlos a ellos y a los medios tradicionales que por décadas los apoyaron a llegar y consolidarse en la presidencia de México.

Como tercer y último caso que revisaremos sobre como las redes sociales y plataformas digitales se pueden convertir en los mejores aliados de las transiciones y aperturas democráticas en Estados con tintes autoritarios lo encontramos en lo sucedido en 2014 en la isla de Taiwán. El llamado Movimiento Girasol se desenvolvió mayoritariamente en redes sociales y gracias a ellas, lograron generar un gran

---

<sup>87</sup> Ibídem pag 51.

<sup>88</sup> Ibídem pag 52.

<sup>89</sup> Ibídem pag 48.

impacto dentro y fuera de Taiwán que les permitió alcanzar sus metas de frenar un proyecto económico que señalaban estaba socavando la autonomía y democracia de la isla en favor de los intereses de la República Popular de China.

El llamado Movimiento Girasol se produciría entre los días 18 de marzo y 10 de abril del 2014, fueron una serie de protestas en rechazo a la firma del Acuerdo Comercial de Servicios del Estrecho o por siglas el ACSE, entre China y el gobierno del Kuomintang en Taiwán. En el cual la isla abriría 64 industrias de sectores como el de telecomunicaciones, banca, salud y turismo a la inversión china. Esto desató la preocupación y rechazo de diversos ciudadanos, ya que no solo detectaban que aquel tratado fuera perjudicial económicamente, sino que temían que este tratado aumentara la influencia y poder del gobierno de Pekín sobre la política taiwanesa. Y además protestaron que gran parte de la negociación de dicho acuerdo se realizó de manera secreta, hecho que calificaron de anti democrático. <sup>90</sup>

A inicios de marzo un grupo de estudiantes y diversos sectores de la sociedad encabezados por Lin Fei-fan, iniciaron a manifestarse frente al Yuan; el parlamento taiwanés. Esto ante el gran temor de que el tratado fuera aprobado por la mayoría del Kuomintang sin una discusión detallada como proponían los legisladores de oposición. Los manifestantes que poco a poco iban en aumentando comenzaron organizando ruedas de prensa y reuniones de planeación, sin embargo, la situación alcanzó su punto máximo cuando el 17 de marzo. Dichos días los legisladores del partido gobernante declararon que el debate había concluido y el tratado estaba listo para votarse. Esto desató que los manifestantes en su mayoría jóvenes, quienes al día siguiente irrumpieron en el legislativo y se instalaron en él. Con el paso de los días más personas se fueron sumando a las protestas llegando a convocar un aproximado de medio millón de manifestantes. <sup>91</sup>

Estos exigían que el ACSE se aplazara hasta que no se estableciera un órgano legislativo encargado de monitorear todos los acuerdos firmados con China de forma

---

<sup>90</sup> Lemus Delgado, Daniel. (2021). *Movimientos sociales, tecnopolítica e identidad nacional: el Movimiento de los Girasoles en Taiwán*. En Democracia inconclusa: movimientos sociales, esfera pública y redes digitales. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. Pág. 207.

<sup>91</sup> *Ibidem* Pág. 208.

transparente. A si como también la convocatoria a un foro ciudadano para discutir el sistema electoral taiwanés. El 6 de abril el presidente del parlamento, Wang Jinpyng visito a los estudiantes y los confirmo que la votación del ACSE se retrasaría y se iniciara a trabajar en dicho mecanismo de supervisión legislativa. Ante esta concesión al día siguiente los estudiantes desocuparon el Legislativo taiwanés.<sup>92</sup>

Los jóvenes estudiantes del Movimiento Girasol encontraron en las redes sociales una herramienta para amplificar su grito de protesta. Valiéndose principalmente de Facebook, lograron sumar a más personas a la manifestación dentro y fuera del parlamento. Los primeros días en el Yuan fueron caóticos, desde los intentos de la policía por desalojarlos hasta los cortes de luz y agua, pero gracias a la difusión en páginas de internet, como lo fue la de Facebook que, en los primeros días, se reporta gano 50,000 me gusta, los manifestantes lograron superar dichas adversidades y mantenerse dentro. Surgió un movimiento en línea llamado g0v, de activistas expertos en computación que ingresaron al parlamento para instalar cámaras de video para transmitir los mensajes de los jóvenes al interior del recinto. Esto facilito dar a conocer el movimiento y sus demandas no solo dentro de la isla, sino a nivel internacional. El Movimiento Girasol creo su página en inglés, pero transmitió reportajes y mensajes en idiomas como el inglés, chino, japonés, portugués, árabe, entre otros. Lo que permitió que las movilizaciones captaran rápidamente los reflectores internacionales sin la necesidad de esperar a que la prensa extranjera llegar al lugar.<sup>93</sup>

Este movimiento social de jóvenes taiwaneses evidencio nuevamente el gran impacto que tienen las redes sociales en la vida político democrático de los Estados. Las demandas y protestas en contra de un acuerdo que acusaban de corrupto y de tener el potencial de socavar la democracia y la autonomía de la isla se amplificaron gracias a estas tecnologías.

Estos tres sucesos enunciados en el presente apartado nos evidencian que, en lugar de ser una amenaza para la democracia, las redes sociales se pueden convertir en instrumentos que permitan fortalecerla, defenderla y hasta hacerla florecer desde

---

<sup>92</sup> *Ibidem* Pág. 209.

<sup>93</sup> *Ibidem* Pág. 211-212.

ceros. Por lo que buscar limitar su actuación o vigilarla en el aspecto político podría suponer un acto no solo de censura sino de autoritarismo y anti democrático. Sin duda alguna los árabes que pusieron fin a los regímenes que por décadas los oprimieron, los jóvenes taiwaneses que derivaron el acuerdo comercial con China y los seguidores de la izquierda mexicana agradecen la invención de estas redes sociales y su gran efectividad en la sociedad, ya que de no haberlas tenido si bien pudieron haber alcanzado sus metas, estas habrían tardado más en llegar y conllevarían un mayor costo político, económico y hasta humano.

#### **2.4 Los Bots en la conquista del poder político.**

Si bien el tema de la Inteligencia Artificial será abordado más adelante amerita que dentro de este apartado hablemos del impacto que han tenido los llamados bots en las jornadas electorales de años recientes en algunos países de América Latina como lo son Argentina y Ecuador. Pero primero definamos que es esta nueva herramienta tecnológica que entra al juego electoral.

*“Los Bots son algoritmos generados automáticamente. Su función es imitar el comportamiento humano en las Redes Sociales e interactuar con humanos.”<sup>94</sup>*

Algunas de las funciones de estos algoritmos son los asistentes de chat cada vez más comunes en algunas compañías para optimizar los tiempos de respuesta a sus clientes. Pero estos representan graves riesgos al momento de navegar por la web ya que al sufrir ataques por parte de estas herramientas los riesgos y consecuencias pueden ir desde daños al equipo receptor del Bot hasta el robo de información sensible.<sup>95</sup>

En su obra Infocracia, el filósofo surcoreano Byung-Chul Han describe a los *bots* como cuentas falsas que se hacen pasar por personas reales que tiene como objetivo distorsionar masivamente el debate político mediante acciones que van desde un *like*, realizar comentarios que tienden a estar cargados de odio o difamatorios y compartir

---

<sup>94</sup> Mouriño, M, Garay, I., Puchol, L., Cruz, W., Battaglia, L. “Análisis del Impacto y Funcionamiento de los Bots en las Campañas Políticas.” presentado en el 6to. Congreso Nacional de Ingeniería Informática y Sistemas de Información, Categoría Trabajos de Cátedra, 2018, pag. 3

<sup>95</sup> Ídem

fake news basándose en temas como lo son las llamadas teorías de la conspiración. Han apunta que con esto los ciudadanos son reemplazados por robots y agrega que los *bots* logran inflar artificialmente el número de seguidores en favor de un candidato o causa logrando alterar el estado de la opinión pública e inclinar hacia una dirección deseada.<sup>96</sup>

Como podemos ver el objetivo de estos es replicar el comportamiento humano, hacer pensar al usuario en la red que el actuar de un bot es el de una persona física abogando por una determinada causa o sobre todo candidato, veamos el impacto que han tenido estos en Argentina y Ecuador.

En las elecciones presidenciales de Argentina del 2015, donde Mauricio Macri del partido Cambiemos se enfrento al candidato oficialista Daniel Scioli de la misma agrupación política que la presidenta Cristina Kirchner, el ultimo mencionado acuso a su rival de haber lanzado una campaña sucia en su contra en la red social Twitter valiéndose de 50,000 cuentas falsas para atacarlo. Pero la verdad fue que tanto Macri como Scioli hicieron uso de los bots en sus respectivas campañas para atacar al otro. El candidato oficialista lanzo sus bots para difundir hashtags como lo eran; #ScioliPresidente o #MejorScioli. Mientras que el candidato de la oposición se valio de hashtags como; #MacriPresidente y #YoCambio.<sup>97</sup>

En esta contienda electoral al igual que la siguiente que analizaremos podemos ver como el uso de Bots se hizo con el objetivo de promocionar sus propuestas de campaña con la mayor difusión posible, pero además de crear una imagen de popularidad y aceptación sobre los candidatos mayor a lo que en realidad era. Los bots cumplen con tres objetivos; crear cuentas falsas para alcanzar las metas deseadas. El segundo es incrementar el capital social de los candidatos. Y en tercer lugar ampliar el alcance del hashtag.<sup>98</sup>

En 2017 vimos en el Ecuador el enfrentamiento entre la formula de Lenin Moreno y Jorge Glas del partido oficialista del presidente Rafael Correa contra la formula opositora compuesta por Guillermo Lasso y Andrés Páez. En esta contienda podemos

---

<sup>96</sup> Chul- Han. Op Cit., Pág. 39.

<sup>97</sup> Ibídem pag. 4

<sup>98</sup> Ibídem pag. 5

observar la divulgación de una serie de hashtags destinados a atacar directamente a los candidatos a presidente y vicepresidente el partido contrario. Por parte del oficialismo vimos el uso de los siguientes; #LassoFalso, #LassoPrivatizador, #LassoEsMacri, #PázDelincuente. Mientras que la fórmula opositora atacaba con los hashtags; #LeninSeAhuevo #LeninEsViolencia y #PrimoLeaks.

Un dato importante a destacar más el analizar detenidamente los hashtags usados en ambas campañas presidenciales es el señalado por Mouriño, Puchol y Cruz que mencionan; *“La mayoría de las cuentas falsas no fueron creadas para esta campaña, sino que ya existían con otros propósitos, generalmente con una estrecha relación con cuentas utilizadas para las elecciones presidenciales argentinas. Sin embargo, estas cuentas de Bots internacionales estuvieron presentes como táctica por ambos bandos, como se denota en el hashtag #LassoEsMacri”*.<sup>99</sup>

Con estos dos casos podemos observar como desde 2015 ya estas herramientas ya comenzaban a ser tomadas muy en serio en las contiendas electorales. Si bien como vimos en el caso de López Obrador, no podemos darles todo el crédito a las redes sociales, sino más bien al discurso construido y difundido en estas. Nos podemos percatar que tanto en Argentina 2015, Ecuador 2017 y México 2018 las redes sociales y los bots ya han comenzado a desempeñar un papel en el desarrollo de los duelos presidenciales al interior de los países, que si bien no abren de inmediato las puertas a la silla presidencial si permiten aflojar el pórtico en gran medida, pero ahora procedamos a analizar cómo ni la democracia estadounidense se salva del impacto de estas herramientas digitales y es quizá en este país donde se ha visto en mayor medida el impacto y potencial que las redes sociales y demás herramientas tecnológicas pueden desempeñar para cambiar el rumbo de una elección presidencial y por el ende del país.

## **2.5: Redes sociales y big data; ¿las nuevas llaves de la casa blanca? caso Donald Trump y Cambridge Analytica.**

Lo sucedió en las elecciones presidenciales de 2016 en Estados Unidos es algo que sin duda alguna ha dado mucho para debatir, sobre el impacto e influencia que

---

<sup>99</sup> Idem

pueden tener las redes sociales en la democracia de un Estado. Con el paso de los años se ha ido revelando como fue que la llamada democracia más grande y más antigua del mundo fue víctima del poderío e influencia de estas plataformas. Contra todo pronóstico el magnate republicano Donald Trump le arrebató las llaves de la Casa Blanca a Hillary Clinton y se ha revelado que la clave para superar a la demócrata estuvo en un complejo engranaje de manipulación y minería de datos desplegados por el equipo del que se convirtió en presidente de los Estados Unidos de 2017 a 2021. Pero antes repasemos como en el gigante norteamericano desde 2008 el internet y demás plataformas ya estaban dando de que hablar en el panorama electoral estadounidense.

Los Estados Unidos de América cuentan con un historial de candidatos que en el siglo XX hicieron gala de las herramientas tecnológicas, desde el presidente Franklin D. Roosevelt aprovechando la radio, pasando con John F. Kennedy participando en televisión y ya en el siglo XXI, sería el turno de Barack Obama con las redes sociales y el internet. El entonces candidato demócrata apuntó a generar presencia en internet y en las prácticamente recién nacidas redes sociales. Proponiéndose encontrar una nueva forma de comunicación se fijaron como objetivo desarrollar una presencia activa en las redes para divulgar las propuestas del demócrata y sumar apoyos desde posibles votantes hasta nuevos donadores para la campaña.

Algunos de los resultados de la página de Barack Obama fue que... “ *contó con más de 3 millones de direcciones de correo electrónico proporcionadas por los simpatizantes, y sobre ella se crearon 100 mil perfiles de usuario, se escribieron más de 100 mil entradas de blog y posteados unos 50 mil eventos relacionados con la campaña, a los que otros seguidores pudieron asistir tras encontrados e informarse sobre los mismos a través de este medio*”.<sup>100</sup>

El demócrata y su equipo de campaña no tuvieron reparo en señalar que el electorado estadounidense estaba viviendo un momento único en materia de campañas y tecnológica. Con la frase: “This is our generations Sputnik moment”. Resalto dicho

---

<sup>100</sup> Oviedo Gonzaga, Carlos. (2018) “*El uso de las redes sociales en las campañas electorales*”. Tesis para obtener el título de maestro en análisis político y medios de comunicación, México, Tecnológico de Monterrey. pag 18.

evento. También lanzaron la red MYBARACKOBAMA.COM, donde los usuarios compartían porque apoyaban al candidato, sus propuestas y sin duda ayudo en la organización de eventos, dicha red se calculo alcanzo dos millones de perfiles.<sup>101</sup>

Pero de entre los grandes gigantes emergentes, Obama y su equipo apuntaron la mayor parte de su arsenal hacia YouTube. La plataforma de videos ofrecía una excelente oportunidad para que el candidato de exponer todas sus propuestas e ideas sin las limitaciones de tiempo que comúnmente significaban los spots de televisión y haciendo gala de las grandes cualidades para la oratoria del demócrata, su equipo subió a su perfil en Youtube todos sus discursos desde aquel en el que dio a conocer su intención de competir por la presidencia de Estados Unidos hasta su primer discurso como ocupante de la Oficina Oval, logrando de esta manera que su mensaje y discurso llegara a los oídos de las personas de regiones y localidades aun cuando Obama no hubiese podido visitarlas.<sup>102</sup>

Además de su victoria en la carrera por la Casa Blanca, la campaña presidencial de Barack Obama también represento todo un momento de disrupción al conocerse que el demócrata había logrado la mayor cantidad de donaciones directas en la historia de las campañas electorales estadounidenses. Ya que un 67% de los 750 millones de dólares recaudados en la campaña del demócrata se lograron a través de esta campaña desarrollada en internet.<sup>103</sup>

Barack Obama se hizo con la victoria gracias a su participación en plataformas digitales que apenas estaban emergiendo y aun estaban lejos de tener la popularidad y auge actual. Pero esta campaña electoral del 2008 fue apenas una muy pequeña muestra, un pequeño puño de arena del potencial y vendaval que serian las redes sociales y esto quedaría comprobado en 2016 cuando el republicano Donald Trump, haría uso de estas herramientas digitales pero ahora en su máximo esplendor y potencial.

---

<sup>101</sup> Ibídem pag 19.

<sup>102</sup> Ibídem pag 21.

<sup>103</sup> Ibídem pag 22.

Antes de proceder a explicar la colosal maquinaria tecnológica y mediática desplegada en favor de Donald Trump, hablemos igual que lo hicimos con el caso de López Obrador, del discurso que el candidato republicano presento a los electores en el 2016.

El republicano originario de Nueva York creo un discurso definido como anti sistema, es decir de rechazo a la clase política tradicional. Trump logro presentarse ante los votantes como un candidato apartado de las elites corruptas de Washington y señalo a su rival, la candidata demócrata, Hillary Clinton, era parte de dicha elite que ocultaba la verdad al pueblo estadounidense. También la existencia de un oculto desencanto con la situación económica del país durante los mandatos de Obama sin duda ayudo al republicano en alcanzar la Oficina Oval. Arthur Brooks citando en la obra de Cansino y Sánchez señala que: *“En los últimos ocho años, el 80 % de los estadounidenses no percibió mejora en sus sueldos”*.<sup>104</sup>

De igual manera otro elemento importante en el discurso del magnate fue el miedo a que la situación económica podría empeorar gracias al hecho de la migración, de acuerdo con Cansino y Sánchez: *“En esta percepción penetró el miedo y el rechazo al otro, al extranjero, al inmigrante, al que venía a quitar los puestos de trabajo. En el ánimo de los electores, la frase de Trump “hagamos que Estados Unidos vuelva a ser grande”, fue traducida como “hagamos que Estados Unidos vuelva a ser blanco”*.<sup>105</sup>

En las elecciones presidenciales del 2016 en Estados Unidos, la campaña de Donald Trump conto con dos pilares claves el primero de ellos la agencia Giles-Parscale y el segundo la empresa británica Cambridge Analytica, ambas lanzaron la que fue tal vez la campaña mediática mas grande hasta la fecha contra cerca de 13.5 millones de posibles votantes valiéndose de redes sociales en especial Facebook para emplear la divulgación con millones de anuncios individuales para cada usuario con el objetivo de apelar a las emociones de millones votantes y provocar que se inclinaran a favor del candidato republicano aunque nunca hubiesen ido a un mitin suyo, pero otros medios empleados en la campaña presidencial de Trump que son tema de discusión y debate es la divulgación de Fake News especialmente para atacar a la rival

---

<sup>104</sup> Cansino Cesar y Sánchez Galicia, (2024). “Predisposición del voto en la era de la post verdad”, instituto Reyes Heróles, Colección Saber con Causa, Segunda Edición, pag. 63.

<sup>105</sup> Ibídem pag. 64

demócrata y el empleo de los bots, que sin duda, fueron determinantes para lograr que miles de personas le dieron su voto al republicano. <sup>106</sup>

Toda esta colosal campaña mediática que pavimentó el camino para la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca fue posible gracias a que la compañía británica se hizo con la información personal de cerca de 50 millones de usuarios de la red social a través de un test psicológico en forma de aplicación en Facebook y gracias a esta información Cambridge Analytica logro diseñar contenido; mensajes y anuncios personalizados para cada usuario para cambiar o adecuar su forma de pensar en favor del candidato republicano. Christopher Wyle quien trabajo en dicha empresa definió perfectamente la labor de la compañía de datos declarando que se enfocaba en cambiar la cultura y no la política. Pero la labor de Cambridge Analytica en las elecciones de 2016 favoreciendo a Donald Trump, no es un caso aislado la misma compañía anunciaba haber llevado a cabo diversas campañas políticas más en Europa y América Latina, específicamente en el Reino Unido se le señala de haber favorecido la opción del Si, en el referéndum del Brexit, a tal grado que tanto Estados Unidos como Reino Unido iniciaron una investigación contra las compañías por sus responsabilidad en estos procesos electorales, incluso tanto Londres como Washington citaron a Mark Zuckerberg a declarar sobre este suceso y para responder acerca de la seguridad y la manera en que su compañía maneja los datos de los usuarios. <sup>107</sup>

Toda esta sofisticada operación se logro gracias a un test psicológico a través de una aplicación para Facebook llamado MyPersonality diseñado por Michal Kosinski y David Stillwell, el cual consistía en un cuestionario donde el usuario debía responder las preguntas para obtener una valoración acerca de su personalidad, esto con la condición de ceder información de su perfil que iba desde su género, edad, lista de amigos y ubicación. Pero la joya de la corona fue que se hicieron con las interacciones

---

<sup>106</sup> Ayala, Alfonso. (2017) *“Análisis de la campaña electoral de Trump desde el enfoque de la teoría democrática”*. México. Vol. 1, N°. 20, pags 358 – 359.

<sup>107</sup> BBC: (20 de marzo 2018). *“5 claves para entender el escándalo de Cambridge Analytica que hizo que Facebook perdiera US\$37.000 millones en un día”*. Consultado mayo 2024. Disponible en: <https://issuu.com/agsconstruye/docs/revistaconstruye-mayo2021/s/12210047>

de dichos usuarios en Facebook y ya con estos datos el equipo de Kosinski se encargó de cruzar los resultados de los test con cualquier huella cibernética lo que les permitió relacionar cosas tan simples como un me gusta en la pagina de un artista, con el tipo de personalidad del usuario y deducir más acerca de sus gustos y actitudes, se calcula que cerca de 4 millones de personas realizaron el test lo que le permitió a Kosinski y su equipo construir la mayor base de datos psicológicos en la historia y eso fue la materia prima que uso Cambridge Analytica para trazar el camino de Donald Trump a la silla presidencial de los Estados Unidos. <sup>108</sup>

El trabajo de predicción desarrollado por Kosinski y Stillwell tuvo un resultado de predicción del comportamiento del usuario en base a sus likes sorprendente , de acuerdo con Saura García... *“ con un promedio de 68 likes (“me gusta” en castellano) de un usuario de la red social Facebook se podía predecir su ideología (85% de precisión), su orientación sexual (88% de precisión), su color de piel (95% de precisión), y también su consumo de alcohol, su religión, su inteligencia, etc.”.* <sup>109</sup>

Toda esta titánica labor de análisis de información o formalmente de datos extraídos de las cuentas de millones de usuarios en Facebook, fue lo que permitió a la compañía británica lanzar los anuncios y publicidad adecuada a los usuarios de la red social en base a sus emociones y hacerlos inclinar su voto en favor del republican, Este procedimiento que permite que a través de likes compañías como Cambridge Analytica conozcan los gustos, actitudes y personalidad de un usuario igual o hasta mejor que sus familias es lo que se conoce como el Big Data.

El Big Data se puede definir como... *“como el conjunto de procedimientos computacionales aplicados para analizar gran cantidad de datos con el fin de extraer información que presente ciertos patrones, relaciones y asociaciones relevantes para una organización.”* <sup>110</sup>

---

<sup>108</sup> Monaco, Julián. (2022) *“El gobierno de los públicos en la era de los big data: pistas a partir del caso kosinski”.* Argentina, vol.1, n.16. Pág. 6

<sup>109</sup> Saura, García. Carlos. (2023). *“El big data en los procesos políticos: hacia una democracia de la vigilancia.”* Revista de filosofía, vol. 80. Págs. 217-218.

<sup>110</sup> Márquez Díaz Jairo, (2020) *“Dossier Cuestiones Bioéticas de la pandemia COVID 19: Inteligencia artificial y Big Data como soluciones frente al COVID 19”*, España, Universidad de Barcelona, Revista de Bioética y Derecho Perspectivas Bioéticas. Pág. 324.

En los últimos años esta tecnología ha tenido un desarrollo brutalmente exponencial permitiendo a empresas como Cambridge Analytica predecir el comportamiento y personalidad de los usuarios con datos tan simples como sus artistas musicales favoritos. Gigantes tecnológicos de hoy como Google, Meta o Amazon se dedican a recolectar grandes cantidades de datos para predecir la personalidad de sus consumidores y poder manipularlos en función de sus intereses y gustos personales.

111

Toda esta maquinaria de recolección de datos a dado lugar a un nuevo modelo de publicidad tanto en lo electoral como en lo general, una propaganda activa y cognitiva. Es en medio de esto que encontramos el concepto de Microtargeting que es... “*el nuevo modelo de publicidad automatizada centrada en buscar personas específicas para ofrecerles determinada propaganda adaptada a sus características.*”. Esta nueva modalidad de publicidad permite diseñar y distribuir propaganda personalizada de acuerdo a los gustos, emociones y temas de interés de cada individuo, y lograr que el usuario se incline por un determinado candidato o causa a la hora de ir a emitir su voto.<sup>112</sup>

En su libro titulado “*Psicopolítica: Neoliberalismo y Nuevas Técnicas de Poder*”, Byung-Chul Han aborda y critica esta tecnología disruptiva señalándola como un instrumento psicopolítico mediante el cual se adquiere un conocimiento integral de la dinámica inherente a la sociedad de la comunicación. Apunta que la Big Data es capaz de predecir el comportamiento humano lo que a su vez vuelve el futuro predecible y controlable, incluso llega a catalogar a esta tecnología como el anuncio del final de la persona y sobre todo de la voluntad libre.<sup>113</sup>

Han introduce el concepto de dataísmo, el cual señala de ser la segunda ilustración, una revolución de datos donde tenemos la capacidad de acumular una enorme cantidad de datos transparentes y fiables. El filósofo surcoreano retoma este concepto que fue presentado por primera vez en un artículo en el New York Times de David

---

<sup>111</sup> Saura G. Op Cit., Pág. 218.

<sup>112</sup> Ibídem Pág. 219.

<sup>113</sup> Byung-Chul Han. (2014). “*Psicopolítica: Neoliberalismo y Nuevas Técnicas de Poder*”. Editorial Herder. Primera Edición Digital. Pag. 14.

Brooks, el cual señalo que el dataísmo es la filosofía actual. Apuntan a que el imperativo de esta segunda ilustración es la de convertir todo en datos e información: *“El dataísmo que pretende superar toda ideología, es en sí mismo una ideología. Conduce al totalitarismo digital. Por eso es necesaria una tercera ilustración que revele que la ilustración digital se convierte en esclavitud,”*.<sup>114</sup>

El autor surcoreano aborda también la Big Data dentro de su obra, “Infocracia”, apoyándose en un postulado de Alex Pentland el cual señala que... *“Con el Big Data tenemos la capacidad de ver a la sociedad en toda su complejidad a través de los millones de interconexiones de los intercambios humanos. Si tuviéramos un ojo divino, una visión global, podríamos lograr una verdadera comprensión del funcionamiento de la sociedad y tomar medidas para resolver nuestros problemas”*.

115

Yuval Noah Harari califica al dataísmo como la religión de los datos, aquella que sostiene que el universo está constituido por flujos de datos, y que cualquier fenómeno o entidad ve determinado su valor por su contribución al procesamiento de datos. Dentro de su obra “Homo Deus”, Harari explica que el dataísmo surge gracias a dos olas científicas: *“En los ciento cincuenta años transcurridos desde que Charles Darwin publicara El origen de las especies, las ciencias de la vida han acabado por ver a los organismos como algoritmos bioquímicos. Simultáneamente, en las ocho décadas transcurridas desde que Alan Turing formulara la idea de una Máquina de Turing, los científicos informáticos han aprendido a producir algoritmos electrónicos cada vez más sofisticados. El dataísmo une ambos, y señala que las mismas leyes matemáticas se aplican tanto a los algoritmos bioquímicos como a los electrónicos. De esta manera, el dataísmo hace que la barrera entre animales y máquinas se desplome, y espera que los algoritmos electrónicos acaben por descifrar los algoritmos bioquímicos y los superen”*.<sup>116</sup>

El autor israelí señala que el dataísmo ha invertido la pirámide tradicional del conocimiento, en el cual los datos se veían como el primer eslabón de una cadena de actividades intelectuales, ya que se suponía que los humanos destilaban la

---

<sup>114</sup> Ibídem pag. 47.

<sup>115</sup> Byung- Chul Han. Op. Cit., Pag. 60.

<sup>116</sup> Harari Yuval Noah. (2015). “Homo Deus: Breve historia del mañana”. Editorial Debate. Pag. 438.

información, para obtener conocimiento y de este último obtener sabiduría. Los dataistas señalan que en la actualidad los humanos ya no son capaces de hacer frente a los colosales volúmenes de datos y por ende ya no serían capaces de destilar conocimiento, ni sabiduría de ellos, razón por la cual la tarea de procesamiento de datos recaería ahora en algoritmos electrónicos, cuya capacidad de procesamiento supera con creces al cerebro humano. <sup>117</sup>

Otro elemento importante en toda esta maquinaria desplegada en favor del candidato republicano Donald Trump y en contra de la demócrata Hillary Clinton fueron las noticias falsas o Fake News.

El principal fin de las fake news es confundir o distorsionar la percepción de la ciudadanía sobre ciertos sucesos o personajes de la vida pública. De acuerdo con Pauner Churvi... *“las noticias falsas son contenidos e informaciones publicados en las plataformas digitales de comunicación que carecen de fuentes reconocidas, que no han sido comprobadas ni verificadas y que su principal objetivo es la manipulación de la sociedad a partir de la creación de inseguridades, la desestabilización de apoyos o la desacreditación.”* Las fake news consisten en contenido informativo por lo general muy corto y breve, con títulos provocativos, con fuentes no especificados o poco verificadas, pero que logran propagarse exponencialmente ante el gran impacto que genera en la audiencia su corto mensaje, para generar la mayor inseguridad y confusión posible en el mayor número de personas sobre un determinado tema.<sup>118</sup>

Durante la campaña electoral Cambridge Analítica creo numerosas páginas en Facebook con temáticas afines a la causa o perspectiva del partido republicano y con el apoyo del algoritmo de la red social, estas páginas fueron apareciendo en la sección de recomendados a usuarios que daban *like* a publicaciones sobre temáticas de dicha índole lo que permitió que estas adquirieran rápidamente un gran número de seguidores. El objetivo de toda esta estrategia fue aumentar la ira de la ciudadanía, incrementar el fanatismo por los preceptos del partido republicano y la propagación de noticias falsas que hicieran ganar más votos a Donald Trump pero también hacerle perder sufragios a su rival demócrata. <sup>119</sup>

---

<sup>117</sup> Ibídem Pag. 439.

<sup>118</sup> Saura G. Op Cit., Pág. 220.

<sup>119</sup> Ibídem Pág, 226

Estas páginas en Facebook y emisión de noticias falsas también se dedicaron a mermar la imagen de Hillary Clinton poniendo en duda su capacidad tanto física, mental y hasta moral para ser presidenta de los Estados Unidos. Llamaban si bien a no votar por el republicano, a votar por un tercer candidato o por abstenerse de emitir su voto. Todos estos anuncios en contra de la demócrata se difundieron basándose en el perfil psicológico de los usuarios para generarles duda sobre brindar su apoyo a Hillary Clinton llegando a valerse incluso de aspectos de su vida personal tanto de ella como de colaboradores de su equipo de campaña. Todo este colosal engranaje mediático e informático logro que Donald Trump ganara la silla presidencial de Estados Unidos con 304 votos del Colegio Electoral contra 227 de Hillary Clinton.<sup>120</sup>

Estados Unidos es visto por muchos como la más grande y próspera democracia, pero los directivos de Cambridge Analítica lograron burlarla, lograron manipular la voluntad del pueblo estadounidense y llevar a la presidencia a un personaje que cuando inicio la carrera muchos visualizaban con nulas esperanzas, pero esta corporación británica logro ponerlo en la silla presidencial gracias a toda esta bestial red de recolección de datos psicológicos hasta la emisión masiva de fake news que mermaron la imagen de la que en un inicio era la favorita. En la actualidad la revelación de toda esta campaña ha llevado a que el propio dueño de Facebook sea citado por el Congreso de Estados Unidos a declarar, pero los directivos de la empresa británica afirman haber desplegado sus tentáculos en otros países y en otras jornadas electorales, por lo que al ver cómo estas herramientas lograron burlar la ejemplar democracia estadounidense, deja la pregunta en el aire de cuantas democracias más menos desarrolladas o consolidadas fueron burladas y vieron sin saberlo como la Big Data y las Fake News pusieron a un número desconocido de presidentes.

## **2.6: La Llegada de la Inteligencia Artificial y su Incipiente Impacto.**

Para concluir este capítulo abordaremos la que quizá sea junto a la Big Data la más incipiente de estas nuevas tecnologías, ya que recién en los últimos años apenas ha comenzado a tomar gran relevancia en diversos círculos, la Inteligencia Artificial. Y es

---

<sup>120</sup> *Ibidem* Pág. 227.

por ser la de más reciente auge que quizá sea la que más retos e incógnitas está despertando en la actualidad. Veamos los orígenes y aplicaciones más recientes de esta tecnología.

Para conocer los orígenes del término Inteligencia Artificial nos debemos remontar a 1956, cuando un grupo de científicos entre los que destaca, John McCarthy y Marvin Minsky iniciaron, en Dartmouth College de los Estados Unidos, el proyecto de investigación "Inteligencia Artificial. El cual tenía como objetivo que la inteligencia humana pudiese ser descrita de una forma tan precisa que una máquina fuera capaz de imitarla o replicarla, el grupo de científicos convocó a una conferencia en New Hampshire, donde presentaron su hipótesis respecto a que cada aspecto del aprendizaje y de la inteligencia humana podría ser descrito de manera tan exacta que una máquina logre simular dichas actividades. En dicho foro los citados investigadores detectaron dos grandes obstáculos para lograr el objetivo de McCarthy y Minsky. En primer lugar la velocidad y capacidad de memoria de las computadoras de la época serían insuficientes para cumplir con la tarea de imitar el cerebro humano. Y en segundo lugar y más importante, la incapacidad de lograr escribir los programas deseados, es decir cómo se deberían de describir o estructurar la función humana para que la máquina la desempeñe.<sup>121</sup>

Con el paso de los años y el desarrollo de esta tecnología, la IA ha comenzado a despertar el interés de diversos Estados y de la comunidad internacional en sí. En mayo del 2018 en Argentina. Tuvo lugar el primer Foro sobre Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas y Ciudades Inteligentes de América Latina, En dicho foro se discutió sobre el papel de las nuevas tecnologías como la conectividad de alta velocidad, el internet y la Inteligencia Artificial, para enfrentar los nuevos desafíos en materia urbana y ayudar en la creación de ciudades más sostenibles e inteligentes. Como documento final de este encuentro se promulgó la Declaración de Buenos Aires, en la cual se acordó hacer un llamado a todos los participantes a emprender acciones en materias como el análisis y gestión de datos, la estandarización y

---

<sup>121</sup> Porcelli, Adriana Margarita. *La inteligencia artificial y la robótica: sus dilemas sociales, éticos y jurídicos. Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia* [online]. 2020, vol.6, n.16, p. 53.

regulación para prevenir amenazas que puedan emerger del internet de las cosas y la incorporación de IA en los servicios públicos.<sup>122</sup>

Es por este último aspecto que en mayo de 2019 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), publicó una serie de principios para la administración responsable de la Inteligencia Artificial, los cuales son los siguientes:

1. *La IA debe estar al servicio de las personas y del planeta, impulsando un crecimiento inclusivo, el desarrollo sostenible y el bienestar.*
2. *Los sistemas de IA deben diseñarse de manera que respeten el Estado de derecho, los derechos humanos, los valores democráticos y la diversidad, e incorporar salvaguardias adecuadas —por ejemplo, permitiendo la intervención humana cuando sea necesario— con miras a garantizar una sociedad justa y equitativa.*
3. *Los sistemas de IA deben estar presididos por la transparencia y una divulgación responsable a fin de garantizar que las personas sepan cuándo están interactuando con ellos y puedan oponerse a los resultados de esa interacción.*
4. *Los sistemas de IA han de funcionar con robustez, de manera fiable y segura durante toda su vida útil, y los potenciales riesgos deberán evaluarse y gestionarse en todo momento.*
5. *Las organizaciones y las personas que desarrollen, desplieguen o gestionen sistemas de IA deberán responder de su correcto funcionamiento en consonancia con los principios precedentes.*<sup>123</sup>

En el área militar la IA también ha comenzado a incursionar. El coronel Bossio Ballesteros señala en su artículo; *La Inteligencia Artificial en el Ámbito Militar: Una Herramienta Relevante y Útil*. Algunas de las ventajas que puede tener la IA en el rubro militar, como lo es en labores de recolección y análisis de datos. Al contar con información de calidad y rápida por medio de la IA se puede tener un impacto positivo en la toma de decisiones de los altos mandos militares, dándoles la oportunidad de ganar y mantener la superioridad cognitiva (Este término se refiere a la capacidad para utilizar la información y el conocimiento en la resolución más efectiva de las adversidades en el campo de batalla). La inteligencia Artificial puede proporcionar información muy valiosa incluso sobre los cambios de la situación en el campo de batalla. En la citada obra hace referencia a como el ejército de la República Popular de China ha comenzado a emplear vehículos autónomos para la recolección de datos

---

<sup>122</sup> *Ibíd*em pag. 58 y 59.

<sup>123</sup> OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), mayo 2019. Consultado en: <https://www.oecd.org/espanol/noticias/cuarentaydospaísesadoptanlosprincipiosdelaocdesobreinteligenciaartificial.htm>

en el campo de batalla con el objetivo de procesarla a fin de proporcionar información que sirva para que se tomen las mejores decisiones en el campo. La IA tiene incluso la capacidad de analizar datos históricos y tendencias, lo que permitirá predecir o adelantarse a ciertos escenarios y tomar las decisiones mas precisas en el menor tiempo posible. También esta tecnología podría ayudar a disminuir los riesgos de error humano o eliminarlo por completo. Ya que la IA puede ayudar a los comandantes cuyas decisiones se pueden ver afectadas ante circunstancias como los dilemas morales de cara a una situación donde están en juego un gran numero de vidas humanas, las consideraciones legales o incluso verse afectados por circunstancias físicas como la fatiga, por lo que con el apoyo de esta herramienta se podrían minimizar los errores que se pudieran cometer por estos factores.<sup>124</sup>

Por ultimo en el ámbito político electoral la Inteligencia Artificial también ha comenzado a tener participación, como es el caso de las elecciones presidenciales en México del 2024, donde la candidata de la alianza opositora, Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez Ruiz, ha empleado en su campaña de redes sociales, videos realizados con esta herramienta, pero además la propia candidata anuncio que contara con una vocería impulsada por la Inteligencia Artificial, la cual fue nombrada, iXochitl.

*“Quiero anunciarles que partir de hoy implementaremos una vocería especial con inteligencia artificial, muchos de ustedes han visto videos míos realizados con esta tecnología y hoy hemos decidió oficializar esta vía”.*

La candidata opositora al partido oficialista, Morena, agrego que el uso de la IA permita agilizar tiempos, así como ahorrar recursos económicos, ya que afirmo que es muy rápido y barato generar el material de propaganda electoral con esta tecnología. Aunque aclaro que todos y cada uno de los contenidos contarían con su aval previo a ser difundidos y pidió a sus simpatizantes compartir únicamente el contenido generado con esta tecnología alojado en sus cuentas oficiales de redes sociales.<sup>125</sup>

---

<sup>124</sup> Bossio Ballesteros, Vitorio Emmanuele, *“La inteligencia Artificial en el Ámbito Militar: Una Herramienta Relevante y Útil”* en la Revista Seguridad y Poder Terrestre Vol. 2 Núm. 3 (2023): Julio a Septiembre, pag. 55-57

<sup>125</sup> Aristegui Noticias (17 de diciembre 2023): Xóchitl Gálvez Crea Avatar con Inteligencia Artificial para Difundir Mensajes. Consultado mayo 2024. Disponible en: <https://aristeguinioticias.com/1712/mexico/xochitl-galvez-crea-avatar-con-inteligencia-artificial-para-difundir-mensajes/>

Siguiendo en el México del 2024, el presidente Andrés Manuel López Obrador, en su tradicional conferencia de lunes a viernes por las mañanas, advirtió a la ciudadanía sobre la falsedad de un video difundido en redes sociales, donde se mostraba al mandatario mexicano invitando a los ciudadanos a comprar acciones de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Con la voz del presidente se les promete a las personas un ingreso de 50,000 pesos al mes a cambio de su inversión. López Obrador llamo a la población a no caer en esta ni en otras estafas, a si como advirtió que esta tecnología podría ser usada en su contra durante el periodo de elecciones y concluyo diciendo que hay que aprender a leer y escuchar los medios de comunicación ya que en la actualidad existe mucha manipulación y desinformación que no había antes. <sup>126</sup>

Dentro de la obra, *“Nexus”* se nos habla de cómo hay diversos personajes de diferentes aéreas o disciplinas que ya se han comenzado a pronunciar sobre el uso de la Inteligencia Artificial y sus aplicaciones futuras. El empresario Marc Andreessen y el ingeniero de google, Ray Kurzweil han mostrado una postura sumamente optimista sobre el futuro de la IA, declarando que esta será la que acabará con todos los problemas de la raza humana. Mientras que otros como el científico y psicólogo, Geoffrey Hinton señala que... *“el avance sin restricciones de la IA podría culminar con una reducción de la vida y de la biosfera a gran escala, así como una marginación e incluso en la extinción de la humanidad”*. <sup>127</sup>

Harari nos muestra en su obra como la IA ya es sin duda alguna un tema de gran interés para las grandes superpotencias y para la esfera geopolítica, al señalar como en 2023 treinta países incluidos China y Estados Unidos firmaron la Declaración Bletchley. Este documento reconoce los grandes riesgos que conlleva el desarrollo de la inteligencia artificial, puntualizando la gran posibilidad de un daño grave o hasta catastrófico, que puedan surgir de las capacidades más relevantes de estos modelos de IA. <sup>128</sup>

---

<sup>126</sup> El Economista (26 de Abril 2024); AMLO alerta sobre estafa con IA utilizando su imagen para invertir en Pemex: ¿Cuál es la inversión mínima que piden los estafadores?. Consultado mayo 2024. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/AMLO-alerta-sobre-estafa-con-IA-utilizando-su-imagen-para-invertir-en-Pemex-Cual-es-la-inversion-minima-que-piden-los-estafadores-20240426-0049.html>

<sup>127</sup> Harari Y. Op. Cit., Pag. 21.

<sup>128</sup> Ibídem. Op. Cit., Pag. 22.

Como podemos observar son numerosos los campos en los que la Inteligencia Artificial ya ha comenzado a tener un impacto en mayor o menor medida, pero es un hecho que esta tecnología se ha comenzado a aplicar o por lo menos a vislumbrar el papel que jugara en todos los ámbitos y materias posibles de la sociedad. Aunque desde finales de la década del 2010 se habrían formulado principios o recomendaciones para el uso de la IA sobre todo por parte de países en tareas gubernamentales, hay otras aéreas como la militar o la político electoral donde sus efectos apenas están por conocerse, ¿Qué impacto tendrá en el campo de batalla el uso de IA, que no tendría consideración alguna por daños colaterales traducidos en pérdida de vidas humanas?, o ¿Cuál es el impacto que podría tener en el desarrollo de una jornada electoral el que un aspirante presidencial haga pasar discursos o diálogos generados por IA como suyos?, ¿La gente creerá que es un discurso auténticamente suyo reflejo de su conocimiento y convicciones?. Estas y muchas preguntas más son un ejemplo de los dilemas e incógnitas que esta tecnología ha despertado y sin duda despertara más.

A si como en el siglo XV, tras la caída de Constantinopla, el mundo dejo atrás las guerras con asedios prolongados y defensa de ciudades con grandes murallas, ahora parece ser el mundo dejara atrás las guerras donde grandes ejércitos compuestos por individuos físicos en el campo de batalla se baten a muerte y al final la contienda bélica es ganada por el país con la mejor estrategia en combate. Para dar lugar a la guerra hibrida basada en la recolección de información destinada a doblegar al enemigo o hacerlo colapsar desde adentro, por lo que al estar en vías de consolidarse este modelo como el modelo imperante de conflicto entre naciones cabe cuestionar si la legislación internacional no se ha quedado rezagada a la hora de estudiar estos fenómenos que como ya vimos pueden socavar la vida democrática, estabilidad y paz de los Estados y de toda la comunidad internacional.

Con redes como ECHELON, vemos como la esfera anglosajona ejerce una vigilancia constante y muy cuestionada sobre sus amigos y enemigos que les dé un amplio poder y ventaja sobre ambos. Ahora podemos ver como grandes y colosales empresas se erigen con un poderío superior al de muchos países y capaz de igualarse al de las grandes potencias. Facebook o Meta, Cambridge Analítica, Twitter, son

gigantes que se han convertido en una oportunidad de escape para aquellos periodistas o divulgadores a los que cierto gobierno no les permitía alzar su voz en los medios tradicionales, también incluso pueden desafiar y derrotar a los anteriores reyes como lo serían la televisión y la radio. Pero de igual manera el descomunal poder que han consolidado estas empresas les ha permitido manipular la información y la percepción de público sobre determinados sucesos, permitiendo alinear la opinión popular de naciones enteras con su interés particular.

Si bien puede que el internet y demás herramientas del siglo XXI dieron muerte a la censura absoluta, ahora en el horizonte se erigen nuevos retos y dilemas de cara a esta tecnología, así como otras que apenas están dando sus primeros pasos. Vemos como dos empresas privadas recolectando datos personales de sus usuarios logran burlar a la proclamada mayor democracia del mundo y abrirle las puertas de la Casa Blanca a un candidato, manipulando la opinión popular y por ende la voluntad del pueblo, corazón de la ciudadanía. ¿Son acaso estas nuevas tecnologías un veneno para el corazón de la soberanía de los países?, al analizar estos hechos podemos señalar que sí, tal vez no un veneno mortal, pero sí un veneno que convulsione, altere y estremezca el cuerpo entero que es el Estado ayudando a que ciertos gobiernos se levanten y consoliden o por el contrario colapsen por completo.

## **Capítulo III: Construcción de los Tribunales de Justicia Penal Internacional y del Concepto de Crimen de Lesa Humanidad.**

### **3.1 Construcción y desarrollo del primer tribunal penal internacional: Núremberg.**

El siglo XX y en específico la Segunda Guerra Mundial, llevo a que por primera vez se juzgara a los líderes de un Estado por crímenes de guerra y contra la humanidad. La evolución y consolidación de este tipo de crímenes se dio desde inicios de siglo, sufriendo varias modificaciones y correcciones. En este capítulo se analizará cómo se construyó dicho concepto y a su vez llevo al establecimiento de primer tribunal de justicia penal internacional después de dicho conflicto armado y hacia finales del siglo XX la creación de otros dos y el nacimiento de la Corte Penal internacional a través del Estatuto de Roma.

El derecho internacional es la más joven de todas las líneas legales. Siendo a finales del siglo XIX donde prácticamente el mapa se acabó de dibujar, las rutas se terminaron de trazar y los bordes de llenar. Razón por la cual el siglo XX fue el primero en que la humanidad tuvo completo el planisferio y pudo dar rienda suelta a todo tipo de relaciones entre sujetos de diferentes países y culturas. Sumado a esto la gran convulsión generado en dicho siglo sin duda potencia el desarrollo la legislación internacional en diferentes materias y sin duda una de ellas fue la política o, mejor dicho, la guerra. Veamos ahora como desde la Gran Guerra de inicios de siglo se empezó a trabajar en la creación de tribunales de justicia internacional, así como la configuración del concepto de crímenes contra la humanidad.

Antes de comenzar a hablar de crímenes contra la humanidad, debemos hablar de las características de los crímenes internacionales, las cuales son las siguientes:

- ✚ 1: La violación de una costumbre internacional, independientemente de que este o no reconocido por el derecho interno del Estado infractor.
- ✚ 2: Atentan contra valores comunes de la comunidad internacional, como lo son la paz y la seguridad.
- ✚ 3: Conmocionan la consciencia de la humanidad.

4: Existe un interés universal por sancionarlos.<sup>129</sup>

Servín Rodríguez nos habla en su artículo que en las últimas décadas se ha podido observar la internacionalización del crimen. Con el surgimiento de nuevas actividades como lo es el narcotráfico, los ataques cibernéticos, el tráfico de órganos y armas, la trata de personas entre muchos otros, donde numerosos Estados se pueden ver involucrados. Nos explica el mencionado autor que... “éstos pueden iniciar en el Estado “X”, desarrollarse en el Estado “Y” y, finalmente, materializarse en el Estado “Z”, con lo que se afirma que estas conductas delictivas trascienden los límites territoriales de los Estados sin que pertenezcan a la jurisdicción de ninguno en especial, es decir rebasan las jurisdicciones internas de los Estados afectados, por lo que reciben la denominación de “delitos transnacionales””.<sup>130</sup>

Este tipo de delitos, lesiona únicamente a los Estados involucrados y no a la comunidad internacional en general, por lo que el bien jurídico lesionado no es protegido directamente por el derecho internacional, por lo que para sancionar o perseguir estos delitos, los Estados lo hacen por medio de tratados internacionales. Pero Servín nos aclara que para que se logre juzgar penalmente a los individuos que incurran en la comisión de dichos delitos, se requiere que los Estados tipifiquen en su legislación interna dichas conductas. Por lo que en este caso de los delitos transnacionales no podemos hablar de una normativa penal internacional.<sup>131</sup>

La creación y consolidación del concepto crímenes contra la humanidad o crímenes de lesa humanidad, fue una ardua tarea que demoró prácticamente todo el siglo XX, ya que se fragua de manera paulatina. Dicho término o concepto fue definido por primera vez en la Convención de la Haya sobre las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre de 1907, específicamente en la Cláusula Martens y después, apareció por primera vez públicamente en una declaración conjunta de Francia, Reino Unido y Rusia el 28 de mayo de 1915, donde condenaban la masacre de más de un millón de armenios, perpetrada por el Imperio Turco Otomano.<sup>132</sup>

---

<sup>129</sup> Servín Rodríguez, Christopher Alexis. (2014) “La evolución del crimen de lesa humanidad en el derecho penal internacional”. *Bol. Mex. Der. Comp.* vol.47, n.139, Pág. 213

<sup>130</sup> *Ibidem* pag. 215

<sup>131</sup> *Ibidem* pag. 216

<sup>132</sup> *Ibidem* pag. 218

Tras el final de la Primera Guerra Mundial se creó la Comisión de la Responsabilidad de los Autores de la Guerra y de la Aplicación de las Penas por Violaciones a las Leyes y Costumbres de la Guerra, el cual propuso el establecimiento de un tribunal conformado por jueces de diversas nacionalidades para juzgar a los altos mandos alemanes por violación de las leyes y costumbres de la guerra, estableciendo un rango de responsabilidad penal para cada individuo de acuerdo a las acciones en que habían incurrido con independencia de su cargo. Esta comisión buscaba juzgar incluso al propio Káiser Guillermo II de Alemania y a los demás líderes militares del imperio derrotado en la contienda bélica.<sup>133</sup>

La comisión proponía juzgar a los responsables en dos ámbitos; por un lado, aquellos que habían incurrido en actos que instigaran al estallido de la guerra y por el otro, aquellos que habían violado las leyes y costumbres de la guerra y la humanidad. Sin embargo, los representantes estadounidenses estuvieron en desacuerdo con esta propuesta, La delegación encabezada por Robert Lansing y James Brown, sostuvo que el deber de la comisión era únicamente investigar las violaciones a las leyes y costumbres de la guerra, y no las de las leyes o principios de la humanidad ya que... *“las leyes y las costumbres de la guerra son estándares ciertos, que pueden encontrarse en libros autorizados y en la práctica de los Estados. Las leyes y principios de la humanidad varían con cada individuo, los cuales, por esta razón, deben ser excluidos de la consideración de un tribunal de justicia, especialmente de uno encargado de la administración del derecho penal”*. El posicionamiento estadounidense ganó y la idea de incluir el concepto de crímenes contra la humanidad fue desechada en el Tratado de Versalles de 1919.<sup>134</sup>

Como podemos ver desde el final de la Primera Guerra Mundial vimos un primer intento por querer llevar a instancias internacionales a los líderes del imperio alemán, por incurrir en violaciones a ciertas leyes o principios de la guerra, pero ante la falta de una adecuada definición y configuración de la idea de crimen contra la humanidad, en ese momento la idea se desechó y los lugartenientes del Káiser no llegaron al banquillo de un juzgado internacional.

Sería tras la Segunda Guerra Mundial que los países vencedores; Estados Unidos, la Unión Soviética, Reino Unido y Francia. Decidieron sentar en el banquillo de un

---

<sup>133</sup> Ibídem pag. 219

<sup>134</sup> Ibídem pag. 220

tribunal a los altos mandos de la Alemania nazi para ser juzgados por sus acciones en la contienda bélica. El establecimiento del primer tribunal que se encargaría de juzgar penalmente a particulares a escala internacional quedo definido y fundamentado el 8 de agosto de 1945 en el llamado Acuerdo o Carta de Londres.<sup>135</sup> En el artículo 6 del mencionado Acuerdo señala que el tribunal tendrá capacidad para juzgar y condenar a los individuos, que, actuando en defensa de los intereses de su país, incurrieran ya fuera de manera como miembros de una organización o de forma individual alguno de los siguientes crímenes que se desglosan y describen a continuación:

*Cualesquiera de los actos que constan a continuación son crímenes que recaen bajo la competencia del Tribunal respecto de los cuales habrá responsabilidad personal:*

- a) *CRIMENES CONTRA LA PAZ: A saber, planificar, preparar, iniciar o librar guerras de agresión, o una guerra que constituya una violación de tratados, acuerdos o garantías internacionales, o participar en planes comunes o en una conspiración para lograr alguno de los objetivos anteriormente indicados;*
- b) *CRIMENES DE GUERRA: A saber, violaciones de las leyes o usos de la guerra. En dichas violaciones se incluye el asesinato, los malos tratos o la deportación para realizar trabajos forzados o para otros objetivos en relación con la población civil de un territorio ocupado o en dicho territorio, el asesinato o malos tratos a prisioneros de guerra o a personas en alta mar, el asesinato de rehenes, el robo de bienes públicos o privados, la destrucción sin sentido de ciudades o pueblos, o la devastación no justificada por la necesidad militar, sin quedar las mismas limitadas a estos crímenes;*
- c) *CRIMENES CONTRA LA HUMANIDAD: A saber, el asesinato, la exterminación, esclavización, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra población civil antes de la guerra o durante la misma; la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos en ejecución de aquellos crímenes que sean competencia del Tribunal o en relación con los mismos, constituyan o no una vulneración de la legislación interna de país donde se perpetraron.*<sup>136</sup>

---

<sup>135</sup> Rainer Huhle, (2011). "Hacia una comprensión de los "crímenes contra la humanidad" a partir de Nuremberg." Revista Estudios Socio-Jurídicos 13, no. 2:43-76. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73322590003> pag. 45

<sup>136</sup> Acuerdo de Londres, agosto 1945, Artículo 6.

Como observamos se enuncia textualmente la responsabilidad de carácter personal que tendrán los individuos. Esto ya que hubo individuos que incurrieron en varios de estos delitos solo con fines de satisfacción personal. Si bien como veremos más adelante muchos defendieron su actuar bajo el argumento de que seguían órdenes del aparato estatal o militar nazi. La adjudicación de la responsabilidad personal es un elemento que se debe destacar enormemente al analizar dicho apartado, ya que como mencionaba hubo personajes que cometieron graves atrocidades solo por interés y hasta deseo personal. Un ejemplo de cómo algunos de ellos actuaban de esta manera lo es Amon Goth, el apodado Carnicero de Plaszow. Cuyas atrocidades fueron retratadas perfectamente en la película La Lista de Schindler de 1993 del director Stephen Spielberg, donde muestra como el nazi asesinaba al azar a cientos de personas en el campo de concentración bajo su mando.<sup>137</sup>

Pero justamente el artículo 8 de dicho acuerdo se encarga de señalar como debería de actuar el tribunal en caso de que los acusados traten de exonerar sus acciones argumentado que las llevaron a cabo siguiendo órdenes, señalando contextualmente lo siguiente:

*“El hecho de que el Acusado actuará obedeciendo órdenes de su gobierno o de un superior no le exonerará de responsabilidad, pero podrá considerarse un atenuante al determinar la condena si el Tribunal estima que la justicia así lo exige.”*

Rainer en su artículo nos aclara que, si bien en el Acuerdo de Londres quedaba claro que la Alemania nazi inicio a perseguir y castigar a sus opositores desde antes del inicio de la contienda bélica de 1939, se desconoció los actos perpetrados por el Estado nazi previos a la guerra, como crímenes contra la humanidad. Y se limitaría únicamente a enjuiciar aquellos crímenes emprendidos a partir de 1939, el año en que estalló la guerra, esto se dio por dos motivos. El primero porque los actos llevados a cabo antes del mencionado año, no fueron comprobados como parte de la ejecución de un crimen, incluido en el marco del catálogo de crímenes competencia del Tribunal. Y el segundo motivo fue porque haber juzgado a los miembros del Estado nazi por actos previos a la guerra o más bien dicho por crímenes no relacionados con el conflicto armado, habría implicado un desconocimiento completo de la soberanía, ya

---

<sup>137</sup> Spielberg, Stephen. Dir. *La Lista de Schindler*, febrero 1994. Netflix.

que estas acciones se abrían dado dentro del marco legal del Estado alemán y más aún en tiempos de paz.<sup>138</sup>

Podemos observar que, para el establecimiento del Tribunal de Núremberg, se dejó claro los crímenes que serían competencia de dicho órgano judicial y aunque se cometieron acciones como dejar de fuera las acciones aberrantes cometidas previas a la guerra. La labor del acuerdo de Londres sentó las bases para este primer tribunal de justicia internacional y para los próximos que vendrían que solucionarían en mejor medida acciones como las de dejar de lado el enjuiciamiento de ciertos actos por haber sido acordes al marco normativo interno del Estado.

Palacios Sánchez señala en su obra que los jueces que conformaron el Tribunal de Núremberg fueron cuatro, uno por cada uno de los países aliados y autores del Acuerdo que dio vida al órgano judicial; Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética. Un dato curioso que apunta es que a pesar de la denominación de Tribunal Militar Internacional, de los cuatro juzgadores el único que era de corte militar fue el soviético. Entre los banquillos de los acusados se encontraban no solo los altos mandos militares de la Alemania nazi si no que se enjuicio a toda la cúpula política del Tercer Reich, incluyendo miembros de grupos u organizaciones que formaban parte propiamente del gobierno nazi.<sup>139</sup>

El resultado final de estos juicios que duraron 11 meses contra los altos mandos y figuras sobrevivientes de la Alemania nazi, fueron los siguientes:

*“impuso la pena de muerte por ahorcamiento contra 11 de los acusados, entre ellos, algunos de los más altos dirigentes en la estructura de poder nazi como Goering, von Ribbentrop, Keitel y Kaltembrunner, tres condenas a cadena perpetua (entre ellos, el conocido caso del lugarteniente del Fuhrer Rudolf Hess, a quien ayudó su presunta insania mental), así como otras penas menores de 20, 15 y 10 años de prisión, además de 3 absoluciones. También fueron condenadas, aunque sin ningún efecto práctico, el propio partido nazi, la Gestapo y las SS”.*<sup>140</sup>

A primera vista se puede señalar que Núremberg logro castigar e impartir justicia por las atrocidades cometidas en el Holocausto, retratadas en decenas de obras como lo

---

<sup>138</sup>Rainer H. Op. Cit., Pág. 49.

<sup>139</sup> Palacios Sánchez, José R. (1999) *“Del juicio de Núremberg al estatuto de roma de la corte penal internacional.* Revista Estudios de Deusto: revista de Derecho Público, ISSN 0423-4847, Vol. 47, N°. 1. Pág. 97.

<sup>140</sup> López Soria, Y. (2021). *“Los juicios de Núremberg. Análisis de su enfoque a la culpabilidad”.* Revista Universidad y Sociedad, 13(2), Pág. 523.

es la Lista de Schindler anteriormente mencionado, pero como se señaló en párrafos anteriores si bien este tribunal logro subsanar y aclarar las deficiencias de los intentos anteriores por crear un tribunal judicial internacional. El órgano penal internacional que juzgo a personajes de la talla de Herman Goering o Albert Speer no estuvo exento de críticas, a continuación, veamos algunos de las más destacadas formuladas por autores actuales y de la época.

El jurista y político español, Luis Jiménez de Asúa. En su obra; Principios del Derecho Penal La Ley y el Delito. Se pronuncia sobre los Juicios de Núremberg de manera muy crítica señalando lo siguiente: “No creemos que haya sido una justicia ejemplar, con sus procedimientos anglosajones y su absurda publicidad tipo norteamericano. Lo que más importa es que se ha vulnerado el principio *nullum crimen, sine praevia lege*”. El jurista español también señala que en dicho tribunal no se juzgó a todos los responsables de la contienda bélica, criticando que en el banquillo de los acusados se debieron encontrar de igual forma los que llama “apaciguadores” y apunta que los códigos penales son elaborados para los crímenes corrientes mas no para los autores de las masivas atrocidades que se cometieron alrededor del mundo durante la Segunda Guerra Mundial. Jiménez de Asúa expresa que en su opinión el castigo a estos tiranos y justicia a las victimas no se consigue con tribunales falsamente organizado o leyes penales si no que lo ideal seria dejarlo en manos de la justicia social que solo puede dar la democracia.<sup>141</sup>

Roldan Cañizares en su obra sobre el jurista español anteriormente citado, recopila y analiza más ampliamente la postura de Jiménez de Asúa sobre los Juicios de Núremberg, aclarando que si estaba a favor de juzgar a los responsables de las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, incluso agrega que a la lista de acusados los aliados debieron sumar al dictador español Francisco Franco, pero que dichos juicios no debieron llevarse a cabo del modo en que se hicieron en Núremberg apuntando lo siguiente: “Desde su punto de vista, los “*criminales nazifascistas no podían ser juzgados por un procedimiento común penal, por la sencilla razón de que se estaría violando el principio de legalidad al no existir*

---

<sup>141</sup> Jiménez de Asua. (1958) “*Principios de Derecho Penal La Ley y el Delito*”. Argentina. Editorial Sudamérica. Pág. 174-175.

*previamente ningún precepto ni tribunal encargado de juzgar a los culpables de la guerra.”*<sup>142</sup>

Desde 1944 el jurista español había lanzado como advertencia, que la violación al principio de legalidad al juzgar a los líderes nazis no haría más que, amplificar las palabras de los condenados. De Asúa critica que los crímenes por los que fueron enjuiciados como lo son los crímenes contra la paz, contra la humanidad y de guerra no eran más que... *“enunciados sin descripción de tipo que se habían realizado con posterioridad a que se hubieran cometido los hechos; siendo complementado con la aplicación facultativa de penas, desde la de muerte hacia abajo, que también se habían establecido después de que se hubieran perpetrado las atrocidades de la guerra”*. La crítica medular a los Tribunales de Núremberg formulada por el abogado penalista español es que estos juicios tuvieron la retroactividad como base de fundacional, y recuerda que la irretroactividad es pilar fundamental del derecho penal.<sup>143</sup>

López Soria apunta también a que otro aspecto a criticar de los Tribunales de Núremberg fue la falta de tipicidad. Previo a la guerra o establecimiento de dicho órgano judicial los llamados crímenes contra la humanidad, de guerra y contra la paz no se habían abordado o establecido en ninguna norma de carácter nacional o supranacional. Por ende, no existía pena o sanción para tales conductas por las que se les juzgo a los líderes de la Alemania Nazi y mucho existía un órgano judicial que aplicara o sancionara a los responsables de estas conductas. Concluye esta idea señalando que... *“los tipos penales aplicados fueron elaborados y definidos con posterioridad a los presuntos hechos a imputar, de tal modo que se vulneraron viejos principios de dogmática penal, como el “nulla poena sine lege”, (no hay pena sin ley).”*. López Soria también critica que en estos juicios se transgredió el principio del juez natural, el cual señala que ningún individuo puede ser juzgado por comisiones especiales o ser apartado de los juzgadores designados por la ley antes de la comisión del hecho imputado.<sup>144</sup>

Marcano Salazar en su trabajo realiza una crítica y análisis profundo sobre estos tribunales, partiendo incluso sobre él porque fue escogida Núremberg como sede de

---

<sup>142</sup> Cañizales Roldán Enrique. (2019). *“Luis Jiménez de Asúa derecho penal, república y exilio”*. Editorial Dykinson Madrid. Págs 274 y 275.

<sup>143</sup> *Ibidem*. Pág. 276 y 277.

<sup>144</sup> López S. Op. Cit., Pág. 521 y 524.

dichos procedimientos judiciales contra los jerarcas nazis. Fue en esa misma ciudad donde se promulgaron las leyes de Núremberg, la gran justificación o base para todo el actuar del régimen nazi en Alemania y los territorios ocupados durante la guerra. Sin embargo, es en estos últimos donde las autoridades alemanas transgredieron un principio legal ya establecido, ya que en 1926 con el llamado Pacto Briand-Kellog en el cual los Estados renunciaban al uso de la vía armada para solucionar sus controversias y optaban por la diplomática. La imposición o ejecución de las leyes de Núremberg fuera del Tercer Reich tuvo como dicho derecho de guerra derogada por el pacto anteriormente mencionado. Aun así, las leyes de Núremberg fueron la base de la defensa judicial de los líderes nazis al ser juzgados al argumentar que actuaron bajo dicho soporte de legalidad y legitimidad.<sup>145</sup>

Pero quizá la mayor crítica dada hacia los Tribunales de Núremberg fue dada por la defensa de los acusados, ya que a diferencia de lo que se podría pensar o suponer por el contexto político y militar, los altos mandos del régimen nacionalsocialista contaron con la oportunidad de defenderse de las acusaciones de la Fiscalía. Fue el 18 de octubre de 1945 cuando se presentaron las acusaciones ante el Tribunal y una copia de dichas acusaciones fue otorgada traducida al alemán a casa uno de los imputados para que procedieran a preparar otorgándoles un plazo de 30 días.<sup>146</sup>

La Fiscalía entonces se enfocó en demostrar que las acciones emprendidas por los líderes nazis fueron planificadas y calculadas, constituyendo a sí crímenes contra la paz y la humanidad, recurriendo a un amplio catálogo de pruebas que iban desde documentos hasta fotos y videos desde el ascenso de Adolf Hitler y el partido nacionalsocialista hasta el fin de la guerra. La defensa de los líderes nazis decidió no atacar los hechos que se les imputaban si no que optaron por defender que las acciones llevadas a cabo estaban perfectamente estipuladas y reguladas en la legislación alemana y que al ser funcionarios gubernamentales estaban no solo facultados sino hasta obligados para actuar conforme al ordenamiento nazi. Y desde luego invocaron el principio de legalidad señalando que si eran castigados por un acto que no estaba prohibido por el derecho y que incluso era válido en el momento de su comisión se estaría violando dicho principio legal.<sup>147</sup>

---

<sup>145</sup> Marcano Salazar, Luis Manuel. (2023). *“El principio de la legalidad y el juicio de Núremberg (1946): aporte a la doctrina del derecho procesal internacional”*. *Anu. Mex. Der. Inter* online, vol.23. Pág. 295

<sup>146</sup> *Ibíd*em Pág. 299.

<sup>147</sup> *Ibíd*em Pág. 300.

En su tesis, El Juicio Principal de Núremberg. Mercedes Rubio analiza el modo de razonar de la defensa de los cabecillas del partido nacionalsocialista que se amparaban en el hecho de que las leyes alemanas los facultaban a llevar a cabo las acciones por las que se les imputaba y por ende no podía ser motivo de sanción penal. La menciona autora diseña y concluye un silogismo que refleja la lógica de la defensa nazi el cual es el siguiente:

*“Se establece legalmente en Alemania una división entre alemanes y alemanes judíos, al consagrar a los primeros como "ciudadanos del Reich" y reducir a los segundos a la categoría de "nacionales" sin pertenencia al Reich, por ser considerados como pueblos potencialmente dañinos racialmente e infra/subhumanos: Por lo que se autoriza expresamente a los miembros del ejército nazi a encarcelarlos en campos de concentración*

*- Los miembros del ejército nazi a los alemanes jurídicos en campos de concentración*  
*- La conducta de los miembros del ejército nazi de encarcelar a los alemanes judíos en campos de concentración está autorizada a los miembros del ejército nazi por la ley que establece una división entre alemanes y judíos, resultando impune tal conducta”.*<sup>148</sup>

Observamos que la principal crítica a dichos órganos busco ser aprovechado por la defensa de los imputados valiéndose primordialmente del principio pilar del derecho penal del nullum crimen, nulla poena sine lege. El derecho a una defensa y a ser oído y vencido en juicio como podemos observar no es algo que se haya infringido en la constitución de estos tribunales. Muchos critican que estos juicios fueron un mero teatro político, pero vemos que si se diseñó bajo un esquema de dotar a este órgano y los que seguirían después de un proceso legal claro y apegado a los principios básicos de derecho. Ahora procedamos a analizar la perspectiva de la Fiscalía y como se defendieron de dichas críticas y cuestionamientos.

López Soria recurre a Santo Tomas de Aquino para explicar la naturaleza o base desde las que se juzgó a los líderes de la Alemania Nazi. Santo Tomas una de las figuras más destacadas del derecho natural hablo la creación de leyes implica la creación de obligaciones morales, en específico señala... *“las leyes permiten dar*

---

<sup>148</sup> Mercedes Rubio María. (2012) *“El Juicio Principal de Núremberg: Una Reflexión desde la Filosofía del Derecho.”* Tesis para Obtener el Grado de Magister en Derecho y Magistratura Judicial, Argentina, Universidad Austral. Pags. 66 y 67.

*razones para actuar, que estas reglas de manera presunta (iuris tantum) crean obligaciones morales que no existen por el simple hecho de “positivizar” las leyes, también que este tipo de leyes con obligaciones morales están contradichas por leyes claramente positivas injustas y, por fin, que los argumentos y las sentencias son una mezcla entre ley natural y ley positiva. Este enunciado o idea nos señala que a pesar de existir normas positivadas estas pueden ir en contra de las obligaciones morales lo que daría como resultado un conjunto de normas positivas injustas, más adelante analizaremos la teoría de Gustav Radbruch que termina por aterrizar dicha idea de las normas o derecho positivo injusto.<sup>149</sup>*

María Mercedes Rubio en su análisis de los argumentos dados por la Fiscalía lleva a cabo una excelente clasificación de estos. Dividiendo los en aquellos de carácter lógico, factico, teológico, sociológicos entre otros más. Para este apartado se destacarán los argumentos clasificados como axiológicos como el siguiente:

*“Le arrebataron al pueblo alemán la dignidad y las libertades, derechos humanos inalienables para nosotros en cualquier ser humano...Alentaron la ambición alemana de convertirse en una “raza superior”, lo que implica, por supuesto, la servidumbre de los demás...Cuando afirmo que no solicitaremos la condena amenos que podamos demostrar los crímenes, no me refiero a la mera trasgresión técnica o accidental de las convenciones internacionales. Solicitamos la condena para conductas premeditadas e intencionadas que implicaron un agravio moral así como legal...lo que se les sienta en el banquillo es su conducta anormal e inhumana”*

Y realiza la siguiente observación o conclusión de dicho argumento:

*la cuestión axiológica es tratada claramente en el caso. Las partes se enfrentan con valores, con discusiones axiológicas, y resuelven apelando a valores, entre ellos el de igualdad (principio de no discriminación racial), vida, humanidad, moral.<sup>150</sup>*

Como podemos observar apunta a aspectos relativos a obligaciones morales como las expuestas en las teorías del derecho natural. La Fiscalía encabezada por el estadounidense Robert Jackson destaca las prácticas de segregación racial emprendidas por el régimen nazi que implicaron una clara planificación de enaltecer un sector poblacional y segregar a otro para arrebatarle sus derechos más básicos,

---

<sup>149</sup> López S. Op. Cit., Pág. 521.

<sup>150</sup> Mercedes R. Op. Cit., Pág. 71

como apunta Mercedes Rubio desde la moral, la no discriminación hasta arrebatárles la vida misma en los campos de concentración.

El jurista alemán Gustav Radbruch propuso una fórmula legal que lleva su nombre y que fue pilar para la acusación y razonamiento de la Fiscalía contra los altos mandos nazis. La fórmula Radbruch se estructura en base a dos apreciaciones... *“La primera supone que las leyes positivas pierden su validez jurídica cuando dentro de su estructura existe una contradicción con el anhelo de justicia, a esta primera postura se le denomina fórmula de la intolerancia. En la segunda se niega la naturaleza jurídica de las leyes vigentes o positivas si en su construcción se busca negar la igualdad que según su autor representa el núcleo de la justicia, además de la estructura moral que debe contener toda norma, dejando de ser derecho, o parte de un sistema jurídicamente organizado a esto, se le denomina la fórmula de la negación”*.<sup>151</sup>

El propio Radbruch vivió el desarrollo de los Juicios de Núremberg y emitió una postura acerca del actuar de esta instancia internacional, resaltando su importancia, trascendencia y logros, así como los puntos que fueron objeto de crítica por diversos juristas y que hemos desarrollado anteriormente. El jurista alemán apuntó:

*“El proceso de Nuremberg ha sentado las bases para un derecho penal internacional que proteja a los pueblos contra esos desafueros por parte de sus gobernantes y de otras personas. Se ha objetado reiterada e insistentemente que el nuevo derecho penal internacional ha entrado en vigor con fuerza retroactiva, contraviniendo el principio de nulla poena sine lege, y se ha dicho que ello ha venido a infringir la restauración de aquel postulado, impuesta al derecho penal alemán por el Consejo de control. Esta objeción desconoce algo muy importante y es que la prohibición de nuevas normas penales con efecto retroactivo sólo puede regir dentro de los marcos de una codificación del derecho penal, pero no en los casos en que el derecho penal se halla en proceso de formación, con el carácter de derecho judicial. Ese principio que se invoca no puede regir, evidentemente, para el derecho judicial ni, en particular, dentro de los ámbitos del derecho judicial alemán; a nadie se le ocurrió impugnar, con el argumento de la retroactividad, la jurisprudencia del Tribunal Supremo del Reich en*

---

<sup>151</sup> Marcano Salazar, Luis Manuel. (2023). *“Imputación Criminal En El Juicio Internacional De Núremberg Contra Los Jueces (1947): Reflexiones Sobre El Derecho Procesal Penal Internacional”*. Revista Tribuna Internacional. Chile. Pág. 12.

*que, por ejemplo, se declaraban punibles los contratos inmorales viciados de fraude, que el mismo Tribunal había considerado, hasta entonces, impunes, aunque nulos, aplicando con ello inmediatamente, sin que nadie lo objetase, a este primer caso, el nuevo criterio jurídico que habría de dar pie a una nueva jurisprudencia, pero que, a pesar de ello, había surgido bajo el imperio de la concepción jurídica anterior. Y el derecho internacional, más que ninguna otra rama del derecho, se caracteriza por la tenencia a desarrollarse no tanto por medio de normas jurídicas nuevas como mediante la formación gradual de un caso en otro".* <sup>152</sup>

Observamos como destaca la importancia de estos tribunales para la codificación y establecimiento de un marco normativo penal internacional, resaltando como este campo del derecho se desarrolló no por la promulgación de nuevas normas si no por el análisis y el estudio de un caso a otro. En este capítulo partimos de Núremberg y veremos cómo se fue consolidando el derecho penal internacional a través de sucesos que vendrían décadas después como los tribunales ad hoc de la Ex Yugoslavia y Ruanda que fueron subsanando los errores o deficiencias de Núremberg y perfeccionando sus aciertos.

Antes de cerrar este apartado terminemos de explicar los postulados de Gustav Radbruch, ya que serán de vital importancia para próximos apartados. La llamada fórmula de Radbruch se enfoca en la idea del derecho extremadamente injusto el cual es un no-derecho. Se fundamenta en la triada; justicia, utilidad y seguridad. El jurista alemán señala que si bien siempre se debe aplicar el derecho positivo hay ocasiones en las que el derecho positivo es extremadamente injusto a tal grado que se convierte en un falso derecho. Este precepto coincide con los postulados de su destacado connacional, Robert Alexy. Quien nos habla acerca de aquellas normas jurídicas que pueden estar debidamente promulgadas pero que, de ser incompatibles con el núcleo de derechos humanos básicos, nos encontraríamos ante normas enormemente injustas y que por ende no serían derecho.<sup>153</sup>

Los juicios de Núremberg llegaron a su final el 1 de octubre de 1946, con un total de 19 condenas. Doce de estas sentencias fueron a muerte, el personaje más destacado en estos juicios tanto por ser el miembro de más alto rango que quedaba con vida

---

<sup>152</sup> Ortiz Treviño Rigoberto. (2006). *Los Juicios de Núremberg: 60 años después*. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Pág. 50. Consultado en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/view/5523/4870>

<sup>153</sup> Angulo López Geofredo. (2015). *Teoría Contemporánea de los Derechos Humanos*. Madrid España. Editorial DYKINSON. Págs. 141-142.

como por la defensa que hizo a lo largo de su proceso fue el mariscal Herman Goering, quien fue condenado a muerte, sin embargo, logro evadir su ejecución, ya que se suicidó en su celda con una capsula de cianuro. Cabe destacar que las penas capitales fueron dictadas en su mayoría contra mandos militares y estas se ejecutaron por medio de la horca y no por fusilamiento como dicta la doctrina militar, lo cual significa una humillación para los condenados. Entre los condenados y ejecutados en la horca destacan Wilhelm Frick, quien fuera coautor de las Leyes Raciales de Núremberg. Alfred Jodl, general y jefe de operaciones de la Werhmmacht. Ernst Kaltenbrunner, jefe de la Oficina Central de Seguridad del Reich y el ministro de Relaciones Exteriores, Joachim von Ribbentrop. Otros recibieron penas de prisión como fue el caso de Karl Donitz quien recibió 10 de encarcelamiento. Walter Funk, ministro de economía recibió cadena perpetua y Albert Speer, arquitecto del Tercer Reich fue sentenciado a 20 años de prisión, Pero sorprende y destaca que hubo absoluciones como las del empresario Gustav Krupp, acusado de beneficiarse de mano de obra esclava. A si como también Hans Fritzsche, mano derecha del ministro de propaganda Joseph Goebbels fue absuelto en Núremberg.<sup>154</sup>

Núremberg tuvo tanto grandes aciertos como grandes críticas y deficiencias, pero no cabe duda que sentó no solo las bases si no gran parte de la estructura del marco normativo penal internacional actual que terminaría de consolidarse en el resto del siglo XX, con el resto de casos de crímenes y atrocidades que diversos gobiernos cometerían en las décadas siguientes y que dieron pie a la creación y consolidación de la Corte Penal internacional.

### **3.2: Tribunales de Tokio: La inmunidad de la realeza.**

Antes de continuar avanzando cronológicamente, vale la pena detenerse a analizar brevemente otro suceso importante acontecido en los albores posteriores al final de la Segunda Guerra Mundial, ya que al otro lado del mundo se llevaron a cabo juicios contra los líderes militares del Imperio de Japón. Las atrocidades cometidas por el imperio nipón contra la población de los países asiáticos que invadió rivalizan y se igualan a las cometidas por la Alemania nazi contra el pueblo judío. Fue principalmente China la que más sufrió la invasión y el yugo japonés, de entre todos

---

<sup>154</sup> Ortiz T. Op. Cit., Pág. 48.

los abominables actos cometidos por los soldados japonés destaca la Masacre de Nankín. Revisemos rápidamente como en Asia se celebraron los juicios contra los responsables de los mismos crímenes juzgados en Núremberg y las lecciones que estos dejaron para la posteridad.

Los juicios de Tokio o más formalmente conocido como el Tribunal Internacional para el Extremo Oriente nacieron el 19 de enero de 1946 por proclama del general estadounidense Douglas MacArthur, Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas en el Océano Pacífico. El objetivo de estos tribunales sería el mismo que los de Núremberg y desde luego compartirían los mismos crímenes a imputar a los personajes que se sentarían en el banquillo de los acusados. Aunque en el rubro de los crímenes contra la paz hubo una gran diferencia que es importante destacar. En su obra Gómez Robledo apunta dicha diferencia... *“Por lo que se refiere a crímenes contra la paz, difiere un poco de la definición, ya que aquí están comprendidos; la organización, la preparación, la iniciación o la prosecución de una guerra de agresión, “que haya sido o no declarada como tal”. Esto último se añadió por el nada desdeñable hecho de que las hostilidades había y continuado durante mucho tiempo en Extremo Oriente, sin que hubiese existido nunca declaración de guerra formal en ningún sentido, ni de una parte ni de otra.”*<sup>155</sup>

Este elemento adicionado en Tokio es de vital importancia, ya que señala como estos crímenes se pueden cometer sin que exista la declaración formal de guerra. Esto debido a que las hostilidades en Asia comenzaron mucho antes que, en Europa, ya desde 1937 las tropas japonesas ya habían iniciado en los hechos su conquista de Asia y países como China y Corea ya los enfrentaban y les hacían frente. Este elemento nos permite vislumbrar de cierta manera que el enjuiciamiento de dichas atrocidades no se debe limitar únicamente al inicio oficial y formal de una contienda bélica, así como su culminación.

Brevemente abordemos y analizaremos como operaban las tropas del país del sol naciente, cuyo naciente ejército se embarcó en una campaña de conquista de Asia donde cometieron las más grandes atrocidades especialmente en China, bajo la creencia de que era su destino someter a los demás pueblos del continente a quienes veían como razas inferiores cuya vida no valía nada.

---

<sup>155</sup> Gómez Robledo Alonso. (2003) *“Los Procesos de Núremberg y Tokio: Precedentes de la Corte Penal internacional”*, UNAM, Instituto de investigaciones Jurídicas, Págs. 136 y 137.

En 1869 nace Ejército Imperial de Japón inspirado por nacionalismo e imperialismo de las potencias europeas de la época. En agosto de 1894 las huestes japonesas se lanzaron sobre Corea iniciando así su primera campaña de expansión y de conquista, logrando hacerse con el territorio coreano que mantenían en disputa con Pekín. Las tropas japonesas se caracterizaron por una brutalidad colosal contra sus adversarios ya fueran coreanos o chinos. Esto era debido a la política imperialista del país que consideraba a los chinos y demás pueblos de Asia como formas de vida inferiores cuyo único destino era someterse a la voluntad del imperio. A esto debemos sumar la extrema educación militar recibida por la población japonesa, así como la concepción del deshonor que implicaba jamás rendirse ante el enemigo y sobre todo el culto de carácter prácticamente divino a la figura del Emperador. La Casa Imperial otorgó una gran autonomía a las tropas japonesas en territorio chino, permitiéndoles actuar libremente sin necesidad de esperar órdenes directas desde Tokio. Esta autonomía por sí sola ya despertó duras críticas sobre el papel del emperador Hirohito quien tenía el poder de frenar el avance de las tropas o contenerlas y jamás lo hizo, ya fuera por temor a enfrentar a sus líderes militares o por apoyar las abominaciones que estaban desatando como fue el caso de Nankín.<sup>156</sup>

El ejército imperial japonés asaltó la ciudad capitalina de Nankín en diciembre de 1937. Los habitantes de dicha ciudad no dudaron en rendirse ante la falta de recursos para luchar, pero eso no los salvó de las atrocidades a las que los someterían las tropas niponas durante mes y medio que duraría la ocupación. Aquellos que no murieron fusilados o decapitados, fueron quemados vivos, descuartizados, destripados, torturados o lanzados a los perros. Se sabe que los japoneses violaron a miles de mujeres solo para asesinarlas después, también hay registro sobre dos tenientes japoneses que llevaron a cabo un concurso sobre quien asesinaba a más personas.<sup>157</sup>

Algo a destacar fue que, en medio de la masacre, el ejército japonés no tuvo piedad ni siquiera de los prisioneros de guerra. El general en jefe durante el asalto a Nankín fue el príncipe Asaka Yasuhiko, tío del mismísimo emperador y testimonios de

---

<sup>156</sup> Ortiz Rodríguez Aarón. (2019). *“Genocidios y Etnocidios Contemporáneos: la Violación de Nanking”*. Trabajo de Fin de Grado, España, Universidad de Cantabria, junio 2019, Págs. 29-30.

<sup>157</sup> Pradas Codina Ana. (2015) *“La Masacre de Nanjing en el Cine”*. Trabajo de Fin de Grado, España, Universidad Autónoma de Barcelona, junio 2015, Pág. 8.

soldados durante los juicios de Tokio lo señalan a el de ser quien dio la orden explícitamente de asesinar a todos los prisioneros de guerra chinos.<sup>158</sup>

Esto a pesar de que Japón había firmado la Convención de Ginebra de 1929, la cual establecía que los prisioneros de guerra debían recibir un trato justo y digno. Sin embargo, el propio emperador se pronunció sobre dicha convención. Pradas Codina en su obra señala... *“El emperador Hirohito firmó una ratificación en la que los prisioneros de China no estaban sujetos a la ley internacional, en resumidas cuentas, un prisionero chino en manos del ejército japonés, carecía de derechos y dignidad”*.<sup>159</sup>

Observamos que en Nankín y todos los crímenes cometidos por el Imperio de Japón desde 1937 hasta 1945, la figura del emperador o de la realeza jugó un papel determinante y está también sería algo vital o al menos llamativo en el desarrollo de los Juicios de Tokio. En el Tribunal del Lejano Oriente a diferencia del de Núremberg los juzgadores previos al inicio de los juicios tuvieron que tomar la decisión sobre qué hacer con los miembros de la familia real y en especial con el emperador o mejor dicho con el dios emperador, ya que como señalan los autores esta figura tenía carácter divino por lo que el trato que recibiría por parte de los vencedores sería de gran impacto para la población japonés y los países aliados lo sabían muy bien por eso optaron por una decisión que sin duda alguna es objeto de grandes críticas.

El emperador Hirohito y todos los miembros de la familia real japonesa recibió inmunidad en los Juicios de Tokio. Gómez Robledo en su artículo apunta lo siguiente sobre porque se le dio dicha inmunidad en especial al jefe supremo del ejército japonés... *“Por razones puramente políticas, el gobierno norteamericano decidió abandonar toda diligencia de persecución. El general MacArthur fue la figura principal para que se le acordara la inmunidad a Hiro-Hito, a la par que el manteamiento del sistema imperial, necesario al buen funcionamiento de la ocupación del Japón”*.<sup>160</sup>

El general MacArthur fue el artífice de la idea y el acuerdo de no acusar o inculpar a los miembros de la familiar imperial japonesa. Una decisión con objetivos meramente políticos cuyo objetivo era mantener a Japón como país aliado de Estados Unidos de cara al conflicto que ya iniciaba contra la Unión Soviética. De esta manera el príncipe Asaka, comandante y dirigente de las tropas japonesas durante las atrocidades de

---

<sup>158</sup> Ortiz R. Op. Cit., Pág. 22

<sup>159</sup> Pradas C. Op. Cit., Pág 9.

<sup>160</sup> Gómez R. Op. Cit., Pág 138.

Nakin se vio completamente libre de cualquier culpa o sanción por sus crímenes y murió tranquilamente el 12 de abril de 1981.<sup>161</sup>

Desde 1946 con estos juicios de Tokio, desde los primeros tribunales de justicia penal internacional nos podemos dar cuenta de cómo algunos personajes se pueden ver exonerados ya no digamos de ser sancionados sino incluso de ni siquiera llegar a ser juzgados y acusados, por motivos meramente políticos. Sin importar las atrocidades que ordeno y permitió el príncipe Asaka en Nankín, este quedo en libertad gracias a pactos políticos parte de la confrontación internacional del momento y esto es algo de vital importancia, ya que por desgracia no será la única ni última vez que un personaje responsable de gravísimos crímenes queda libre por arreglos de la política internacional y estas irregularidades por llamarlas de alguna manera serán claves en el próximo capítulo donde se termine de analizar la fiabilidad y efectividad de un marco normativo penal internacional.

Concluamos este apartado sobre los juicios de Tokio señalando que en este tribunal se conformó por 9 jueces. Estos eran destacados juristas elegidos por sus países de origen, algunos de ellos incluso eran provenientes de los mayores órganos de justicia de sus naciones. Los países que proporcionaron a los juzgadores para enjuiciar a los jefes japoneses fueron: Estados Unidos, la Unión Soviética, China, Gran Bretaña, Francia, Canadá, Nueva Zelanda, Filipinas y la India.<sup>162</sup>

El 12 de noviembre de 1948 el Tribunal para el Lejano Oriente emitió su veredicto final. Donde de los 28 acusados por crímenes de guerra, ninguno obtuvo una sentencia absolutoria. Los 28 jefes militares del Imperio de Japón condenados a muerte fueron ejecutados en la horca el 23 de diciembre de 1948.<sup>163</sup>.

El Tribunal para el Lejano Oriente abrevó muchísimas cosas de los Tribunales de Núremberg por lo cual fue y puede ser sujeto de las mismas críticas en esencia, en temas como la competencia de los jueces, la retroactividad y demás principios trasgredidos señalados en el apartado anterior. Pero de los juicios de Tokio se destaca lo sucedido de esta figura del emperador y la realeza japonesa, algo con lo que no se tuvo que lidiar en Núremberg. La inmunidad dada al monarca y su familia con fines únicamente geopolíticos nos demuestran que la impartición de justicia desde

---

<sup>161</sup> Ortiz R. Op. Cit., Pág. 44.

<sup>162</sup> Serna Guerrero, Reina Felipe, A. (2019) "*Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente*". Colombia, Universidad de la Sabana. Pág. 11.

<sup>163</sup> Gómez R. Op. Cit., Pág 139.

la esfera internacional se puede ver comprometido o dañada por pactos políticos, como sucede en los tribunales nacionales y locales. Durante el resto del siglo XX y hasta la actualidad con la Corte Penal Internacional observaciones o críticas como esta no han faltado, véase en los años recientes lo condono de las potencias occidentales que promovieron la orden de arresto contra el presidente ruso, Vladimir Putin por la guerra en Ucrania mientras que esas mismas potencias critican y hasta amenazan al órgano judicial internacional por emitir una orden de arresto contra el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu por las acciones de su gobierno contra la población palestina en la Franja de Gaza, pero estas críticas y observaciones las repasaremos a mayor detalle en el siguiente capítulo.

### **3.3 Ruanda y Yugoslavia: Los últimos juicios del siglo XX.**

Tras los horrores de la Segunda Guerra Mundial, el mundo no quedo exento de nuevas guerras o conflictos civiles por el resto del siglo XX, pero desde la contienda bélica entre los Aliados y el Eje no se volvió a ver un conflicto armado tan brutal y devastador como lo fue la destrucción de la Antigua Yugoslavia. Y desde los campos de concentración del Tercer Reich el mundo no quedo tan conmocionado ante un exterminio sistemático tan brutal como el que ocurrió en Ruanda. Durante estos dos sucesos se cometieron los mayores crímenes de lesa humanidad que llevaron a que los responsables fueron juzgados de la misma manera que ocurrió en Núremberg y Tokio, veamos a continuación como se desarrollaron estos conflictos y como se enjuicio a los responsables de cometer crímenes internacionales.

La Republica Federal Socialista de Yugoslavia, fue el Estado que aglutino a las diferentes etnias que habitaban en los Balcanes. El país que después de una serie de guerras se terminaría fragmentando en Serbia, Croacia, Eslovenia, Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Macedonia. Fue comandada casi tres décadas por el mariscal Joseph Broz Tito, quien domino a todas estas etnias a través del llamado “federalismo monocratico”. Dicho sistema dotaba de gran autonomía a cada una de las repúblicas con la única condición de seguir la línea de poder político dictada desde Belgrado. El gobierno del mariscal Tito es recordado por si bien ser de corte socialista, no se alineara por completo con el bloque soviético y emprendió políticas sociales y económicas propias que permitieron al país vivir una época incluso de auge económico entre las décadas de 1950 y 1970. Pero justo como un presagio de mala

agüero, al acercarse el ocaso de la vida del mariscal que gobernó con mano de hierro a todas estas etnias también parecía ser el ocaso de la época dorada del país, el cual se comenzaría a ver golpeado por crisis económicas y sociales. Joseph Broz Tito moriría el 4 de mayo de 1980 y la pérdida del histórico líder sería el inicio del ocaso de Yugoslavia que acabaría por desintegrarse en una serie de sangrientas guerras entre las diversas etnias que componían el Estado yugoslavo.<sup>164</sup>

En 1987 llegaría al poder Slobodan Milosevic, quien iniciaría una política de re centralización del poder en el país. Estas políticas fueron en favor de los serbios, ya que Milosevic al darse cuenta que no lograría ser lo que había sido Broz Tito, comenzó a buscar consolidar un Estado nacionalista en favor de los serbios, por lo que esto fue rápidamente rechazado por las demás etnias de Yugoslavia. Las tensiones escalaron rápidamente después de que en 1988 la policía serbia arrestara y condenara a cuatro eslovenos por publicar en una revista documentos militares, lo cual desato grandes protestas por parte de la población de Eslovenia y Croacia. Seria en el XIV Congreso Extraordinario en enero de 1990 donde la situación terminaría por degradarse. Con la delegación eslovena exigiendo el regreso de políticas que los dotaran de mayor autonomía y los serbios renuentes a conceder dichas peticiones. Las delegaciones croatas y eslovena abandonaron el congreso abruptamente y se apunta a que inmediatamente los serbios comenzaron a realizar preparativos defensivos.<sup>165</sup>

Después de unas controvertidas elecciones en Croacia donde Milosevic intento intervenir y que llevaron a más protestas incluso en Belgrado y sumado a la represión de las fuerzas yugoslavas al mando de Milosevic. El 19 de mayo de 1991 se llevó acabo un referéndum donde la mayoría de los croatas votaron en favor de la independencia de la república federal y el 25 de junio del mismo año, Croacia y Eslovenia declararon su independencia de Yugoslavia. Dos días después Milosevic envió a sus fuerzas a enfrentar a los eslovenos en una confrontación que duro apenas 10 días y que finalizo con la victoria de Eslovenia. Posteriormente Bosnia-Herzegovina y Macedonia quienes estaban también preocupados por el dominio y discurso del líder serbio, procedieron a declarar su independencia lo cual dejaría ya a Yugoslavia únicamente compuesta por Serbia y Montenegro. Sin embargo, Belgrado

---

<sup>164</sup> Pozo Block Juan Felipe. (2005). *“La destrucción de la yugoslavidad: una introducción”*. México, UNAM, Rev. mex. cienc. polít. Soc, v.47, n.194. págs. 81-82.

<sup>165</sup> Helena Autio, Petra. (2020). *“Las secuelas de la Guerra Fría: Las razones fundamentales de la ruptura de Yugoslavia”*. México, Universidad La Salle, Caminemos Juntos, n.11, págs. 168-169.

no dejaría irlos tan fácil y en enero de 1992 iniciaría la Guerra de Bosnia que duraría hasta 1995 y sería la más cruenta y sangrienta de las guerras de desintegración de Yugoslavia.<sup>166</sup>

Las guerras de desintegración de Yugoslavia es un tema enormemente complejo por las múltiples etnias y conflictos internos que se fueron desatando en cada una de las repúblicas y entre ellas mismas, por lo que realizar una crónica o repaso exacto de todo el conflicto hasta la disolución final del país que fue gobernado por Joseph Broz Tito resultaría en una amplísima extensión y que no sería de mucha utilidad para los objetivos del capítulo y tesis en general. Por lo que a continuación se procederá a explicar únicamente el suceso emblema de las atrocidades cometidas en estos conflictos y que fue gran objeto de imputación en los juicios contra los responsables de estos crímenes contra la humanidad; la masacre de Srebrenica.

En la primavera de 1995, en el contexto de la guerra de Bosnia. Los líderes de la llamada Republica de Srpska, territorio de serbiobosnios al interior de Bosnia Herzegovina y apoyada por Serbia, pusieron sus ojos en los enclaves bosniacos de Gorazde, Zepa y Srebrenica. Las tres habían sido declaradas zonas seguras por las Naciones Unidas desplegando incluso a los llamados Cascos Azules en dichos enclaves para proteger a la población civil, sin embargo, dichas fuerzas compuestas mayormente por holandeses no estaban armados, su misión era únicamente el mantenimiento de la paz, razón por la cual se apunta a que un enfrentamiento entre ellos y las fuerzas serbiobosnias encabezados por el general Ratko Mladic habría resultado infructuoso. Radovan Karadzic, presidente de la Republica de Srpska designo la operación de la toma de Srebrenica como "Krivaja 95" y en una serie de documentos firmados por él y que servirían de evidencia durante su juicio se lee lo siguiente sobre dicha operación militar: *"Por la fuerza de las armas, imponer el resultado final de la guerra, obligando al mundo a reconocer la situación real sobre el terreno y poner fin a la guerra"*.<sup>167</sup>

Ratko Mladic y sus fuerzas entraron en Srebrenica el 11 de julio de 1995. El general de los Cascos Azules de la ONU, Tomas Karremans entrego la ciudad en lo que es considerado uno de los mayores fallos y errores en la historia de la organización de

---

<sup>166</sup> Ibídem, págs. 170-171.

<sup>167</sup> Linares Tresgallo, Fidel. (2022). *"Srebrenica: de la guerra a la masacre. Los antecedentes, el desarrollo y las consecuencias del genocidio bosnio."* Universidad de Cantabria, España, Trabajo de Fin de Grado. Pág. 37.

Naciones Unidas, ya que al estar pobremente armados y la falta de apoyo de fuerzas internacionales como la OTAN, llevaron a los holandeses a ceder a los chantajes de las tropas serbias y entregar a los 40,000 bosnios que estaban bajo su protección en dicha zona. A partir de dicha fecha las tropas de Mladic iniciaron una limpieza étnica total en Srebrenica y en sus alrededores en contra de los refugiados bosnios.<sup>168</sup>

Las tropas de Mladic iniciaron con las ejecuciones masivas de los pobladores. Separaron a los hombres de los niños, mujeres y adultos mayores. Testigos declararon que varios camiones pasaban llenos de personas seguidos por máquinas excavadoras hacia diversos puntos de la zona, se escuchaban disparos por cerca de 30 minutos y después veían a los camiones regresar vacíos y sin la máquina. Grupos de niños, mujeres y hombres fueron encerrados en diferentes edificios como cobertizos o escuelas para ser masacrados a tiros o con granadas de mano. Testimonios informan que aquellos que lograban sobrevivir y escapar eran capturados por las tropas serbias para ser humillados, obligándolos a cantar canciones de guerra serbias antes de matarlos. Las cifras de las personas asesinadas entre los días 12 y 22 de julio de 1995 en Srebrenica asciende a 8,000 víctimas de esta limpieza étnica.<sup>169</sup>

Desde finales de 1992, Naciones Unidas ya tenía informes que indicaban que el número de desplazados por el conflicto en Yugoslavia ascendía a 2 millones de personas mientras que la cantidad de muertos rondaba los 50,000. El Consejo de Seguridad de la ONU adopta el 22 de febrero de 1993 la resolución 808 que establece la creación de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los responsables de violaciones contra el derecho internacional humanitario en los territorios donde se desarrollaron las contiendas bélicas de disolución de Yugoslavia a partir de 1991.<sup>170</sup>

Salmón Garate y García Saavedra señalan lo siguiente sobre el establecimiento de dicho tribunal en su obra... *“El Consejo de Seguridad fundamenta su actuación en el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas<sup>20</sup>, calificando los actos cometidos en la Ex-Yugoslavia como "actos que configuran un quebrantamiento a la paz y seguridad internacional". Al respecto, es de señalar que la Carta no ha fijado expresamente qué*

---

<sup>168</sup> Ibídem Pág. 39.

<sup>169</sup> Ibídem Pág. 40-42

<sup>170</sup> Rojas González, Luisa. (2020). *“Análisis crítico sobre el tribunal ad hoc de Yugoslavia”*. Venezuela, Universidad de Zulia, Revista de filosofía jurídica, social y política, Vol. 27, N°. 3. Pág. 51.

*se debe entender por quebrantamiento a la paz y seguridad internacionales, dejando a la discreción del Consejo de Seguridad”<sup>171</sup>*

Otro de los argumentos dados por el Consejo de Seguridad para la creación de este tribunal fue el hecho de que los tribunales yugoslavos, al encontrarse en un contexto político de gran intensidad no eran aptos para enjuiciar a los responsables de las violaciones al derecho internacional cometidas por diversos actores del conflicto armado. Señalando que no poseían ni la imparcialidad e independencia de juzgadores y mucho menos la garantía de que se sancionarían a los señalados de dichas violaciones.<sup>172</sup>

Algunas características a destacar del Tribunal Penal internacional para la Ex Yugoslavia son Ad Hoc, es decir que su función es de carácter temporal y provisional, no permanente. Se estableció que estará integrado por 11 magistrados provenientes de diversos países del mundo. En cuanto a los sujetos de imputaciones este será contra personas físicas únicamente y no jurídicas. Y se señala que su competencia se limitara únicamente al derecho internacional humanitario.<sup>173</sup>

Los juicios contra los responsables de crímenes de lesa humanidad en los territorios de la Antigua Yugoslavia se desarrollaron de forma muy similar a los de Núremberg y Tokio. Los acusados tuvieron la oportunidad de defenderse, incluso en el artículo 21 del Estatuto que creó el tribunal se señaló la presunción de inocencia de los acusados, así como todas las garantías procesales para defenderse en el juicio. Tres novedades importantes a destacar en este tribunal fueron las siguientes:

- En el artículo 22 se estipula todo lo relativo a la protección de víctimas y testigos durante el desarrollo de los juicios.
- En los artículos 25 y 26 se señala que los imputados podrán recurrir a una revisión o Sala de Apelación una vez dictada su sentencia.
- A diferencia de los tribunales anteriores, en el artículo 24 se establece que la condena máxima en estos juicios fue la cadena perpetua. Vetando la pena de

---

<sup>171</sup> Salmón Gárate, E., & García Saavedra, G. (2000). “Los Tribunales Internacionales que juzgan individuos: El caso de los Tribunales AD-HOC para la Ex-Yugoslavia y Ruanda y el Tribunal Penal Internacional como manifestaciones institucionales de la Subjetividad Internacional del ser humano”. *Derecho & Sociedad*, (15). Pág. 15.

<sup>172</sup> Rojas G.L. Op. Cit., Pág. 52

<sup>173</sup> *Ibíd*em, Pág. 59.

muerte aplicada mayormente anteriormente y ahora solamente su recurrieron a sentencias privativas de la libertad.<sup>174</sup>

Ratko Mladic fue juzgado como el principal responsable y autor de la masacre de Srebrenica. El tribunal determinó que el llamado Carnicero de los Balcanes fue quien dio las ordenes para realizar las limpiezas étnicas en Srebrenica y en otros enclaves civiles a lo largo de la guerra y por ende responsable de todas las deportaciones y asesinatos. Se le condenó a cadena perpetua. Su defensa intento apelar el fallo en su contra alegando su condición de salud física y mental pero no prospero y se encuentra encarcelado en la prisión de Scheveningen desde 2011.<sup>175</sup>

El líder serbio, Slobodan Milosevic fue sin duda la gran estrella de estos juicios. Pero además destaco en la historia del derecho penal internacional por ser el primer ex jefe de un Estado acusado por violaciones al derecho internacional humanitario. Fue acusado de crímenes contra la humanidad, de guerra y de genocidio, además se le señalo de formar parte de una empresa criminal cuyo único fin era la exterminación de la población no serbia de los territorios de Bosnia Herzegovina. Su defensa intento apelar atacando la falta de legitimidad del tribunal y acusando a la OTAN de haber orquestado el conflicto. Aunque Milosevic quedara como el primer mandatario de un país en ser imputado por estos crímenes, su juicio no llego a concluirse, ya que fue encontrado muerto en su celda el 11 de marzo del 2006.<sup>176</sup>

Además de las guerras y masacres desatadas en los Balcanes por Milosevic y Mladic, el siglo XX culmino con otro baño de sangre ahora en África, donde una etnia en el poder inicio un exterminio contra la etnia rival en uno de los capítulos más oscuros de la historia del continente que ha sido llamado el Genocidio de Ruanda.

Al igual que en los Balcanes, el país africano de Ruanda se sumergiría en un baño de sangre en la década final del siglo XX a causa de las tensiones entre dos etnias del país; los hutus y los tutsis. Un factor determinante que acentuó la rivalidad entre estos dos grupos fue la labor de los colonos belgas quienes comenzaron a diferenciar y clasificar a los ruandeses de acuerdo a ciertos rasgos distintivos que identificaban. En su trabajo Hernández Guacarán señala lo siguiente sobre las consecuencias de esta

---

<sup>174</sup> Naciones Unidas. *Estatuto del Tribunal Internacional para la Ex Yugoslavia*. Consultado en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/statute-international-tribunal-prosecution-persons-responsible>

<sup>175</sup> Rojas G.L. Op. Cit., Pág. 63.

<sup>176</sup> *Ibidem* Págs 66-67.

categorización... *“Parece, por tanto, que fue el entramado colonial y su ideología racista lo que causó el desmoronamiento del país y el surgimiento del odio entre su pueblo, hasta el punto de que los hutus considerasen a los tutsis extranjeros. Se revive, de la mano del colonialismo, el deseo de liberación de un grupo que siempre había estado sometido por otro”*. Observamos la existencia de dos etnias o grupos principales cuya rivalidad se fue acrecentando también gracias a la propaganda principalmente en la radio.<sup>177</sup>

La chispa que iniciaría el fuego se daría hacia finales de 1990 cuando el llamado Frente Patriótico Ruandés (FRP) organizado desde Uganda y compuesto en su mayoría por soldados o miembros de la etnia tutsi comenzaría a lanzar ataques contra el gobierno del presidente Habyarimana, perteneciente a los hutus. Se inició así un periodo de guerra civil entre dicho grupo armado y el gobierno ruandés que en 1993 se pretendió concluir con la firma de los Acuerdos de Arusha entre ambos bandos. Aunque había pocas esperanzas de que realmente lograron poner fin a las hostilidades entre ambos grupos, una pequeña luz se vislumbró cuando las Naciones Unidas anunciaron el despliegue de una misión que ayudaría a supervisar el cumplimiento de los acuerdos, la llamada UNAMIR por sus siglas en inglés. Sin embargo, esto sería en vano ya que el presidente Habyarimana sería asesinado en abril de 1994 por un misil supuestamente lanzado por el FRP contra su avión y esto sería el desencadenante definitivo del fuego en forma de masacres que recorrería Ruanda los próximos meses.<sup>178</sup>

Un factor importante para el desencadenamiento del genocidio en Ruanda como ya mencionamos fue la propaganda radiofónica. La llamada Radio de las Mil Colinas que se dedicó a difundir propaganda extremista en contra de los tutsis. Su papel en la incitación al genocidio contra los tutsis fue tal que se le apodó, la Radio del Odio. No solo incitaba los ataques contra los tutsis a los que calificaba de cucarachas, sino que también los propios hutus moderados o que se mostraron renuentes a emprender acciones contra los tutsis.<sup>179</sup>

---

<sup>177</sup> Hernández Guacarán, Pedriuska Coromoto. (2020). *“El genocidio de Ruanda y su trascendencia jurídica en el marco del derecho internacional humanitario: el tribunal penal internacional para Ruanda”*. España, Universidad de La Laguna. Grado en Derecho. Pág. 13.

<sup>178</sup> López Pérez, Rosa. (2022). *“El Genocidio de Ruanda. Análisis de Discursos”*. Universidad Pontificia. Trabajo de Fin de Grado. Págs. 11-12.

<sup>179</sup> Hernández G. Op. Cit., Págs. 13-14.

La importancia y trascendencia de dicha radiodifusora fue enunciada por el general Romeo Dallaire, comandante de la misión de la ONU en Ruanda, quien declaró lo siguiente: *“la imagen de los asesinos con un machete en una mano y una radio en la otra nunca te abandona”*. Y agrego que se le puede considerar sin duda parte del genocidio. Respecto a las acciones de la UNAMIR el mencionado general acusa una falta de interés por parte de la comunidad internacional para frenar lo que sucedía en Ruanda, aunque el mismo se culpa de haber podido hacer más para convencer a Naciones Unidas de llevar a cabo una intervención mayor que garantizara la seguridad de la población civil. Pero además de esta acusación, los Cascos Azules de la ONU se retiraron completamente de Ruanda después del asesinato de la Primera Ministra, Agatha Uwilingiyimana. Dejando a si a la mayoría de la población ruandesa a merced de las atrocidades de los extremistas hutus.<sup>180</sup>

Aproximadamente fueron 100 días de genocidio los que arrasaron Ruanda. Se estima que entre medio millón y un millón de personas fueron asesinadas en ese periodo, el 10% de la población ruandesa. Pero además de los muertos se estima que cerca de dos millones de personas se desplazaron al interior de todo el país siendo víctimas de torturas. Las mujeres además de tortura sufrieron abusos sexuales que dio como resultado infecciones de SIDA. Los sobrevivientes de estos actos aberrantes se hacían llamar a sí mismos como los muertos andantes.<sup>181</sup>

El final del genocidio de Ruanda llegó el 18 de julio de 1994. El Frente Patriótico Ruandés logró tomar el poder, derrocando y exiliando al gobierno extremista hutu al país vecino de Zaire. López Pérez en su obra apunta a que el FPR logró imponerse sobre el gobierno hutu gracias al aumento de seguridad y ayuda humanitaria que nuevamente empezó a brotar por parte de la comunidad internacional después de que a todos estos horrores se le sumara el desplazamiento forzado a países vecinos y estallido de una epidemia. La citada autora menciona que este suceso dejó un país destrozado y traumatizado que a más de dos décadas aún no ha logrado sanar por completo de dicha herida.<sup>182</sup>

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, el 8 de noviembre de 1994. Al igual que el de la Antigua Yugoslavia este fue creado de manera ad hoc y para juzgar específicamente las

---

<sup>180</sup> López P. Op. Cit., Pág 13.

<sup>181</sup> Ibídem Pag. 15.

<sup>182</sup> Ibídem pág. 16.

violaciones cometidas contra el derecho internacional humanitario. Dicho tribunal guardo grandes similitudes con el de la Ex Yugoslavia a tal grado que los jueces de la Cámara de Apelaciones del tribunal de Ruanda fueron los mismos que los designados para la Cámara de Apelaciones del conflicto en los Balcanes. Aunque en su estatuto algo que destaco de inmediato fue la adhesión del delito de violación como crimen de lesa humanidad.<sup>183</sup>

Los juicios contra los responsables del genocidio en este país africano comenzaron en diciembre de 1996. Un fenómeno a destacar de la labor de este tribunal es que desde 1995 que se iniciaron los arrestos de los señalados como responsables, se informó que cerca de 100 personas llegaban arrestadas cada día y para finales de dicho año habían alrededor de 80,000 personas detenidas. Por lo que el tribunal decidió enfocarse en un cierto tipo de figuras o personas. Hernández Guaracán apunta lo siguiente... *“el TPIR solo pudo hacer frente a un número muy reducido de investigados, por lo que destinaron todos sus recursos para procesar a aquellas personas que ostentaban un cargo de gran relevancia para la sociedad, tales como empresarios, mandos militares, gobernantes, religiosos o responsables de medios de comunicación.”*<sup>184</sup>

El gran protagonista del Tribunal Internacional para Ruanda fue Théoneste Bagosora. Quien se desempeñó como director de gabinete del Ministerio de Defensa. Fue acusado de conspiración para exterminar al mayor número de población civil tutsi y la formación de milicias mediante documentos que designaban a los tutsis como enemigos del país. Su juicio se celebró el 18 de diciembre de 2008 en el cual se le declaró culpable de 10 delitos y fue condenado a cadena perpetua. Aunque en diciembre de 2011 la Cámara de Apelaciones le concedió una reducción de su sentencia a 35 años de prisión algo que desato grandes críticas dentro y fuera de Ruanda.<sup>185</sup>

Otros personajes que también fueron enjuiciados fueron los líderes de los principales medios de comunicación que instigaron a la perpetración de las matanzas contra la etnia tutsi. Como fue el caso de Ferdinand Nahimana, fundador de la radiodifusora de las Mil Colinas y Hassan Ngeze autor de los llamados Diez Mandamientos Hutus que

---

<sup>183</sup> Hernández G. Op. Cit., Págs. 26,27,28.

<sup>184</sup> Ibídem Pág. 36.

<sup>185</sup> Ibídem Pág. 37.

propiciaron el sentimiento anti tutsi así como figuras artísticas de la época como el cantante Simon Bikindi por incitar al odio en sus obras musicales.<sup>186</sup>

Este caso de los juicios a comunicadores en el genocidio de Ruanda será revisado a mayor profundidad en el capítulo cuarto, ya que es un hecho vital en este trabajo debido a que se trataría del primer juicio por crímenes de lesa humanidad por acciones como la manipulación mediática.

Ruanda y Yugoslavia terminaron de pulir muchos de los errores y deficiencias cometidas en Núremberg y Tokio. Desde el establecimiento de un proceso legal con mayores garantías donde se incluyera hasta la posibilidad de apelar, la adhesión de nuevos crímenes e instrumentos como la protección a testigos hasta la eliminación de la pena de muerte que fue muy criticada sobre todo en los juicios contra los jerarcas nazis, por haberlos sometido a dicha pena por medio de la horca y no por fusilamiento como debería corresponder a miembros militares. Estas correcciones permitieron terminar de cimentar la base y los muros para el proyecto final del derecho penal internacional, que sería la creación y consolidación de un órgano judicial internacional aceptado por la mayoría de países.

### **3.4 Hacia el establecimiento de la Corte Penal Internacional.**

Después de Núremberg, Tokio, Ruanda y Yugoslavia la Organización de Naciones Unidas y la comunidad internacional continuaron trabajando en la establecimiento y consolidación de un tribunal judicial internacional que juzgara los crímenes sancionados en los juicios posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Veamos cómo se terminó de formar y establecer la Corte Penal Internacional de Justicia en el llamado Estatuto de Roma, así como su funcionamiento y el proceso descrito para enjuiciar a los responsables de crímenes contra la humanidad, contra la paz y de guerra.

En noviembre de 1947 la Asamblea General de Naciones Unidas solicitó a la Comisión de Derecho Internacional la elaboración de un proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad. En dicha tarea se conservaron los principios y significados desglosados en Núremberg, pero con una

---

<sup>186</sup> Ibídem Pág. 38.

interesante precisión, que el omitir o suprimir la frase: “antes o durante la guerra”. La eliminación de esta frase respondió a que en el Acuerdo de Londres esta hacía referencia particularmente a la Segunda Guerra Mundial pero también para puntualizar que dichos crímenes no se podían cometer únicamente en tiempos de guerra si no durante tiempos de paz. El Proyecto de Código de 1954 los termino definiendo así:

*los actos inhumanos, tales como el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación o las persecuciones contra cualquier población civil por motivos políticos, raciales, religiosos o culturales perpetrados por las autoridades de un Estado o por particulares que actúen por instigación de dichas autoridades o en su tolerancia...*<sup>187</sup>

Posteriormente en 1968 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, en la cual se establecía que los crímenes contra la humanidad podían ocurrir tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz y que estos son imprescriptibles y en 1973 se terminaría promulgando un documento que condena y cataloga al Apartheid como crimen de lesa humanidad, convirtiéndose en el primero de este catálogo que se puede cometer y sancionar en tiempos de paz. Y en 1991 se añade un término nuevo a la definición de estos crímenes que es el de “violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos” y además comenzó a plantear la posibilidad de que los perpetradores de dichos crímenes ya no fueran necesariamente parte del ente gubernamental o una autoridad estatal. Servín Rodríguez apunto en su trabajo lo siguiente:

*“Bajo dicha definición se aumenta el número de posibles sujetos activos, pues no se exige que el perpetrador sea una autoridad del Estado, en tanto las violaciones de derechos humanos se lleven a cabo de manera “sistemática” o sobre una “escala masiva” por motivos sociales, políticos, raciales, religioso o culturales, con lo cual se abrió la posibilidad de que dicho crimen fuera cometido por individuos con poder de facto u organizados en bandas o grupos criminales, sin que en el precepto se incluyan tales exigencias”.*<sup>188</sup>

---

<sup>187</sup> Servín. R. Op. Cit., Págs 225-226.

<sup>188</sup> Ibidem Pág. 228.

La designación del sistema de segregación racial, Apartheid, como crimen contra la humanidad es algo que se analizara a profundidad en el próximo capítulo. Pero con la elaboración de este código se va vislumbrando como casi inmediatamente después de Núremberg y Tokio el concepto o definición de los crímenes de lesa humanidad ha ido evolucionando o cambiando, comenzando a plantear desde las décadas siguientes como dichos crímenes no pueden ser cometidos exclusivamente en un conflicto armado y tampoco pueden ser cometidos ya por entes que pertenezcan estrictamente al gobierno de un Estado. Estos elementos o brechas para la evolución de la legislación penal internacional son la brecha que nos permitirá analizar como las nuevas formas de intervencionismo en los países podrían entrar en el catálogo de crímenes del Estatuto de Roma.

Pero de acuerdo con Cuervo Nieto, la misión o propósito de Naciones Unidas por crear un código penal internacional unificado y aceptado por gran parte de los países, se vio enormemente obstaculizado durante la Guerra Fría librada principalmente entre Estados Unidos y la Unión Soviética que junto a sus países aliados mantuvieron un ambiente de gran tensión mundial por décadas. Pero sería tras 1989 con la caída del bloque soviético que la tarea se retomaría y en la última década del siglo XX se lograría culminar con el establecimiento de la Corte Penal Internacional en 1998. La autora mencionada anteriormente recurre en su obra al diccionario panhispánico del español jurídico que define a dicho órgano judicial internacional de ahora en adelante CPI, de la siguiente manera:

*“Primera corte permanente creada mediante tratado para poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional. Es una organización internacional independiente que no pertenece al sistema de las Naciones Unidas. La CPI está facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional, con carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales (...). Está compuesta por dieciocho magistrados y tiene su sede en La Haya (Países Bajos). Este tribunal internacional fue creado por el Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998, en vigor desde el 1 de julio de 2002”.*<sup>189</sup>

---

<sup>189</sup> Cuervo Nieto, Cecilia. (2022). “Antecedentes de la Corte Penal internacional (CPI): el largo camino hacia el Estatuto de Roma”, en Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá Vol. XV-2022, España. págs. 5 y 18.

Como podemos ver en esta definición de omite ya cualquier referencia exclusiva a la guerra o conflictos armados en particular. Señalando que tendrá bajo su competencia a los autores de aquellos crímenes que afectan a la comunidad internacional a si como crímenes más graves de trascendencia mundial.

El llamado proyecto de Estatuto de la Corte Penal Internacional fue aprobado después de un arduo debate en la ciudad de Roma, Italia. Donde estuvieron presente un total de 160 países. El resultado de la votación fue el siguiente; 120 Estados a favor, 7 en contra, 21 abstenciones y 12 ausentes. La Corte Penal Internacional quedo constituida mediante el Estatuto de Roma el 17 de julio de 1998.<sup>190</sup>

Algo llamativo de la CPI al constituirse es que, a diferencia de los tribunales de Núremberg, Tokio o los de Yugoslavia y Ruanda que fueron establecidos para juzgar hechos previos a su constitución, mientras que la CPI tendrá como competencia procesal hechos ocurridos posteriores a su entrada en vigor. Su principal objetivo es el de brindar un sistema legal que proteja a la población de las violaciones a derechos humanos que sean consideradas crímenes internacionales. La corte únicamente podrá hacer valer su competencia y conocer de los asuntos de los países parte o firmantes. Una vez que dentro del Estado firmante haya entrado en vigor el Estatuto de Roma la corte podrá hacer valer su jurisdicción, ya que el Estado ya se encontrara sujeto a ella.<sup>191</sup>

Un principio fundamental de la CIP es el de complementariedad el cual versa sobre el hecho de que la corte únicamente ejercerá su competencia cuando los ordenamientos legales internos de los Estados no puedan o no quieran aplicarse a sancionar a los individuos acusados de algún crimen internacional. Incluso se señala que en caso de jurisdicción concurrente entre el Estatuto de Roma y el derecho interno del Estado, será la ultima mencionada la que imperara.<sup>192</sup>

Esto queda perfectamente en el artículo 17 párrafo I, incisos a y b. En el apartado cuestiones de admisibilidad se señala lo siguiente:

*a) El asunto sea objeto de una investigación o enjuiciamiento por un Estado que tenga jurisdicción sobre él salvo que éste no esté dispuesto a llevar a cabo la investigación o el enjuiciamiento o no pueda realmente hacerlo;*

---

<sup>190</sup> Hernández Campos, Augusto. (2002). "La Corte Penal Internacional: Fundamentos Y Características". *Derecho PUCP*, n.º 55 (diciembre), Pág. 482.

<sup>191</sup> Pérez Arias, Jacinto. (2010). "El proceso ante la Corte Penal internacional: (instancia, apelación y facultad revisoria)". *Anales del Derecho* N 28, Pág. 90.

<sup>192</sup> Hernández C. Op. Cit., Pág. 484.

*b) El asunto haya sido objeto de investigación por un Estado que tenga jurisdicción sobre él y éste haya decidido no incoar acción penal contra la persona de que se trate, salvo que la decisión haya obedecido a que no esté dispuesto a llevar a cabo el enjuiciamiento o no pueda realmente hacerlo;*

Aunque es importante destacar como lo señala Pérez Arias en su artículo, lo que sucede cuando el Estado contempla en su ordenamiento interno los crímenes internacionales regulados por la CIP. El mencionado autor recurre a la legislación española puntualizando que el principio de complementariedad no limita y mucho menos restringe la capacidad de los Estados para conocer y sancionar dichos crímenes. En el caso de España contempla en su código penal todos los delitos del Estatuto de Roma a excepción del de agresión.<sup>193</sup>

Pero cabe señalar que dentro del marco normativo del Estatuto de Roma existen dos figuras contenidas en el artículo 13 inciso B y el artículo 16; que son las figuras de ampliación y reducción de la competencia de la CIP. Estas son facultades del Consejo de Seguridad Naciones Unidas y consisten en lo siguiente:

- Ampliación: Consiste en atribuir el conocimiento de un caso a la CIP aunque dicho asunto no se encuentre donde las reglas competenciales del Estatuto de Roma o sobre todo cuando dicha situación se haya cometido por un nacional o territorio parte de un Estado no miembro de la CIP y por ende que no este sujeto a su jurisdicción. Pérez Arias señala que... *“Evidentemente, es una potestad de ampliación positiva, en la medida que permite el enjuiciamiento de aquellos supuestos que, por venir de Estados reacios al establecimiento de una jurisdicción penal internacional, quedarían muy probablemente impunes”*.<sup>194</sup>
- Reducción: Implica lo contrario a la ampliación, ya que esta es la facultad del Consejo de Seguridad para ordenar que no se inicie o se suspenda durante 12 meses una investigación. Esto debe ser mediante una resolución formal del órgano y esta de igual manera que la anterior mencionada sujeta a lo establecido por el capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas.<sup>195</sup>

---

<sup>193</sup> Pérez A. Op. Cit., Pág. 93.

<sup>194</sup> *Ibidem*. Pág. 94.

<sup>195</sup> *Ídem*.

Como podemos ver la competencia de la CIP está determinada claramente en el Estatuto de Roma y hasta sus excepciones o posibles modificaciones están perfectamente señaladas. El hecho de que la CIP posea la posibilidad de ampliar su competencia ya sea por la inacción de un Estado o por resolución del Consejo de Seguridad, es algo que fue de vital importancia aclarar, ya que no solo se puede suscitar el caso obvio de que un Estado no quiera juzgar a un posible responsable de crímenes internacionales sino que también se puede suscitar el caso de que el Estado al cual pertenece el sujeto acusado de ciertos crímenes o el territorio donde se cometieron haya dejado de existir como tal. Y por ende no existan ordenamientos ni autoridades capaces de sancionar a los responsables de violaciones a los derechos humanos, el más claro ejemplo de esto mencionado es lo sucedido en las guerras de desintegración de la Antigua Yugoslavia, donde dicho Estado dejó de existir por completo y hubo la necesidad de crear tribunales ad hoc para sancionar a los responsables de los crímenes cometidos en dichas contiendas bélicas.

Desde Núremberg pasando por Tokio, Ruanda y Yugoslavia hasta llegar al establecimiento de la Corte Penal Internacional observamos la complicada tarea que fue crear un órgano judicial internacional que se encargara de sancionar los crímenes de lesa humanidad cometidos por actores políticos en diversos conflictos armados o crisis humanitarias. Cada uno fue corrigiendo errores de su predecesor, aunque en el siguiente capítulo analizaremos a detalle el proceso, para analizar cómo se podría juzgar a los responsables de interferir en otros países mediante las nuevas tecnologías que propiciaran la comisión de crímenes de lesa humanidad, pero también se indagara a profundidad algunos de los errores y deficiencias del derecho penal internacional actual.



## **Capítulo IV: Descripción de las teorías que darían cavidad a que se enjuicien estas acciones de intervencionismo y análisis de los obstáculos para el enjuiciamiento de los responsables.**

### **4.1 Análisis del apartheid como el primer crimen de lesa humanidad en tiempos paz; ¿Cómo se podrían tipificar nuevos?**

En este último capítulo se revisará y explorará la manera en la que el marco normativo del derecho penal internacional establecido en el Estatuto de Roma podría dar cavidad a que se juzguen y sancionen las nuevas modalidades de intervencionismo emprendidas principalmente por las grandes potencias que fueron revisadas en el capítulo dos. Pero desde el capítulo uno, exploramos sucesos que datan desde el siglo XIX sobre como la propaganda o más específicamente la manipulación mediática propiciaron el desencadenamiento de guerras entre países, golpes de Estado e insurrecciones armadas. En el capítulo tres se analizó como se fue configurando la figura del crimen de lesa humanidad y como fue evolucionando. Ahora se hará énfasis sobre los nuevos crímenes que se fueron tipificando y agregando con el paso de las décadas, así como del juicio a ciertos personajes cuyas acciones en ciertos contextos políticos y sociales influyeron para el estallido de guerras o graves violaciones al derecho internacional humanitario como lo es el genocidio.

La labor de juzgar penalmente a un individuo, sin duda no es una tarea sencilla. Después de repasar en el capítulo tres la compleja tarea que fue enjuiciar por primera vez en un tribunal internacional a los jefes de la Alemania nazi, esta afirmación resulta bastante redundante. Pero es importante reiterarla para efectos de uno de los objetivos del presente capítulo. Y es que si bien hubo personajes de dicho régimen fascista cuyo papel y conducta en la Segunda Guerra Mundial y en el Holocausto fueron innegables. Hay otros o uno en particular cuya participación y conducta en estos acontecimientos fue poco claro cuando se le sometió a juicio por su responsabilidad al ser miembro del aparato gubernamental alemán. El caso al que nos remitiremos ahora será al de Adolf Eichmann y el juicio que enfrentó ante el Estado Judío de Israel, al ser considerado como el autor y ejecutor de la llamada Solución Final.

Hannah Arendt en su emblemática obra titulada *Eichmann en Jerusalén*. Nos narra como el que quizá fuese el miembro de más alto mando del aparato de Estado fascista alemán que quedaba vivo enfrente un juicio ante las autoridades israelíes en 1961. Por su participación en el exterminio sistemático contra el pueblo judío. En la mencionada obra se cita las declaraciones del acusado. Eichmann negó tener relación con la matanza de judíos. Declaro que jamás dio muerte a ningún judío ni a ningún ser humano o dio órdenes de ejecutar a alguien. Arendt apunta... *“Una y otra vez repitió.... Que tan solo se le podía acusar de ayudar a la aniquilación de los judíos, y de tolerarla, aniquilación que, según declaro en Jerusalén, fue uno de los mayores crímenes cometidos en la historia de la humanidad”*. La autora incluso apunta que la parte acusadora dedico tiempo a tratar de comprobar que el imputado había matado a una persona con sus propias manos, objetivo que no lograron cumplir. La prueba mas grande que obtuvieron de la responsabilidad de Eichmann en una muerte, fue una nota del Ministerio de Asuntos Exteriores alemán. Referente a una conversación telefónica del acusado donde únicamente se enunciaba: “Eichmann propone el fusilamiento”.<sup>196</sup>

El juicio a Adolf Eichmann es un suceso al cual se le podría dedicar un capítulo entero por todo el dilema y trasfondo ético y filosófico que plantea. Pero únicamente lo citamos porque enuncia la complejidad que implica el enjuiciamiento a los miembros de un aparato gubernamental responsable de crímenes de lesa humanidad. Si bien hay personajes cuya conducta y fines son innegables como lo sería en este caso Adolf Hitler. Hay otros casos como los revisados en Núremberg donde gran parte de los acusados pertenecientes al ámbito militar se buscaban excusar argumentando que solo seguían órdenes. Pero el caso del señor Eichmann refleja un caso de un individuo cuya participación es confusa y poco clara, ya que únicamente se trataría de un individuo miembro del Estado alemán cuya labor fue ejecutar lo que el Estado considero la solución a un problema que le aquejaba y que su deber como miembro de dicha estructura fue cumplir con las acciones administrativas. El cumplió dicha orden estatal, sin ni siquiera la necesidad de ejecutar directamente a una persona y bajo la creencia de que era su deber.

---

<sup>196</sup> Arendt, Hannah (1963). *“Eichmann en Jerusalén.”* 3ª ed. Buenos Aires. Debolsillo 2022. Pág. 41

La razón por la que nos remitimos a este caso es porque la sentencia condenatoria contra Adolf Eichmann nos refleja que para establecer la responsabilidad por la comisión de un crimen de lesa humanidad no es necesario comprobar que el acusado ejecutara directamente dichas acciones. Y desde luego mucho menos comprobar su pertenencia al campo militar. Y esto es de gran importancia porque si bien la mayoría de los crímenes de lesa humanidad son cometidos en un contexto de conflicto armado o por figuras del aparato militar con la evolución del concepto esto no debe ser necesariamente a sí.

El Apartheid, como se señaló en el capítulo anterior, destaca por ser el primer crimen de lesa humanidad que se puede cometer en tiempos de paz. Dicha sistema de segregación racial quedó consolidado como crimen de este tipo en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid de 1973 y que entro en vigor en julio de 1976. En dicho documento en su artículo 1 enuncia lo siguiente:

*Los Estados Partes en la presente Convención declaran que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y que los actos inhumanos que resultan de las políticas y prácticas de apartheid y las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial que se definen en el artículo II de la presente Convención son crímenes que **violan los principios del derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y que constituyen una amenaza seria para la paz y la seguridad internacionales.***<sup>197</sup>

En el artículo dos se procede a enunciar algunas acciones o medidas emprendidas por dicho sistema de discriminación racial. Desde el asesinato, maltratos físicos, arrestos arbitrarios hasta medidas legislativas. Pero el enunciado destacado en color negro es la clave de dicha convención y casi que de gran parte de este trabajo. Porque nos enuncia por qué esta práctica tiene cavidad en el catálogo de crímenes de lesa humanidad.

---

<sup>197</sup> Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, 1973. Artículos 1 y 2.

Revisemos a continuación algunos de las teorías sobre la seguridad internacional como lo son la realista, la constructivista, la liberal y la crítica.

La teoría realista cuyo principal referente es el estadounidense Hans Morgenthau se enfoca principalmente en la seguridad de los Estado en el ámbito militar. Señalando que un Estado nación únicamente se encontrara seguro si se encuentra en la capacidad militar de responder y resistir a los políticas o acciones de otro Estado. Y destaca que, al encontrarse todos los Estados en la capacidad de recurrir al uso de la fuerza, todos los Estados siempre deberán buscarán estar preparados para emplearla. Por la cual se deduce que todas las amenazas para la seguridad de un Estado nación puede provenir únicamente de otros Estados nación y por lo tanto cada uno de estos actores del derecho internacional se convierten en una amenaza mutua unos para otros.<sup>198</sup>

Los realistas afirman que, al encontrar los países en esta circunstancia, el conflicto entre ellos será un escenario permanente en la esfera mundial. La concepción realista se apoya en el postulado de Tomas Hobbes. Reiterando que, al existir una constante amenaza de guerra entre los miembros de la comunidad internacional, hacen del sistema internacional uno de carácter anárquico o más específicamente “una guerra de todos contra todos”.<sup>199</sup>

Sobre esta visión anárquica que poseen los realistas, Cujabante Ximena apunta en su trabajo lo siguiente: *...que hay una ausencia de gobierno central, en donde cada uno de los Estados que componen el sistema internacional ejerce su soberanía sobre su territorio y asuntos, siendo los Estados los únicos actores pertinentes del sistema internacional.* También esta concepción se destaca la figura de la llamada autoayuda. Esta es la principal motivación de los países, la cual es la necesidad de velar por sus propios intereses, lo que conlleva a enfrentamientos con otros Estados nación. El principal referente de esta teoría, Hans Morgenthau. Señala que el poder es el tema central de la política internacional y al encontrarse los países en frecuente conflicto

---

<sup>198</sup> Ximena Cujabante. (2009), "La seguridad internacional: evolución de un concepto." Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad 4, no. 2. Pág. 98

<sup>199</sup> Ídem

por este se da lo que llamo “el control del hombre sobre sobre las mentes y acciones de otros hombres”.<sup>200</sup>

La teoría liberal es considerada como antítesis de la realista. Se considera que tuvo sus inicios en los años posteriores a las dos guerras mundiales, pero en especial tras la Guerra Fría, ya que los años siguientes a estos tres periodos históricos se caracterizaron por el deseo de crear un orden internacional pacífico regido por el derecho y con la cooperación como piedra angular de dicho orden. Esta corriente da gran importancia a temas como la libertad, limitación del poder público, democracia y derechos humanos. Los liberales reniegan del postulado realista respecto a que el conflicto es inevitable y, señalan que la libertad individual y los derechos humanos únicamente quedarán protegidos en el marco de un Estado que respete las leyes.<sup>201</sup> Hacia la década de los noventa la doctrina liberal desarrolló el concepto de seguridad humana. El principal postulado de esta idea consiste en poner al individuo por encima del Estado, otorgando prioridad al ser humano sobre las estructuras sociales y políticas. Este concepto alternativo nació debido a que los liberales veían muy acotada la perspectiva realista sobre seguridad que hacía énfasis únicamente al ámbito militar o armamentístico de las naciones. Consideraban que dejaban de lado muchas otras amenazas de diferente tipo, así como también ignoraban el hecho de que muchas veces los propios Estados son la fuente del problema. Se puede observar que este postulado de la doctrina liberal busca expandir el sentido asociado al término seguridad internacional.<sup>202</sup>

Citando a Emma Rotchild, Sotomayor Velázquez señaló en su trabajo lo siguiente sobre dicho concepto: *“Si el concepto ha de garantizar la subsistencia de varios entes y actores, entonces deberá extenderse de lo militar a lo político, económico, social y cultural”*. También afirma que la responsabilidad política de brindar seguridad debe contemplar desde los gobiernos locales hasta los nacionales, así como organizaciones públicas y privadas, actores estatales de carácter internacional y no gubernamental. En base a este postulado se desarrolló la llamada “Doctrina de

---

<sup>200</sup> Ibídem Pág. 96.

<sup>201</sup> Abad Quintanal, Gracia. (2019). *“El Liberalismo en la teoría de las relaciones internacionales: Su Presencia en la escuela española”*. Comillas Journal of International Relations, no.16. Pág. 57.

<sup>202</sup> Sotomayor Velázquez, Arturo. (2007). *“La seguridad internacional: Vino viejo en botellas nuevas”*, Revista de Ciencia Política, Santiago, no.2. Pág. 71.

Proteger” de las Naciones Unidas. La cual promulgaba la responsabilidad de los Estados o mejor dicho obligación de proteger a las poblaciones civiles en situaciones de riesgo extremo como lo pueden ser conflictos armados civiles, represiones gubernamentales, desastres naturales entre otros. <sup>203</sup>

La teoría constructivista hace su aparición en plena Guerra Fría específicamente en la década de los años ochenta. Esta cataloga al sistema internacional como una construcción social. Ve a las relaciones internacionales como procesos sociales de carácter recíproco. Los constructivistas visualizan a las instituciones, identidades y entendimiento ser construidas, reconstruidas y comprometidas en ciertos contextos de tiempo y espacio. <sup>204</sup>

Del Pilar Cevallos en su trabajo apunta que el constructivismo estudia y describe las realidades diversas en el sistema internacional. Citando a Alexander Wendt señala lo siguiente: *“postula que las instituciones internacionales no solo cambian la identidad sino los propios intereses del Estado, y va en contra del principio neorrealista de la autoayuda. De esa forma, al ser el sistema y el estado constituidos de manera simultánea, las intersubjetividades son las que moldean los intereses y la identidad del estado y del sistema internacional”*. Los constructivistas afirman que son las normas sociales lo que cambia el accionar colectivo y del individuo ya sea mediante la coerción o la institucionalización. <sup>205</sup>

Ya abordando directamente el concepto de seguridad internacional, el constructivismo señala que la agenda de seguridad internacional posee dinamismo y se encuentra en constante construcción y se debe poner gran atención a las relaciones de identidad para entender los nuevos conflictos que afronta la comunidad internacional. Partiendo de las ideas del profesor danés Ole Weaver se señala que la seguridad internacional puede ser vista como un acto discursivo, donde las elites definen los temas de la agenda de seguridad. Razón por la cual se ha creado todo un proceso en el que han surgido nuevos conceptos como lo puede ser la seguridad alimentaria, humanitaria o

---

<sup>203</sup> Ibídem Pág. 72

<sup>204</sup> Cevallos Pérez, Larissa del Pilar. (2018). *“La seguridad internacional desde una perspectiva constructivista y orientalista”*. Lima. Universidad San Ignacio de Loyola. Trabajo de investigación para optar por el grado académico de bachiller en relaciones internacionales. Págs. 12-13

<sup>205</sup> Ibídem Pág 14.

democrática entre otros. Producto de este proceso se ha logrado una expansión del catálogo de amenazas nuevas como lo pueden ser la hambruna, la deforestación o el cambio climático.<sup>206</sup>

La teoría crítica es la cuarta y última que analizaremos sobre la seguridad internacional. Como su nombre lo indica esta postura busca apartarse del modelo imperante como lo era la visión realista enfocada exclusivamente en la materia militar. Autores de la postura crítica como Johan Galtung en sus trabajos como lo es la Investigación para la Paz. Comenzó a abordar otras materias como lo era la económica o la ecológica. Otro autor referente de esta corriente es Pérez de Armiño quien en su trabajo; Seguridad humana y estudios críticos de seguridad; de la cooptación a la emancipación. Expone que desde la óptica crítica se ha carecido de un debate respecto a la figura de la seguridad en particular la humana señalando que esto... “... se ha traducido en una falta de consistencia teórica respecto a los proliferos debates ontológicos y epistemológicos que se han mantenido en este tiempo. Asimismo, desde estos mismos enfoques críticos también se entiende que los estudios de seguridad han prestado poca atención a las lógicas de poder, y que la propia noción ha sido cooptada e instrumentalizada en los últimos quince años al servicio de prácticas hegemónicas”.<sup>207</sup>

El enfoque crítico destaca por cuestionar el orden prevaleciente. Su principal argumento es considerar que los problemas de seguridad e inseguridad en el mundo no son independientes del desempeño de los individuos en el mundo, sino que estos problemas son justamente el resultado de ese desempeño. También los partidarios de la postura crítica dan gran importancia a los factores ideológicos y discursivos que rodean el concepto de seguridad. Por lo tanto, el crítico tiene la idea de cambio como punto medular de su teoría, es decir que considera a la realidad social dinámica y en constante transformación.<sup>208</sup>

---

<sup>206</sup> Ibídem pág 15.

<sup>207</sup> Verdes Montenegro, Francisco Javier. (2016). “Relaciones internacionales, seguridad y teorías críticas en España”. Universidad Autónoma de Madrid, Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales. Revista Relaciones Internacionales, No.31. Pág 210.

<sup>208</sup> Larenas Álvarez, Angie. (2013). “La confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana”. Universidad Autónoma de Madrid, Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales. Revista Relaciones Internacionales, No.31. Pág. 88.

La Escuela de Gales destaca como gran referente de la postura crítica. Se plantea el estudio de la seguridad desde dos enfoques: *“estudiando el significado teórico y práctico de la seguridad que proponen los diversos enfoques en estudios sobre este tema, incluso aquellos vinculados ideológicamente con el realismo; y pensar la seguridad desde la perspectiva de aquellas personas sin poder, tradicionalmente silenciadas por las estructuras prevalecientes.”* <sup>209</sup>

La propuesta dada por la vertiente crítica es comprender históricamente los temas relacionados con la seguridad y reflexionar sobre cómo diversos factores impactan en los temas de seguridad. Reconociendo que esta no se trata únicamente del tipo militar y lograr expandir a sí la visión sobre el concepto de seguridad y consolidar a sí una nueva vertiente emancipadora. <sup>210</sup>

En su trabajo Delkader Palacios habla acerca de cómo para los Estudios Críticos sobre Seguridad, esta última es el resultado de procesos políticos y sociales. Así como también la inseguridad y las amenazas son determinadas en parte por el diálogo y discurso entre determinados sujetos y grupos sociales. <sup>211</sup>

Otra escuela a destacar dentro de la corriente crítica es la de Aberystwyth. La estudia el concepto de seguridad específicamente desde la perspectiva de la Teoría Crítica. En esta encontramos como grandes referentes a autores como Max Horkheimer y Theodor Adorno, quienes fueron las principales influencias de Robert Cox. Autor clave de esta escuela de la teoría crítica quien afirmaba en su obra, retomando la idea de la sociedad en constante cambio, lo siguiente: *“No toma las instituciones como y las relaciones sociales y de poder como dadas, sino que las pone en cuestión preguntándose si están en proceso de cambio y cómo [...] El enfoque crítico lleva hacia la construcción de una imagen más amplia del conjunto en el que la parte inicialmente contemplada es sólo un componente, y busca entender los procesos de cambio en los cuales las partes y el todo están involucrados”.* <sup>212</sup>

---

<sup>209</sup> Ídem.

<sup>210</sup> Ibídem Pág. 89.

<sup>211</sup> Delkader Palacios, Augusto. (2020). *“Los estudios críticos de seguridad y la escuela de París: un estudio sobre Fronex y la secularización de la migración en la UE”*. Universidad Complutense de Madrid. Revista Relaciones internacionales. Pág. 143.

<sup>212</sup> Ibídem pág. 144.

Podemos observar que la teoría realista es ahora la más rezagada de las cuatro. Al proponer que la seguridad internacional es un concepto que únicamente va ligado al poderío militar de los países. Y para efectos del presente trabajo resultaría totalmente obsoleta, ya que como podemos observar el capítulo dos; las confrontaciones militares directas entre países comienzan a ser cada vez menos comunes y los países, sobre todo las grandes potencias opten por nuevas estrategias de ataque. En su obra Enrique Fojón señala que existen cuatro generaciones de guerras y que actualmente nos encontramos en la apertura de la cuarta. Afirma que en esta nueva generación las sociedades de los países enfrentados jugaran un papel determinante. Convirtiendo aspectos como lo es la cultural del enemigo y la predisposición de su sociedad a la guerra en objetivos clave. Dejando atrás a las bases militares o almacenes de suministros que solían ser los típicos blancos. Con esta nueva modalidad de confrontación, la frontera entre guerra y paz es cada vez más abstracta y la línea entre civiles y militares se volverá cada vez más tenue, ya que ahora en vez de buscar superar al rival en número o poderío. Ahora a través de estas nuevas tecnologías y medios de información, se tendrá como objetivo principal el colapso de la retaguardia civil del enemigo y no en el frente militar volviendo su poderío armado irrelevante, con una población renuente a apoyar la guerra y mucho menos dispuesta a luchar.<sup>213</sup>

Con esto nos damos cuenta que las posturas liberal y constructivista son las que más se acoplan a esta concepción medular de la presente tesis. Ambas corrientes promulgan que el concepto de seguridad internacional está en constante cambio y que debe expandirse más allá del ámbito estrictamente militar. Contemplando y prestando gran atención a nuevas amenazas y problemáticas que aquejen a la comunidad internacional. Y las nuevas modalidades de intervencionismo valiéndose de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación constituyen una amenaza para los Estados, ya que son las armas empleadas en esta nueva y cuarta generaciones de guerras en la que actualmente nos situamos.

---

<sup>213</sup> Fojón, José Enrique. (2005). “*Vigencia y limitaciones de la guerra de cuarta generación*”, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, Págs 2-3.

De igual manera observamos que en dicha convención contra el Apartheid se estipula que el mencionado sistema de segregación racial fue tipificado al ser violatorio de los principios del derecho internacional y específicamente de aquellos consagrados en la carta de las Naciones Unidas. En el artículo 1 titulado precisamente como propósitos y principios encontramos en sus dos primeros párrafos lo siguiente:

1. *Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;*
2. *Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el **respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos**, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;*

Aquí se puede observar las claves o elementos de la seguridad internacional, como toda acción que atente contra estos principios del derecho internacional como el de igualdad de los Estados, la libre determinación de los pueblos, así como la preservación de la paz y seguridad de los miembros de la comunidad internacional. Razón por la cual actos tendientes a socavar estos principios indirectamente o que directamente se busca alterar o modificar la libre determinación de los pueblos y promover agendas belicistas que arriesguen la seguridad internacional mediante estas nuevas tecnologías de la información y la comunicación deberán ser analizadas y sancionadas.

El origen del concepto de la libre determinación de los pueblos se remonta hasta el siglo XIV. En los trabajos de Francisco de Vitoria, considerado el padre del derecho internacional. Encontramos que lo define como la libertad que poseen ciertos grupos de personas, para elegir su forma de gobierno y el destino de la colectividad. En su obra *Relectiones Theologicae De Indis*, de 1539. El fraile español afirma que las tierras que recién acababan de ser descubiertas en América por las potencias europeas, pertenecían a los aborígenes... *“las tierras recién descubiertas en América pertenecían, en justo título, a sus propios naturales. Consecuencia de ello era el*

*derecho de los aborígenes a disponer por sí mismos de su propio territorio y de su gobierno. Esto es el principio de auto determinación*". De esta definición se destacan tres elementos; el derecho a la tierra, la disposición de ella de manera independiente y la definición de su forma de gobierno, es decir la soberanía.<sup>214</sup>

La autodeterminación como tal es definida por Moreno Quintanar de la siguiente forma: *"es la manifestación de voluntad que hace una comunidad de individuos para regir por sí misma su destino político y que en ella se basa la facultad de una nación para convertirse en Estado"*.<sup>215</sup>

Aquí se puede observar las claves o elementos de la seguridad internacional, como toda acción que atente contra estos principios del derecho internacional como el de igualdad de los Estados, la libre determinación de los pueblos, así como la preservación de la paz y seguridad de los miembros de la comunidad internacional. Razón por la cual actos tendientes a socavar estos principios indirectamente o que directamente se busca alterar o modificar la libre determinación de los pueblos y promover agendas belicistas que arriesguen la seguridad internacional mediante estas nuevas tecnologías de la información y la comunicación deberán ser analizadas y sancionadas.

Desde la corriente y óptica liberal y constructivista estas acciones constituyen una grave amenaza para la paz internacional, para los Estados y para los individuos al interior de ellos y por ende la Corte Penal internacional debe comenzar a regular y contemplar estos actos de intervencionismo.

#### **4.2 Revisión del Caso Ferdinand Nahimana: Primera Condena Penal internacional por Incitación y Discursos de Odio.**

En el capítulo anterior se abordó el establecimiento del Tribunal Penal internacional para Ruanda. Órgano que se encargó de juzgar a los responsables del genocidio perpetrado en dicho país de África hacia finales del siglo XX. Y en dicho apartado se mencionó que un elemento fundamental en el desencadenamiento de dicha matanza

---

<sup>214</sup> Forno Flores, Giovanni. (2003). "Apuntes sobre la libre determinación de los pueblos". Congreso de la República del Perú. Agenda Internacional No. 18. Págs. 91-92.

<sup>215</sup> *Ibidem* pág. 97.

fue la llamada Radio de las Mil Colinas dirigida por Ferdinand Nahimana. Los discursos de incitación y odio contra la etnia tutsi que se propagaron por dicha radiodifusora fueron tan determinantes para la perpetración de este genocidio, que su director fue sentado en el banquillo de los acusados del tribunal ad hoc. Convirtiéndose a si en el primer caso y hasta la fecha el único, en que se juzgó a un individuo por la propagación de discursos de odio e incitación a la comisión de crímenes contra la humanidad a través de los medios de comunicación. Razón por la cual analizaremos el juicio con Ferdinand Nahimana y revisaremos la figura de la incitación y el discurso de odio.

Aunque en el capítulo anterior abordamos superficialmente la labor de la Radio de las Mil Colinas, es importante profundizar un poco sobre el discurso que manejo previo al estallido de las matanzas y durante estas. La radiodifusora dirigida por Nahimana fue fundada en 1993 y funciono como vocera del gobierno hutu entre el 8 de julio de 1993 y el 31 de julio 1994. Tiempo en el cual emitieron discursos propagandísticos en contra de la etnia tutsi y también en contra la población hutu moderada. En sus discursos emitidos por radio se acusaba a los tutsis de haber colaborado con los colonos belgas. Los señalaban de haber oprimido en el pasado a la población hutu, de quitarles sus tierras y expulsarlos del país. Desde su fundación se mostró contraria a los intentos de negociaciones de paz entre el presidente Juvénal Habyarimana y el Frente Patriótico Ruandés. Propiciando durante meses un ambiente de odio racial, resaltando las diferencias entre hutus y tutsis. Llegaban a calificar en sus discursos a los tutsis de ser un peligro para el país y de ser unas cucarachas a las que había que exterminar. Incluso la radiodifusora se valió de música y canciones para empatizar con la población joven.<sup>216</sup>

Por su papel al frente de la radiodifusora, Ferdinand Nahimana fue acusado formalmente en el Tribunal Penal internacional para Ruanda el 15 de noviembre de 1999 por los siguientes delitos:

- Conspiración para cometer genocidio.
- Genocidio,

---

<sup>216</sup> Rodríguez Vázquez, Daniel. (2017). *“El genocidio de Ruanda: análisis de los factores que influyeron en el conflicto”*. España. Instituto Español de Estudios Estratégicos No. 6. Pág. 711.

- Incitación directa y pública a cometer genocidio.
- Complicidad en genocidio.
- Crímenes contra la humanidad (persecución, exterminio y asesinato).<sup>217</sup>

A continuación, se revisará directamente el caso contra Ferdinand Nahimana en el órgano penal internacional en el caso THE PROSECUTOR V. FERDINAND NAHIMANA, JEAN-BOSCO BARAYAGWIZA, HASSAN NGEZE. Case No. ICTR-99-52-T. El cual a sido apodado por algunos autores y especialistas como la causa de los medios de comunicación.

Una de las labores del tribunal fue analizar un texto publicado por Nahimana en 1993 titulado; Ruanda: Problemas actuales y soluciones. En el cual realizo un repaso histórico del país africano puntualizando en las diferencias étnicas y sobre todo en el desenvolvimiento de ciertos sucesos políticos. Apunta a que las diferencias étnicas ya eran un tema de confrontación desde décadas atrás a tal grado que esto fue detonante de la revolución de 1959 que puso fin a la entonces monarquía de la cual señalo a los tutsis como partidarios y que al ver que esta había sido derrocada por los hutus decidieron iniciar una lucha para salvaguardar sus interés políticos y económicos. Nahimana desglosa tres fases del conflicto subsiguiente entre hutus y tutsis. Señalando que en la etapa entre 1968 y 1990 la población tutsi se empezó a organizar dentro y fuera de Ruanda para debilitar y derrocar al gobierno, destacando la creación de una llamada Liga Tutsi la cual describió de la siguiente manera:

*Tanto dentro como fuera del país, a muchos tutsis se les hizo creer que habían sido excluidos del poder político, administrativo, económico y sociocultural y que había llegado el momento de conquistar y arrebatarse el poder, incluso por la fuerza, a quienes supuestamente lo detentaban exclusivamente: los hutus. Desde entonces, existe una especie de liga de tutsis contra los hutus.*<sup>218</sup>

En el apartado 657 la Sala concluye su análisis del texto de Nahimana. Señala que el texto si bien es un análisis y recorrido de la historia de Ruanda este no es ni imparcial ni objetivo. Adoptando una postura clara sobre los hechos abordados. Identifica que

---

<sup>217</sup> International Crimes Database: *The Prosecutor v. Ferdinand Mahimana, Jean-Bosco Barayagwiza and Hassan Ngeze*. Consultado en: <https://www.internationalcrimesdatabase.org/Case/152/Nahimana-et-al/>

<sup>218</sup> CASO THE PROSECUTOR V. FERDINAND NAHIMANA, JEAN-BOSCO BARAYAGWIZA, HASSAN NGEZE. Case No. ICTR-99-52-T. Pág. 215-216. Disponible en: <https://www.refworld.org/jurisprudence/caselaw/ictr/2003/en/91852>

el objetivo o propósito del escrito es que los lectores entiendan y reflexionen la historia y el contexto político de Ruanda de la misma manera que lo hizo el. Concluye que en el ensayo se identifica una tendencia del autor por señalar a la población tutsi de estar detrás de diversos sucesos que alteraron la estabilidad del país y específicamente se les señala de ser los responsables de todos los problemas de Ruanda y de buscar la opresión de la población hutu. <sup>219</sup>

El tribunal determinó entre los rubros 688 y 689, que el impacto de los mensajes de la emisora en una ola de asesinatos que se cobró la vida de cientos de tutsis producidos en marzo de 1992 fue completamente tangible. Nahimana negó tener cualquier relación causal con dichos sucesos y apunto a que los únicos responsables por dichos hechos fueron las autoridades gubernamentales al no haber intervenido para detener la escalada de violencia. <sup>220</sup>

En los apartados 970 a 974 se establece formalmente la responsabilidad de Ferdinand Nahimana. Reconociendo que si bien el anteriormente mencionado no era responsable en primera instancia de todas y cada una de las emisiones de la Radio de las Mil Colinas. Pero al ser la última instancia en la cadena de mando de la radiodifusora al formar parte de un comité directivo ellos tenían la responsabilidad de haber intervenido y detenido la emisión de los mensajes. Razón por la cual eran responsables de los mensajes de odio. Los cuales fueron denunciados incluso por la organización Reporteros Sin Fronteras pidiendo que se detuviera la radiodifusora por sus mensajes de odio étnico. En el último apartado señalado se enuncia su responsabilidad y sentencia de la siguiente manera:

*974. La Sala destaca el papel particular de Nahimana como fundador y principal ideólogo de la RTLM. La RTLM fue una creación que surgió de la visión de Nahimana más que de cualquier otra. Fue su iniciativa y su diseño, que surgieron de su experiencia como Director de ORINFOR y su comprensión del poder de los medios de comunicación. Las pruebas indican que Nahimana estaba satisfecho con su trabajo. En una emisión en Radio Rwanda el 25 de abril de 1994, dijo: "Estoy muy contento porque he comprendido que la RTLM es fundamental para despertar a la mayoría de la gente" .....Como se indica en el párrafo 486, las emisiones se*

---

<sup>219</sup> Ibídem págs. 221-222.

<sup>220</sup> Ibídem págs. 232-233.

*intensificaron después del 6 de abril y llamaron explícitamente al exterminio de la población tutsi. La programación de RTLM después del 6 de abril se basó en las bases creadas para ella antes del 6 de abril. RTLM hizo lo que Nahimana quería que hiciera. Fue “fundamental para despertar a la población mayoritaria” y para movilizar a la población para hacer frente al enemigo tutsi. RTLM fue el arma preferida de Nahimana, que utilizó para instigar el asesinato de civil tutsi. Por esta razón, la Sala declara a Nahimana culpable de genocidio de conformidad con el artículo 6(1) de su estatuto.* <sup>221</sup>

Ferdinand Nahimana fue condenado por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda a cadena perpetua. Declarándolo culpable de los crímenes de conspiración para cometer genocidio, genocidio, incitación pública y directa a cometer genocidio y crímenes contra la humanidad por persecución y exterminio. Fue absuelto de los cargos de asesinato y complicidad. <sup>222</sup>

En el apartado 1099 de su caso hay un enunciado que merece ser citado tal cual, ya que enuncia muy bien de manera simple y concisa las acciones del líder de la Radio de las Mil Colinas: *“Era plenamente consciente del poder de las palabras y utilizó la radio –el medio de comunicación con mayor alcance público– para difundir el odio y la violencia. Lo motivaba su sentido de patriotismo y la necesidad que percibía de equidad para la población hutu”.* <sup>223</sup>

Un concepto que vale mucho analizar por lo menos brevemente, ya que es fundamental tanto para el análisis del juicio de Ferdinand Nahimana como para acercarnos a un dilema o debate de actualidad sobre todo en el ámbito de las redes sociales. Esto es el concepto o idea de discursos de odio.

En la página oficial de Naciones Unidas aborda los discursos de odio, como aquellos que promueven la violencia y la intolerancia. Y puntualizan que en épocas recientes el efecto o impacto de estos discursos se ha visto amplificados gracias a las nuevas tecnologías como lo son las redes sociales. Pero también la mencionada fuente destaca que los discursos de odio al buscar extender una retórica divisoria, son

---

<sup>221</sup> *Ibíd*em págs. 322-323.

<sup>222</sup> *Ibíd*em pág. 356.

<sup>223</sup> *Ibíd*em pág. 358.

tendientes a poner en peligro la paz en el mundo. El secretario general de la ONU, Antonio Guterres señala lo siguiente sobre dicho concepto: *“El discurso de odio es una señal de alarma: cuanto más fuerte suena, mayor es la amenaza de genocidio. Antecede y promueve la violencia”*.<sup>224</sup>

Sin embargo, esta figura del discurso de odio a generado un gran debate desde hace décadas. Específicamente desde la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ya que muchos señalan que la prohibición de la emisión de ciertos discursos supondría una contradicción o por lo menos limitación al derecho de libertad de expresión consagrado en el artículo 19 del mencionado documento. La delegación soviética encabezada por Alexander Bomogolov, expreso que prohibir los discursos de odio no tenía por qué constituir una violación al derecho de libertad de expresión. Francesca Pérez Madrid afirma señala que la prohibición del discurso de odio va ligada a la idea de la dignidad humana, consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 1 y 2 donde se habla del goce igualitario de derechos y libertades, así como la no discriminación por ningún motivo.

225

En su trabajo Díaz Soto remite al filósofo Jeremy Waldron, quien identifica importantes características del concepto de discurso de odio. Señala que su principal cualidad es el potencial de atentar contra la dignidad humana, es decir su posición social, el fundamento que le permite ser tratado como igual por parte de la sociedad. Por lo que Waldron apunta que el objeto de protección a la hora de prohibir los discursos de odio es la figura de la dignidad humana de los miembros de una determinada sociedad. Y particularmente el autor neozelandés identifica cuatro formas del discurso de odio las cuales son las siguientes:

*“- La imputación de forma generalizada a los miembros de un grupo de la comisión de hechos ilícitos; como cuando se indica que todas las personas de color incurrir en hurtos o violaciones.*

*- Mediante caracterizaciones que denigran de los miembros de la comunidad; como señalar que los judíos son avaros o maliciosos.*

---

<sup>224</sup> Naciones Unidas: *Discurso de Odio*. Consultado septiembre 2024. Disponible en: <https://www.un.org/es/hate-speech>

<sup>225</sup> Díaz Soto, Manuel. (2015). *“Una aproximación al concepto de discursos de odio”*. Universidad Externado de Colombia. Revista Derecho del Estado, No. 34. Pág. 80.

- *A través de referencias a animales o cosas, de modo que se prive a los miembros de la colectividad atacada de su condición de seres humanos.*
- *Mediante prohibiciones en atención a los rasgos definidores del grupo, como prohibir la entrada a sitios públicos de personas de color”.* <sup>226</sup>

Además de la Declaración Universal de Derechos Humanos, encontramos otros tratados internacionales que regulan o abordan la figura del discurso de odio algunos de estos son:

- *Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio. Artículo 3: Serán castigados los actos siguientes: a) El genocidio; b) La asociación para cometer genocidio; c) La instigación directa y pública a cometer genocidio.* <sup>227</sup>
- *Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos. Artículo 20: 1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley. 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.* <sup>228</sup>
- *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Artículo 4: Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la presente Convención, tomarán, entre otras, las siguientes medidas: a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u*

---

<sup>226</sup> *Ibíd*em pág. 87-88.

<sup>227</sup> Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio. Artículo 3. diciembre 1948.

<sup>228</sup> Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos. Artículo 20. diciembre 1966.

*origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;*<sup>229</sup>

A partir de estas definiciones y críticas podemos rescatar como elementos fundamentales del crimen de discurso de odio; el potencial para atentar contra la dignidad humana; la promoción de la violencia e intolerancia a ciertos sectores de la población y la extensión masiva de una retórica divisoria tendiente a arriesgar la paz y estabilidad de la comunidad internacional

Se contemplaba el daño que un discurso podría ocasionar para la paz mundial y la estabilidad de los Estados. Razón por la cual diversos documentos lo regulan y prohíben, y esto es porque los discursos, de la mano con la propaganda masiva fueron piezas claves de las atrocidades cometidas en los campos de concentración y en la campaña expansionista por Asia de los japoneses y el resto del siglo XX nos dio muestras de su potencial para ocasionar grandes tragedias.

Desde las Naciones Unidas se contempla el riesgo de estos discursos y de los medios de comunicación para apoyar grandes crímenes como fue el caso de Ruanda. La Corte Penal Internacional debe comenzar a prestar mayor atención al gigantesco potencial para impactar en la vida de los Estados y de la comunidad internacional de las tecnologías actuales como lo son las redes sociales o la Big Data. Si a finales del siglo XIX, como revisamos en el capítulo primero, el dueño de un periódico se dedicó abiertamente a propiciar un ambiente de hostilidad y odio entre estadounidenses y españoles que llevo a una guerra. Y a finales del siglo XX el gobierno de Estados Unidos monto toda una campaña mediática para que la comunidad internacional apoyara la invasión a un país. ¿Qué podemos esperar de las tecnologías actuales que apenas han comenzado a tener un incipiente impacto al interior de los Estados? Sin duda, por lo menos se puede esperar un grave impacto en la estabilidad de las naciones que a su vez perjudique al mundo.

---

<sup>229</sup> Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Artículo 4. enero 1969.

### 4.3 Los Poderes Facticos y los Grandes Retos para el Enjuiciamiento por Crímenes de Lesa Humanidad.

En este último apartado se realizará un breve repaso de algunos sucesos clave del 2024. Que ejemplifican como es que los medios tecnológicos se han convertido en auténticos poderes facticos capaces de ponerse a la altura contra Estados enteros y no solo desafiarlos, sino hasta aspirar a ganarles. Por último, se cerrará explicando porque el intentar juzgar a los responsables de estos actos de intervencionismo será algo sumamente muy difícil en el contexto geopolítico del 2024.

Primero vale la pena aclarar y tener perfectamente establecido a que nos referimos cuando se aborda la idea de poder o poderes facticos. En su obra Danilo Bartelt, Rodolfo Aguirre, Pérez Navarrete y Wehr Ingrid. Exponen y definen este concepto de la siguiente manera:

*Los poderes fácticos son los opuestos a los poderes constitucional y legalmente establecidos y autorizados. Son grupos o instituciones que a partir de su poder económico y/o bélico se visten de poder político y protojurídico, esto es, moldean leyes y políticas públicas por la gran influencia que tienen sobre los representantes estatales.* <sup>230</sup>

Los mencionados autores señalan que al hablar de poderes facticos, va ligado a la idea de la democracia, ya que estos por lo general si logran consolidarse logran ser una gran amenaza por la democracia. Apuntan que aspectos como la separación de poderes, una institucionalidad fuerte, una alta participación ciudadana, pluralidad informativa, transparencia gubernamental, seguridad ciudadana entre otros. Pueden debilitar los poderes facticos y en cambio consolidar una democracia sólida. <sup>231</sup>

Si acudimos al Diccionario de la Real Academia Española encontramos como definición de factico las siguientes dos ... *“Perteneiente o relativo a los hechos”*. Y también señala como... *“Fundamentado en hechos o limitado a ellos, en oposición a teoría o imaginario.”*. Y ya propiamente como definición de poder factico la siguiente: *“Sector de la sociedad al margen de las instituciones políticas que ejerce*

---

<sup>230</sup> Bartelt D, Aguirre R, Pérez N, y Wehr I. (2022). *“Poderes facticos: captura del Estado, redes criminales y violencia en America Latina”*. heinrich böll stiftung. Ciudad de México. Pág. 18.

<sup>231</sup> Ídem.

*sobre aquella una gran influencia, basada en su capacidad de presión; p.ej., la banca, la Iglesia, los medios de comunicación”.* <sup>232</sup>

De ambas definiciones se destacan dos elementos clave para comprender la esencia de estos poderes; Poder e influencia. Estos grupos sociales poseen estas dos cualidades a tal magnitud que pueden influir en las políticas y acciones del Estado, moldeándolas propiamente. Un ejemplo claro de esto, fue el caso revisado en el capítulo uno de la televisora propiedad de Azcárraga Milmo, que ejerció por prácticamente toda la segunda mitad del siglo XX, un control absoluto sobre lo que los mexicanos veían en sus pantallas. Y que facilitó y ayudó al partido político en el poder mantenerse allí por décadas. Pero ahora los poderes facticos han traspasado las fronteras, ya una empresa no necesita operar dentro de un país y mucho menos ser originaria de dicho país para impactar en su destino político.

En septiembre del 2024 se inició una disputa de origen legal entre el Estado brasileño con la red social X, antes Twitter. Hoy propiedad del magnate estadounidense Elon Musk. Y es este último quien se ha visto directamente enfrentado con el presidente de Brasil, Luis Ignacio Lula Da Silva. Ya que el ministro de la corte brasileña, Alexandre de Moraes, ordenó la suspensión de la red social en todo Brasil. Esto después de que X se negara a eliminar o acatar un fallo de dicho juez que ordenaba suspender perfiles en la red social de políticos y personalidades de oposición afines al ex presidente, Jair Bolsonaro. Posteriormente el mismísimo Elon Musk no acató la orden de nombrar un representante legal en el país latinoamericano, lo que terminó en la prohibición de la red. Este suceso provocó que el dueño de la red social acusara al gobierno brasileño de censura y atentar contra la libertad de expresión. <sup>233</sup>

Otro suceso que involucra al dueño de X y Tesla, tuvo lugar apenas a inicios de agosto del 2024. Particularmente Elon Musk se enfrentó a Nicolás Maduro. Esto después de las controvertidas elecciones presidenciales de Venezuela en las que el mandatario se proclamó ganador de una convulsa jornada electoral llena de

---

<sup>232</sup> Diccionario de la Lengua Española: “Poder”. Real Academia Española. Consultado en: <https://dle.rae.es/poder#DLgvryS>

<sup>233</sup> BBC: “5 preguntas para entender porque un juez en Brasil ordeno el bloqueo de la red social X en todo el país”. 30 de agosto 2024. Consultado septiembre 2024. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c0rwjll15yqo>

acusaciones de fraude electoral contra el candidato de la oposición, Edmundo González Urrutia, quien habría sido el verdadero ganador de dichas elecciones. Pero el máximo órgano electoral de Venezuela proclamó si bien ajustada, pero total victoria de Nicolás Maduro. Esto desató las críticas internacionales contra el líder del régimen chavista y una de las más destacadas fue la de Musk. El multimillonario y el líder venezolano se enfrascaron en una disputa mediática. Que derivó en que la red social propiedad de Musk le quitara a Maduro, la placa plateada de su perfil. Esta es el indicativo que señala que la cuenta que lo posee esta verificada como una autoridad gubernamental, todos los mandatarios que usan dicha red la poseen. Y las redes sociales de Meta, como Facebook o Instagram siguieron el ejemplo de X y retiraron la placa de verificación a los perfiles del mandatario venezolano en dichas redes.<sup>234</sup> Podríamos sumergirnos a abordar como Elon Musk ha comenzado a demostrar un favoritismo por los líderes de extrema derecha como Jair Bolsonaro en Brasil, Javier Milei en Argentina y Donald Trump en Estados Unidos. Pero el punto al repasar estos hechos es señalar como este empresario tiene un gran poder e influencia en países de donde no es originario. El arrebatar el verificativo fue un gesto visto como quitarle el reconocimiento a Nicolás Maduro como presidente de Venezuela. Este hecho, que una empresa de talla mundial le quitara su reconocimiento como autoridad gubernamental, fue celebrado y aplaudido dentro y fuera de Venezuela.

En el capítulo uno vimos cómo la compañía frutero norteamericano propició la caída de Jacobo Arbenz en Guatemala. Pero el repaso de estos sucesos es vital importancia para comprender porque el enjuiciamiento de los personajes más sucesibles a incurrir en estas intervenciones dentro de los Estados, será una tarea compleja de llevar a cabo. A continuación, repasaremos tres casos de implementación del Estatuto de Roma al interior de los Estados y en especial dos casos de personajes acusados de graves crímenes de lesa humanidad cuyo enjuiciamiento a pesar de todas las numerosas pruebas en su contra, fueron muy difícil de llevarse a cabo.

---

<sup>234</sup> Infobae: “*Elon Musk le quito el verificativo gris al dictador Nicolás Maduro, que indicaba en X que era el presidente de Venezuela.*” 30 de julio 2024. Consultado en septiembre 2024. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2024/07/31/elon-musk-le-quito-el-verificado-gris-al-dictador-nicolas-maduro-que-indicaba-en-x-que-era-el-presidente-de-venezuela/>

Primero repasemos como se dio el reconocimiento del Estatuto de Roma y su implementación al interior de la legislación mexicana. México participo en la Conferencia de Roma de 1998, en la que nació la Corte Penal internacional, aunque el Estado mexicano firmo el tratado internacional hasta septiembre del 2000 y seria hasta el 1 de enero del 2006 que entraría en vigor. Es de destacar que México estableció una reserva a dicho Estatuto que despertó grandes críticas, ya que se señala que viola los principios del derecho internacional público en general y de los objetivos de la CPI en particular. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció que el poder Ejecutivo podrá reconocer en cada caso la competencia del órgano judicial internacional, con la aprobación del Senado de la Republica. Hecho que es señalado de limitar a la CPI, ya que condiciona su jurisdicción al análisis y determinación del Senado mexicano, un órgano que suele estar sujeto a consignas políticas y más si se trata del partido en el poder en ese momento. Además de que el numeral constitucional ni siquiera establece las reglas o parámetros en que el Senado deba tomar dicha decisión y muchos menos un mecanismo para cuestionar el fallo del órgano legislativo.<sup>235</sup>

El artículo 21 de la constitución mexicana en su párrafo VIII señala lo siguiente: *El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.*<sup>236</sup> La manera en como México podría regular e implementar correcta las disposiciones del Estatuto de Roma, seria todo un tema a desarrollar. Pero ahora se procederá a revisar otros dos casos de países, también de América Latina que han implementado dichas disposiciones internacionales en su ordenamiento interno y que han logrado emprender juicios por crímenes de lesa humanidad contra ex presidentes que los gobernaron.

La Republica del Perú ratifico el Estatuto de Roma el día 10 de noviembre del 2001. La implementación de dicho tratado internacional se dio cuando el país andino, venia saliendo de un contexto económico y político sumamente complejo. En las décadas de los ochenta y noventa el Perú había sido azotado por el terrorismo, el más

---

<sup>235</sup> Rodríguez Santibáñez, Iliana. (2022). *“La incorporación del Estatuto de Roma en el caso mexicano: Propuesta de reforma a partir del derecho comparado”*. En la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. A 50 años de codificación y desarrollo progresivo Parte III. UNAM. Págs. 302-303. Consultado en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6708-la-convencion-de-venia-sobre-el-derecho-de-los-tratados-a-50-anos-de-codificacion-y-desarrollo-progresivo>

<sup>236</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 21.

destacado y atroz de estos grupos fue la guerrilla, Sendero Luminoso. Iniciado el nuevo siglo el Estado peruano inicia las labores de implementación del Estatuto de Roma, generando el primer proyecto legislativo en 2005. Logrando la tipificación de crímenes contra la humanidad en el Código Penal y en el nuevo Código Procesal Penal, así como el diseño de mecanismos de cooperación con la CPI.<sup>237</sup>

Un caso en que el Estado peruano intento condenar a posibles responsables por el delito de genocidio fue el de la Matanza de Accomarca. Suceso que tuvo lugar en la cruenta guerra entre el Perú y el grupo terrorista Sendero Luminoso. La comunidad de Accomarca fue completamente destruida en un operativo militar que dejo un total de 60 muertos entre los que se cuentan mujeres, niños y ancianos. Los líderes militares de esta operación fueron Telmo Hurtado y Wilfredo Mori, quienes emprendieron dichos actos asegurando que los pobladores apoyaban y formaban parte de Sendero Luminoso. Esto llevo a que el Tercer Juzgado Penal Supranacional iniciara una investigación por el delito de genocidio en mayo del 2005 pero en diciembre del mismo año fue declarado como complejo. Tapia Tacca señala en su trabajo afirma que... *“el Juzgado no desarrolló el debido estudio y, posterior, análisis de los elementos subjetivos del delito, pues si bien es cierto se apreturo la investigacion por los delitos de genocidio, en la sentencia condenatoria, se delimitaron a delitos de asesinato”*. Cabe destacar que actualmente la Fiscalía de la República del Perú ha abierto una investigación por este crimen contra la presidenta, Dina Boluarte Zegarra. Por la represión y muerte de personas que participaron en las protestas de diciembre del 2022, en rechazo por la vacancia contra el presidente Pedro Castillo y su llegada al poder.<sup>238</sup>

En el ordenamiento interno del Perú, en el Código Penal. Dentro del Título XIV-A correspondiente a los delitos contra la humanidad encontramos el numeral 319 el cual señala lo siguiente sobre el delito de genocidio:

---

<sup>237</sup> Tapia Tacca, Adriana. (2023). *“El Perú y la implementación del Estatuto de Roma en el derecho interno; y otras cuestiones del Derecho Penal Internacional vinculadas al Estado Peruano”*. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Revistas- Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Pág. 122-123.

<sup>238</sup> *Ibíd*em págs. 125-126.

*ARTÍCULO 319°.- Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que, con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, social o religioso, realiza cualquiera de los actos siguientes:*

- 1. Matanza de miembros del grupo.*
- 2. Lesión grave a la integridad física o mental a los miembros del grupo.*
- 3. Sometimiento del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física de manera total o parcial.*
- 4. Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.*
- 5. Transferencia forzada de niños a otro grupo.*

El Estado peruano destaca por ser uno de los pocos países de América Latina, que sentó en el banquillo de los acusados a un ex presidente, como fue el caso de Alberto Fujimori. En particular analizaremos dos sucesos por los que el ex mandatario peruano fue juzgado y muchos apuntan a que se le debió de haber juzgado formalmente por crímenes de lesa humanidad. En 1996 el gobierno del Alberto Fujimori inicio el llamado Programa Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar. El cual Novoa Curich describe que su objetivo... *“fue masificar el uso de métodos de planificación familiar, entre los cuales se encontraba la anticoncepción quirúrgica. Este programa se planteó lograr que el 100% de las pacientes que fueran atendidas institucionalmente en el parto o aborto, salgan de dicha atención habiendo iniciado algún método de anticoncepción”*. Dicho programa estaba a cargo del Ministerio de Salud. Producto de este programa fue que aproximadamente 314,000 mujeres, en su mayoría indígenas o de escasos recursos. Fueran esterilizadas sin su consentimiento.<sup>239</sup>

La Segunda Fiscalía Penal Supra Provincial inició una investigación en contra el ex presidente peruano por este programa que paso a ser llamado como el caso de las Esterilizaciones Forzadas. Específicamente el Ministerio Publico del país andino acuso a Fujimori de los delitos de; Homicidio culposo, lesiones graves, lesiones seguidas de muerte, exposición al peligro, secuestro, entre otros. Sin embargo, la

---

<sup>239</sup> Novoa Curich, Yvana. (2014). *“El archivamiento del caso “esterilizaciones forzadas”: una mirada desde el Derecho Penal”*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos. Pág. 1.

Fiscalía considero que no existían elementos suficientes para calificar los delitos imputados a Alberto Fujimori como crímenes de lesa humanidad.<sup>240</sup>

El argumento o elemento señalado por la Segunda Fiscalía Penal, fue que no se suscitó o comprobó que se haya tratado de un ataque generalizado o sistemático, elemento indispensable para la calificación de crimen de lesa humanidad. Particularmente se señaló lo siguiente: *“Siendo el caso que en la presente investigación no se ha encontrado ningún indicio objetivo revelador de que el ex Presidente Alberto Fujimori haya tenido conocimiento de que el Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar implementado por su Gobierno, haya tenido el propósito de llevar a cabo hechos que constituyan crimen de lesa humanidad y pese a ello, con conocimiento del mismo, haya tenido la voluntad de llevar adelante dicho programa. Ya que, conforme fluye de los actuados, la intención del Gobierno de entonces era brindar al pueblo un programa de salud que presentaba la población peruana, situación que se condice con los lineamientos de la política de carácter popular que promovía el Gobierno de entonces”*. Razonamiento o argumento que ha sido completamente atacado por diversos autores y organismos defensores de derechos humanos. Señalando que la Fiscalía únicamente efectuó un análisis pobre de la norma del programa y no se adentró a analizar las actuaciones de los funcionarios que emprendieron los hechos imputados.<sup>241</sup>

El caso de Alberto Fujimori nos demuestra, que si bien el Estado peruano a implementando en su derecho interno las figuras de los crímenes de lesa humanidad, e incluso se le podría aplaudir la labor de juzgar a un ex mandatario. No lograron llevar a cabo un correcto análisis e implementación de las disposiciones del Estatuto de Roma, para delimitar e imputar al ex mandatario peruano por crímenes de lesa humanidad. Excusándose en argumento poco sólidos para evitar imputarle dichos crímenes. Si bien, Alberto Fujimori termino en prisión casi hasta el final de su vida, aunque por otros delitos. A continuación, se dará revisión a otro caso de enjuiciamiento contra un responsable de graves crímenes contra la humanidad, cuyo

---

<sup>240</sup> Ibídem pág. 2

<sup>241</sup> Ibídem pág. 11

procesamiento se vio temporalmente obstaculizado por una de las grandes potencias de la época.

Augusto Pinochet Ugarte, el dictador chileno que llegó al poder en 1973. Tras un golpe de Estado el cual fue revisado en el primer capítulo, por el apoyo que recibió por parte de los medios y de Estados Unidos, para facilitar la caída del presidente Salvador Allende. Gobernó con mano de hierro el país latinoamericano hasta 1990. Encarcelando, reprimiendo, torturando y liquidando a sus opositores. Tras dejar el poder se aseguró la inmunidad jurídica, al otorgarse el cargo de senador vitalicio y ya desde 1978, se había promulgado una Ley de Amnistía. La cual mantenía a salvo al dictador y sus colaboradores de cualquier intento de enjuiciamiento por los tribunales chilenos. Sin embargo, el 16 de octubre de 1998, mientras se encontraba en Londres, el ex mandatario chileno fue detenido, en respuesta a una orden de interrogatorio judicial y una solicitud de extradición emitida por el juez español, Baltasar Garzón. Diez días después iniciaría el juicio de apelación contra la detención del dictador chileno. Y el 28 de octubre, el Alto Tribunal Británico, presidido por Lord Tomas Bingham, sorprendió a todo el mundo, declarando ilegal la detención y otorgarle inmunidad a Augusto Pinochet, al tratarse de un ex jefe de Estado. La Policía Nacional de Suiza, la Fiscalía de París y el Tribunal Supremo de Alemania emitieron también pedidos de detención contra Pinochet.<sup>242</sup>

La solicitud del juez español, asienta que los hechos adjudicados a Augusto Pinochet serían constitutivos del delito de genocidio. Documentando cosas de actos que van desde arrestos ilegales, tortura, desapariciones forzadas y asesinato durante su gobierno. Hechos tipificados en el Código Penal Español como delitos al momento de su comisión. Gómez Robledo en su obra "Temas selectos de derecho internacional", en el capítulo donde aborda este juicio, realiza un repaso de los instrumentos internacionales en los que el juez Baltasar Garzón fundamentó su solicitud y señala que... "*Tales disposiciones, aplicables igualmente en el Reino Unido, los crímenes de esta naturaleza son imprescriptibles, sus responsables no disfrutaban de inmunidad diplomática ni pueden obtener estatuto de refugiado ni asilo político, y todos los*

---

<sup>242</sup> Gómez Robledo Verduzco, Alfonso. (2003). "Internacionalización de la justicia. Caso Augusto Pinochet". UNAM. En Temas Selectos de Derecho internacional. 4ª. Ed. Pág. 293.

*Estados del mundo están obligados a perseguirles y a colaborar en la persecución que de tales crímenes hagan otros Estados”.<sup>243</sup>*

Los jueces del Comité Judicial de la Cámara de los Lores del Reino Unido, revocaron el 25 de noviembre de 1998 la inmunidad concedida al ex mandatario chileno. Señalando que los crímenes contra la humanidad por los que se le acusaba, no estaban bajo amparo de la justicia británica. Los jueces; lord Donald Nicholls, lord Johan Steyn y lord Leonard Hoffman, de dicho órgano judicial. Se basaron en la Ley de Inmunidad del Estado de 1978 para revocar la inmunidad de Augusto Pinochet, argumentando que en base a dicha ley; Solamente se goza de inmunidad absoluta frente a los tribunales británicos, mientras se está en funciones como jefe de Estado. Pero al haber dejado el cargo como jefe del Estado chileno, Augusto Pinochet ya no podía ser acreedor a la inmunidad ante el proceso de extradición en su contra. Con este fallo, Jack Straw, Ministro del interior del gobierno británico autorizó el inicio del proceso de extradición del general Pinochet solicitado por la justicia española. Gómez Robledo resume el análisis de los jueces de la siguiente manera:

*“Asumiendo como ciertas las alegaciones de hecho contenidas en el auto judicial y en la petición de extradición, la cuestión principal es si aquellos hechos deben considerarse como actos oficiales realizados en el ejercicio de sus funciones por un jefe de Estado”. El presidente del Tribunal, lord Gordon Slymn, se preguntó respecto a este punto, dónde estaría el límite legal, y concluyó que incluso en actos de tortura, la inmunidad del ex jefe de Estado debería prevalecer... Con base en lo anterior, decía por su parte lord Johan Steyn, que prácticamente no sería posible trazar línea divisoria alguna. Este razonamiento conduciría inexorablemente, a sostener que cuando el jefe de Estado del III Reich, ordenó la llamada “solución final”, su actuación debería considerarse como un acto oficial derivado del ejercicio de sus funciones. Apenas es necesario afirmar que el ordenar prácticas de tortura contra sus propios nacionales o contra extranjeros, no puede ser considerado como una función de un jefe de Estado, de conformidad con la legislación internacional positiva.<sup>244</sup>*

---

<sup>243</sup> Ibídem Pág 296.

<sup>244</sup> Ibídem págs. 307-308.

Pero el caso dio un giro impresionante el 17 de diciembre de 1998, cuando cinco jueces emitieron una resolución que anuló el fallo acusando al juez lord Leonard Hoffman de conducta inapropiada, ya que este era presidente de la fundación Amnesty International Charity Limited e incluso expusieron que su esposa trabajaba en Amnistía Internacional desde hace dos décadas. Razón por la cual señalaron que dicho juez tenía un conflicto de interés en el caso del mandatario chileno y debió haberse excusado de participar en dicho asunto. Aunque en marzo de 1999 se la Cámara de los Lores decreto por segunda ocasión la autorización para extraditar a Pinochet a España. Pero en este nuevo fallo los jueces redujeron los cargos imputables para su extradición, en particular se destaca que se estableció que el Reino Unido solo estaba obligado a perseguir y sancionar los delitos de tortura cometidos desde 1988. Año en que el país se adhirió a la Convención Internacional contra la Tortura.<sup>245</sup>

El final de toda esta odisea judicial llegaría el 11 de enero del 2000, sin que Augusto Pinochet fuera extraditado o juzgado. En la mencionada fecha Jack Straw, anuncio que el ex dictador chileno no se encontraba en adecuadas condiciones de salud para ser sometido a juicio. Por lo que se resolvió repatriarlo de regreso a Chile donde Augusto Pinochet pasaría sus últimos días sin recibir el mas mínimo castigo por sus violaciones a los derechos humanos. El desenlace de este caso desato numerosas críticas en ese entonces y en la actualidad, señalando que bajo ningún caso se puede evadir la justicia por motivos de salud. Una de esas críticas es señalada por Gómez Robledo quien cierra su trabajo con una frase que vale resaltar; *¡No cabe duda que la lógica de los derechos humanos parece seguir en desventaja frente a la lógica de los intereses políticos!*<sup>246</sup>

Alberto Fujimori y Augusto Pinochet, son dos cosas y pruebas de intentos por juzgar a ex presidentes por comisión de crímenes de lesa humanidad por sus propios países o por externos que buscan hacer justicia por sus crímenes y aplicar la normatividad internacional y sancionar los crímenes de lesa humanidad que se les adjudicaban durante sus respectivos gobiernos en Perú y Chile. Sin embargo, el ex mandatario

---

<sup>245</sup> Ibídem págs. 310-311

<sup>246</sup> Ibídem págs. 321-322

peruano de ascendencia japonesa, no logro ser juzgado, debido a un carente y mal análisis de los hechos que se le imputaban, así como de la implementación de derecho penal internacional al interior del Estado peruano. Mientras que en el caso del dictador chileno que derroco a Salvador Allende, cómo se enuncia al final del trabajo citado, logro evadir la justicia gracias al amparo o influencia política y jurídica del Reino Unido. En el capítulo tres revisamos el caso del emperador japonés, de cómo las y sus familias por motivos políticos no fueron juzgadas en Tokio. Y ahora vemos que incluso entrado el siglo XXI, al igual que en cualquier juzgado local de primera instancia, la evasión de la justicia está a la orden del día.

Y en plena década del 2020, en medio de los conflictos internacionales que se han desatado entre los años 2022 y 2023, también queda evidenciado como el ordenamiento penal internacional es evadido o ignorado por motivos políticos. En noviembre del 2022 en el contexto de la guerra en Ucrania. Amnistía Internacional documento y denunció que las fuerzas rusas estaban llevando acabo traslados forzosos de civiles ucranianos, incluidos menores de edad. Acciones que son equiparables a crímenes de guerra y probables crímenes de lesa humanidad. Por lo que la Corte Penal internacional emitió una orden de arresto contra el presidente de la Federación Rusa, Vladimir Putin.<sup>247</sup>

En mayo del 2024, la CIP emitió órdenes de arresto contra el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, el ministro de Defensa israelí, Yoav Gallant, y los dirigentes del grupo terrorista Hamás Yahya Sinwar, Mohammed Deif e Ismail Haniyeh. Por crímenes de guerra y lesa humanidad cometidos en los territorios de Israel y Palestina desde los ataques del 7 de octubre del 2023.<sup>248</sup>

---

<sup>247</sup> Amnistía Internacional: *“Rusia: La orden de detención contra Putin emitida por la Corte Penal Internacional, un paso hacia la justicia para las víctimas de crímenes de guerra en Ucrania”*. 21 de marzo 2023. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/rusia-la-orden-de-detencion-contra-putin-emitida-por-la-corte-penal-internacional-un-paso-hacia-la-justicia-para-las-victimas-de-crimes-de-guerra-en-ucrania/>

<sup>248</sup> Amnistía Internacional: *“Las solicitudes a la CPI para que dicte órdenes de detención contra Netanyahu, Sinwar y otros altos cargos israelíes y de Hamás, un paso fundamental para lograr justicia”*. 21 de mayo 2024. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/las-solicitudes-a-la-cpi-para-que-dicte-ordenes-de-detencion-contra->

Particularmente la decisión de emitir órdenes de arresto contra el mandatario israelí y su ministro de defensa desataron grandes críticas por ciertos actores de la comunidad internacional. Incluso Karim Khan, fiscal de la Corte Penal Internacional declaró que ha llegado a recibir amenazas de ciertos líderes por sus acciones contra los altos mandos israelíes llegando a declarar lo siguiente: *"Me han hablado algunos líderes electos y fueron muy directos. 'Este tribunal fue construido para África y para matones como Putin', fue lo que me dijo un alto dirigente"*. También un grupo de legisladores de Estados Unidos se pronunciaron contra Khan por sus investigaciones contra el líder israelí llegando a amenazarlo a él y a sus familiares con enfrentar sanciones.<sup>249</sup>

Yuval Noah Harari señala que las tecnologías disruptivas de la actualidad como la inteligencia artificial tiene el potencial de sobrecargar los conflictos humanos ya existentes. Incluso recurre a una analogía señalando que a sí como en siglo XX el mundo tuvo el Telón de Acero ahora nos encontramos frente al Telón de Silicio, el cual en lugar de estar constituido por alambre y concreto, está formado por chips de silicio y códigos informáticos. El autor israelí señala que esta tecnología podría llegar a dividir a las potencias y desatar un nuevo conflicto mundial y destaca que todas las personas se podrían ver involucradas independientemente de donde vivan en esta nueva red de algoritmos e IAs que actuaran como líderes supremos, cuya función sería desde remodelar y diseñar la política hasta rediseñar los cuerpos y mentes humanas sin que estas sean capaces de comprender lo que sucede.<sup>250</sup>

Byung-Chul Han por su parte nos explica como la digitalización del mundo ha llegado para apoderarse de la esfera política provocando grandes convulsiones en los sistemas democráticos, calificando que las campañas electorales son entendidas ahora como auténticas guerras informáticas, donde ya no son los mejores argumentos los que ganan, sino los algoritmos de distribución de la información más inteligentes.

---

[netanyahu-sin-war-y-otros-altos-cargos-israelies-y-de-hamas-un-paso-fundamental-para-lograr-justicia/](#)

<sup>249</sup> RT: "Fiscal de la CPI habla de las amenazas que ha recibido por investigar a Israel". 21 de mayo 2024. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/510259-fiscal-cpi-hablar-amenazas-investigar-israel>

<sup>250</sup> Harari Y. Op. Cit., pág. 22.

Una de las conclusiones a la que llego el filosofo surcoreano en su obra “Infocracia”, es que en la actualidad la clave para conquistar el poder quien logre mandar sobre la información. <sup>251</sup>

Para el 2024, año en que se elabora el presente trabajo. Un total de 124 países forman parte del Estatuto de Roma, reconociendo a la Corte Penal internacional. Pero es mas a destacar los que no la reconocen que los que sí, ya que entre los que no la han reconocido se encuentran Estados Unidos, Rusia, China, Israel y la India. <sup>252</sup> . Los tres primeros sobre todo son actualmente los principales protagonistas de los conflictos internacionales y geopolíticos actuales. Además de ser países cuyo desarrollo militar y tecnológico es de los más avanzados en el mundo y por ende son los más susceptibles de llevar a cabo operaciones de intervencionismo tecnológico en sus nuevas modalidades en otros países para promover y beneficiar sus propios intereses. Por lo que, aunque el Estatuto de Roma contemplara en sus numerales nuevos actos de intervencionismo, al mantenerse los principales promotores y actores de dichas acciones fueron del marco legal internacional. La sanción o castigo por dichos crímenes será prácticamente escasa o nula o muy susceptible de ser evadida como se han evadido los crímenes de lesa humanidad más destacables y aberrantes.

---

<sup>251</sup> Byung-Chul Han. Op. Cit., Pag. 24, 25 y 40.

<sup>252</sup> Parlamentarios para la Acción Global: “Estados Partes del Estado de Roma”. Disponible en: <https://www.pgaction.org/es/ilhr/rome-statute/states-parties.html>

## **Conclusión.**

Los medios de comunicación comenzaron a tener un impacto en el desarrollo de la vida política al interior de los Estados desde finales del siglo VIII. Con la revolución francesa vimos como la naciente prensa impresa, fue pieza clave para la caída de la monarquía en Francia. Y a si finales del siglo XIX vimos cómo incluso la prensa y la manipulación de la opinión pública generaron y propiciaron un ambiente de hostilidad por parte de la población estadounidense contra España a tal grado de iniciar una guerra. Y desde mediados del siglo XX se observó como daba inicio una nueva modalidad de conflicto entre naciones. Los Estados han dejado atrás la confrontación directa optando por operaciones más precisas y meticulosas destinadas a desestabilizar política, económica y socialmente a sus rivales.

Con la llegada del siglo XXI y el acelerado desarrollo y consolidación de tecnologías como el internet y las redes sociales. Vemos como estas herramientas son capaces de influir y moldear la opinión de las masas. El espacio digital se ha convertido ya en el principal campo de batalla donde los candidatos políticos a presidir un país, buscan consolidar su mensaje, sabedores de que en dicha área tiene un gran potencial para ganar electores que los lleven a la silla presidencial de sus respectivos países. Pero con herramientas como las redes sociales, la big data y la naciente inteligencia artificial. Se puede moldear la realidad, la percepción, la opinión y hasta los sentimientos de los individuos para alinearlos con una determinada causa o interés.

Byung- Chul Han y Yuval Noah Harari nos exponen como estas tecnologías han derivado en un sisma absoluto en los sistemas políticos y democráticos, con la posesión y flujo de la información convirtiéndose en las auténticas claves para la conquista del poder al interior de los Estados y como estas herramientas tecnológicas representan un riesgo para la democracia misma de diversos países pero también para la estabilidad mundial, al ser herramientas que distorsionan por completo la percepción del mundo y abren la puerta a que grupos políticos puedan tener llevarlos a tomar acciones desde quien los gobernara hasta apoyar o no una guerra de consecuencias catastróficas.

El apartheid fue tipificado como el primer crimen de lesa humanidad en tiempos de paz. Esto debido, a que las prácticas de segregación racial constituyen una violación

a los principios del derecho internacional y representan a su vez una seria amenaza para la seguridad y la paz de la comunidad internacional.

Por lo que se concluye que toda practica o acto que incurra en dichos supuestos debería ser tipificado como crimen de lesa humanidad. De esta manera acciones como el despliegue de campañas mediáticas o digitales, destinadas a socavar o alterar la percepción de la opinión publica en un Estado para alinearla con intereses nacionales o extranjeros, serían merecedores de entrar en el catálogo de crímenes de lesa humanidad. Razón por la cual se debería de establecer formalmente en el Estatuto de Roma el análisis de los llamados discursos de odio, desde los destinados a instigar la violencia y atropellos a los derechos de un sector hasta discursos tendientes a socavar la seguridad de la comunidad internacional como lo serían los patrocinadores de conflictos armados. A si como también la ejecución o despliegue de campañas mediáticas destinadas a instigar o alterar la situación política de un Estado para alinearlo con determinados intereses.

El caso de Ferdinand Nahimana nos evidencia el papel que pueden jugar los medios de comunicación en la comisión de los más aberrantes atropellos a los derechos humanos y como se puede sancionar a los responsables por la instigación a estas acciones, en la actualidad se puede valer de las redes sociales para promover posturas políticas radicales que lleven a la comisión de nuevas atrocidades sancionadas por el derecho internacional más elemental.

Al estar la mayoría de los Estados nación modernos constituidos en el modelo federal, o en general contruidos en base a la democracia. Se puede inferir que es la democracia, la voluntad del pueblo el corazón del Estado. Y si estas herramientas tecnológías son capaces de alterar esa voluntad popular. Pues nos encontramos en un escenario en el que el Estado es el cuerpo humano, la democracia el corazón y a la voluntad popular la sangra en su interior. Mientras que dichas herramientas digitales constituyen un auténtico veneno que se inyecta en el torrente sanguíneo con el fin de llegar al corazón y alterar al resto del funcionamiento del cuerpo humano con el riesgo de matarlo.

Sin embargo, aunque se vislumbra la brecha y manera en que el Estatuto de Roma podría y debería dar cavidad a enjuiciar estos actos. Nos encontramos en la actualidad en un punto en que el derecho internacional y las instancias judiciales, no están exentas de arbitrariedades y pactos políticos. Que llevan a que ciertos actores políticos queden exentos de juicio y castigo, en beneficio de ciertos interés o pactos de índole política o económica. Y con los principales actores de la geopolítica internacional como lo sería China, Estados Unidos y Rusia fuera del Estatuto de Roma, vemos que, aunque se tipifiquen dichas acciones en el catálogo de crímenes a enjuiciar, al estar fuera los principales sujetos internacionales que poseen una mayor potencia de incurrir en dichas acciones, la sanción o castigo por dichos crímenes será prácticamente muy susceptible de ser evadida, escasa o definitivamente nula.

Pero a pesar de estas limitantes y obstáculos la necesidad de que se comiencen a regular y estudiar estos fenómenos en la legislación internacional es indudable debido al gran impacto que estas tecnologías están ocasionando en el panorama internacional y que pueden repercutir ayudando a una victoria electoral hasta la propagación e instigación a un hecho tan aberrante como el genocidio debido a la masiva movilización de datos destinada a encantar y seducir al usuario para adherirlo con una causa u objetivo. La sanción de estas acciones si bien puede verse obstruida como paso en los tribunales anteriores es importa que se estudie, analice y sancione a los responsables que desde grandes potencias hasta países en vías de desarrollo empleen estas herramientas con el fin de alterar o socavar la paz, la seguridad y los derechos aceptados y respetados por la comunidad internacional.

## Referencias:

- ✚ Abad Quintanal, Gracia. (2019) “*El Liberalismo en la teoría de las relaciones internacionales: Su Presencia en la escuela española*”. Comillas Journal of International Relations, no.16. Pág. 57.
- ✚ Algorri Franco, (2001). “*La División y Legitimidad del Poder Político*”. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional. UNAM. Pags. 59-61.
- ✚ Amnistía Internacional: “*Las solicitudes a la CPI para que dicte órdenes de detención contra Netanyahu, Sinwar y otros altos cargos israelíes y de Hamás, un paso fundamental para lograr justicia*”. 21 de mayo 2024.  
Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/las-solicitudes-a-la-cpi-para-que-dicte-ordenes-de-detencion-contra-netanyahu-sinwar-y-otros-altos-cargos-israelies-y-de-hamas-un-paso-fundamental-para-lograr-justicia/>
- ✚ Amnistía Internacional: “*Rusia: La orden de detención contra Putin emitida por la Corte Penal Internacional, un paso hacia la justicia para las víctimas de crímenes de guerra en Ucrania*”. 21 de marzo 2023. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/rusia-la-orden-de-detencion-contra-putin-emitida-por-la-corte-penal-internacional-un-paso-hacia-la-justicia-para-las-victimas-de-crimenes-de-guerra-en-ucrania/>
- ✚ Ardèvol-Abreu, Alberto, Homero Gil de Zúñiga, y Maxwell E. McCombs. (2020). “Orígenes Y Desarrollo De La teoría De La Agenda Setting En Comunicación. Tendencias En España (2014-2019)”. *Profesional De La información* 29 (4). Pags. 2-4.
- ✚ Aristegui Noticias (17 de diciembre 2023): Xóchitl Gálvez Crea Avatar con Inteligencia Artificial para Difundir Mensajes. Consultado mayo 2024.  
Disponible en: <https://aristequinoticias.com/1712/mexico/xochitl-galvez-crea-avatar-con-inteligencia-artificial-para-difundir-mensajes/>
- ✚ Ayala, Alfonso. (2017) “*Análisis de la campaña electoral de Trump desde el enfoque de la teoría democrática*”. México. Vol. 1, N°. 20, pags 358 – 359.
- ✚ Bartelt D, Aguirre R, Pérez N, y Wehr I. (2022). “*Podere facticos: captura del Estado, redes criminales y violencia en America Latina*”. heinrich böll stiftung. Ciudad de México. Pág. 18.

- ✚ BBC: (20 de marzo 2018). *“5 claves para entender el escándalo de Cambridge Analytica que hizo que Facebook perdiera US\$37.000 millones en un día”*. Consultado mayo 2024. Disponible en: <https://issuu.com/agsconstruye/docs/revistaconstruye-mayo2021/s/12210047>
- ✚ BBC: *“5 preguntas para entender porque un juez en Brasil ordeno el bloqueo de la red social X en todo el país”*. 30 de agosto 2024. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c0rwill15ygo>
- ✚ Bermeosolo, Francisco. (1962). *“La opinión pública norteamericana y la guerra de los Estados Unidos contra España”* en Revista de estudios políticos, España, ISSN 0048-7694, Pags. 226-232.
- ✚ Bossio Ballesteros, Vitorio Emmanuele, (2023) *“La inteligencia Artificial en el Ámbito Militar: Una Herramienta Relevante y Útil”* en la Revista Seguridad y Poder Terrestre Vol. 2 Núm. 3: Julio a Septiembre, pags. 55-57, 59.
- ✚ Cabral, Brenda. (2019) *“Manipulación de la Información en medios de comunicación digitales e impresos”* en Revista Verdad y Falsedad de la Información, Universidad Nacional Autónoma de México. Págs. 146-151.
- ✚ Cansino Cesar y Sánchez Galicia, (2024). *“Predisposición del voto en la era de la post verdad”*, instituto Reyes Heróles, Colección Saber con Causa, Segunda Edición. Pags. 63-64.
- ✚ Cañizales Roldán Enrique. (2019). *“Luis Jiménez de Asúa derecho penal, república y exilio”*. Editorial Dykinson Madrid. Págs Págs 274- 277.
- ✚ Cárdenas López, Alejandro. (2023) *“La globalización de la censura: Nuevas aplicaciones de gobiernos y redes sociales tras el conflicto en Ucrania”*. Revista De El Colegio De San Luis, 13(24). Pags. 12-17.
- ✚ Castells, Manuel. (2015). *“Redes de indignación y esperanza”* (Hernández, M., Trad.). Madrid: Alianza Editorial. pág. 68, 72-74.
- ✚ Castro Méndez, Evelyn Norma, y Viridiana Olalde Ocampo. 2024. *“El Uso estratégico De Facebook Durante La campaña Presidencial De Andrés Manuel López Obrador En México (2018)”*. Apuntes Electorales 23 (70): Pags. 48-52.
- ✚ Centro de Capacitación Judicial Electoral. *Evolución histórica del financiamiento y la fiscalización*. Segunda edición, octubre 2016. Págs. 2-3.
- ✚ Cerda. L, Jaime. (2010). *“Jean-Paul Marat. Médico, científico y revolucionario”* en Rev. méd. Chile v.138 n.1 Santiago. Págs. 125, 127.

- ✚ Cevallos Pérez, Larissa del Pilar. 2018. “La seguridad internacional desde una perspectiva constructivista y orientalista”. Lima. Universidad San Ignacio de Loyola. Trabajo de investigación para optar por el grado académico de bachiller en relaciones internacionales. Págs. 12-15.
- ✚ CNN: *¿Qué podría hacer la OTAN tras la caída de un misil en Polonia?*, noviembre 2022. Consultado marzo 2024. Disponible: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/15/otan-que-podria-hacer-polonia-misiles-orix/>
- ✚ CNN: *Polonia dice que “misil de fabricación rusa” impacto en su territorio y mato a dos personas*, noviembre 2022. Consultado marzo 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/15/cohetes-o-misiles-habrian-caido-en-polonia-cerca-de-la-frontera-con-ucrania-hay-al-menos-dos-muertos/amp/?fbclid=IwAR3psCsDRRepKjkhmPNAXasJt2xoR6tuW53tP5qpR1LJzitEMf5zpnXqEkX8>
- ✚ Cuervo Nieto, Cecilia. (2022). “*Antecedentes de la Corte Penal internacional (CPI): el largo camino hacia el Estatuto de Roma*”, en Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá Vol. XV-2022, España. págs. 5 y 18.
- ✚ Delkáder Palacios, Augusto. (2020). “*Los estudios críticos de seguridad y la escuela de París: un estudio sobre Fronex y la secularización de la migración en la UE*”. Universidad Complutense de Madrid. Revista Relaciones internacionales. Págs. 143-144.
- ✚ Díaz Soto, Manuel. (2015). “Una aproximación al concepto de discursos de odio”. Universidad Externado de Colombia. Revista Derecho del Estado, No. 34. Págs. 80, 87, 88.
- ✚ Diccionario de la Lengua Española: “*Poder*”. Real Academia Española. Consultado en: <https://dle.rae.es/poder#DLqvryS>
- ✚ DW: “*Estados Unidos se disculpa por error diplomático en Ucrania*”. Febrero 2014. Consultado marzo 2024. Disponible: <https://www.dw.com/es/estados-unidos-se-disculpa-por-error-diplom%C3%A1tico-en-ucrania/a-17415955>
- ✚ Echandi Gurdían Marcela. (2009). *El concepto de Estado y los aportes de Maquiavelo*. Universidad de Costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas. Págs. 168 y 170.
- ✚ El Economista (26 de Abril 2024); AMLO alerta sobre estafa con IA utilizando su imagen para invertir en Pemex: ¿Cuál es la inversión mínima que piden los estafadores?. Consultado mayo 2024. Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-alerta-sobre-estafa-con-IA-utilizando-su-imagen-para-invertir-en-Pemex-Cual-es-la-inversion-minima-que-piden-los-estafadores-20240426-0049.html>

- ✚ Flamad Laura y Juan Olmeda. (2021). “*Democracia y Federalismo*”. Instituto Nacional Electoral”. Pags. 22, 29, 36-39,68.
- ✚ Fojón, José Enrique. (2005). “*Vigencia y limitaciones de la guerra de cuarta generación*”, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, Págs 2-3.
- ✚ Forno Flores, Giovanni. (2003). “Apuntes sobre la libre determinación de los pueblos”. Congreso de la Republica del Perú. Agenda Internacional No. 18. Págs. 91-92, 97.
- ✚ García García, Ángel. (2005). “*La prensa y los conflictos bélicos: La guerra hispano-norteamericana a través de un diario de provincias*” en Anales de historia contemporánea, Vol. 21, págs. 435-438.
- ✚ Gómez Robledo Alonso. (2003) “*Los Procesos de Núremberg y Tokio: Precedentes de la Corte Penal internacional*”, UNAM, Instituto de investigaciones Jurídicas, Págs. 136-139.
- ✚ Gómez Robledo, Alfonso. (2003). “Internacionalización de la justicia. Caso Augusto Pinochet”. UNAM. En Temas Selectos de Derecho internacional. 4ª. Ed. Págs. 293, 296, 307, 308, 310, 311, 321, 322.
- ✚ Helena Autio, Petra. (2020). “*Las secuelas de la Guerra Fría: Las razones fundamentales de la ruptura de Yugoslavia*”. México, Universidad La Salle, Caminemos Juntos, n.11, págs. 37, 39, 40-42, 168-171.
- ✚ Hernández Campos, Augusto. (2002). “*La Corte Penal Internacional: Fundamentos Y Características*”. *Derecho PUCP*, n.º 55 (diciembre), Pág. 482 y 484.
- ✚ Hernández Guacarán, Pedriuska Coromoto. (2020). “*El genocidio de Ruanda y su trascendencia jurídica en el marco del derecho internacional humanitario: el tribunal penal internacional para Ruanda*”. España, Universidad de La Laguna. Grado en Derecho. Págs.13-14, 26-28, 36-38.
- ✚ Hernández Guerrero, Francisco. (2021). “*Fundamentos legales de las técnicas de control político y social. el capitalismo de vigilancia en la era post-covid*”. *SCIO: Revista De Filosofía*, (20). Pág. 93–146.

- ✚ Infobae: “*Elon Musk le quito el verificativo gris al dictador Nicolás Maduro, que indicaba en X que era el presidente de Venezuela.*” 30 de julio 2024. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2024/07/31/elon-musk-le-quito-el-verificado-gris-al-dictador-nicolas-maduro-que-indicaba-en-x-que-era-el-presidente-de-venezuela/>
  
- ✚ Kaiser, Stefan. (2010). “El ejercicio de la soberanía de los Estados”. UNAM, Repositorio Universitario. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/30703>
  
- ✚ Kamalova, Sofiya. (2020) “*El peso real de las redes sociales en la "primavera árabe" egipcia*”, Universidad de Alicante. Departamento de Filologías Integradas. Pags. 9,10, 15,17,18,20.
  
- ✚ Larenas Álvarez, Angie. (2013). “*La confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana*”. Universidad Autónoma de Madrid, Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales. Revista Relaciones Internacionales, No.31. Págs. 88-89.
  
- ✚ López Pérez, Rosa. (2022). “*El Genocidio de Ruanda. Análisis de Discursos*”. Universidad Pontificia. Trabajo de Fin de Grado. Págs. 11-13, 15 y 16.
  
- ✚ López Soria, Y. (2021). “*Los juicios de Núremberg. Análisis de su enfoque a la culpabilidad*”. Revista Universidad y Sociedad, 13(2), Págs. 521, 523 y 524.
  
- ✚ Marcano Salazar, Luis Manuel. (2023). “*Imputación Criminal En El Juicio Internacional De Nüremberg Contra Los Jueces (1947): Reflexiones Sobre El Derecho Procesal Penal Internacional*”. Revista Tribuna Internacional. Chile. Pág. 12.
  
- ✚ Marcano Salazar, Luis Manuel. (2023). “*El principio de la legalidad y el juicio de Núremberg (1946): aporte a la doctrina del derecho procesal internacional*”. Anu. Mex. Der. Inter online, vol.23. Págs. 295, 299 y 300.
  
- ✚ Márquez Díaz Jairo, (2020) “*Dossier Cuestiones Bioéticas de la pandemia COVID 19: Inteligencia artificial y Big Data como soluciones frente al COVID 19*”, España, Universidad de Barcelona, Revista de Bioética y Derecho Perspectivas Bioéticas. Pág. 324.
  
- ✚ Martínez Canizales, Gerardo Alejandro. (2020). “*De Las Redes a Las Calles: Las Redes Sociales Y Su Efecto En El Caso De La Primavera*

- Árabe". Horizonte Histórico - Revista Semestral De Los Estudiantes De La Licenciatura En Historia De La UAA, n.º 21, pags. 21-25.
- ✚ Mercedes Rubio María. (2012) *“El Juicio Principal de Núremberg: Una Reflexión desde la Filosofía del Derecho.”* Tesis para Obtener el Grado de Magister en Derecho y Magistratura Judicial, Argentina, Universidad Austral. Pags. 66, 67 y 71.
  - ✚ Monaco, Julián. (2022) *“El gobierno de los públicos en la era de los big data: pistas a partir del caso kosinski”.* Argentina, vol.1, n.16. Pág. 6.
  - ✚ Mouriño, M, Garay, I., Puchol, L., Cruz, W., Battaglia, L. (2018) *“Análisis del Impacto y Funcionamiento de los Bots en las Campañas Políticas.”* presentado en el 6to. Congreso Nacional de Ingeniería Informática y Sistemas de Información, Categoría Trabajos de Cátedra, pags. 3-5.
  - ✚ Naciones Unidas: Discurso de Odio. Consultado agosto 2024. Disponible en: <https://www.un.org/es/hate-speech>
  - ✚ Novoa Curich, Yvana. (2014). *“El archivamiento del caso “esterilizaciones forzadas”: una mirada desde el Derecho Penal”.* Instituto de Democracia y Derechos Humanos. Págs 1, 2, 11.
  - ✚ OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), mayo 2019. Consultado en: <https://www.oecd.org/espanol/noticias/cuarentaydospaisessadoptanlosprincipiosdelaoedesobreinteligenciaartificial.htm>
  - ✚ Ortiz Rodríguez Aarón. (2019). *“Genocidios y Etnocidios Contemporáneos: la Violación de Nanking”.* Trabajo de Fin de Grado, España, Universidad de Cantabria, junio 2019, Págs. 22, 29, 30 y 44.
  - ✚ Ortiz Treviño Rigoberto. (2006). *Los Juicios de Núremberg: 60 años después.* UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Págs. 48- 50. Consultado en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/view/5523/4870>
  - ✚ Oviedo Gonzaga, Carlos. (2018) *“El uso de las redes sociales en las campañas electorales”.* Tesis para obtener el título de maestro en análisis político y medios de comunicación, México, Tecnológico de Monterrey. Pags. 18-22.

- ✚ Palacios Sánchez, José . (1999) “*Del juicio de Núremberg al estatuto de roma de la corte penal internacional*”. Revista Estudios de Deusto: revista de Derecho Público, ISSN 0423-4847, Vol. 47, Nº. 1. Pág. 97.
- ✚ Pancorvo Rosazza, Cesar. (2014). “*La opinión publica y la prensa en la revolución francesa*.” Tesis para obtener el título profesional de Comunicador y Periodista, Perú, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, págs. 76, 82, 83.
- ✚ Parlamentarios para la Acción Global: “Estados Partes del Estado de Roma”. Disponible (2024). Consultado septiembre 2024. Disponible en: <https://www.pgaction.org/es/ilhr/rome-statute/states-parties.html>
- ✚ Pérez Arias, Jacinto. (2010). “*El proceso ante la Corte Penal internacional: (instancia, apelación y facultad revisoria)*”. Anales del Derecho N 28, Págs 90. 93 y 94.
- ✚ Pinel Mañas, Antonio, (2017) “*ECHELON y la vigilancia masiva entre la seguridad y la protección de la privacidad*”, Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE, ISSN 2529-8763, Vol. 2, Nº. 1, pags. 22,23,25-33, 39.
- ✚ Pizarroso Quintero Alejandro. (2009) “*Aspectos de propaganda de guerra en los conflictos armados recientes*” en Revista de estudios para el desarrollo social de la comunicación, Num 5, España. Págs.56, 57 y 61.
- ✚ Porcelli, Adriana Margarita. (2020) *La inteligencia artificial y la robótica: sus dilemas sociales, éticos y jurídicos. Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia*. vol.6, n.16. Pags. 53-60.
- ✚ Pozo Block Juan Felipe. (2005). “*La destrucción de la yugoslavia: una introducción*”. México, UNAM, Rev. mex. cienc. polít. Soc, v.47, n.194. págs. 81-82.
- ✚ Pradas Codina Ana. (2015) “*La Masacre de Nanjing en el Cine*”. Trabajo de Fin de Grado, España, Universidad Autónoma de Barcelona, junio 2015, Pág. 8 y 9.
- ✚ Rainer Huhle, (2011). “*Hacia una comprensión de los "crímenes contra la humanidad" a partir de Nuremberg*.” Revista Estudios Socio-Jurídicos 13, no.

- 2:43-76. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73322590003> pag. 45 y 49.
- ✚ Ramos, Fernando. (1997) “*Echelon, la amenaza de la intimidación y el secreto industrial.*” *Revista De Ciencias De La Comunicación e Información*, 2, pags. 48.
  - ✚ Rodríguez Santibañez, Iliana. (2022). “*La incorporación del Estatuto de Roma en el caso mexicano: Propuesta de reforma a partir del derecho comparado.*” En la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. A 50 años de codificación y desarrollo progresivo Parte III. UNAM. Pág. 302-303.
  - ✚ Rodríguez Vázquez, Daniel. (2017). “*El genocidio de Ruanda: análisis de los factores que influyeron en el conflicto.*” España. Instituto Español de Estudios Estratégicos No. 6. Pág. 711.
  - ✚ Rodríguez-Pedraza, Yunitzilim. (2016), “*Legitimidad del poder público en México en la actualidad.*” *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 7, número 13, enero – junio, pág. 26-28.
  - ✚ Rojas González, Luisa. (2020). “*Análisis crítico sobre el tribunal ad hoc de Yugoslavia.*” Venezuela, Universidad de Zulia, Revista de filosofía jurídica, social y política, Vol. 27, N°. 3. Pág. 51-52, 59, 63, 66-67.
  - ✚ Romano, Silvina María. (2012). “*Entre la militarización y la democracia: la historia en el presente de Guatemala.*” Latinoamérica n. 55. Ciudad de México. Págs 4-5.
  - ✚ Romero-Rodríguez, L. M., & López-Muñoz, M. (2015). “*Pragmática de la desinformación. Un estudio del leak de Prism a través de las reacciones de los gobiernos de Estados Unidos, Alemania y Venezuela.*” ZER: Revista De Estudios De Comunicación.
  - ✚ RT: “Fiscal de la CPI habla de las amenazas que ha recibido por investigar a Israel”. 21 de mayo 2024. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/510259-fiscal-cpi-hablar-amenazas-investigar-israel>
  - ✚ RT: *Minuto a Minuto: Caída de un Misil en Polonia.* Noviembre 2022. Consultado marzo 2024. Disponible en:

<https://actualidad.rt.com/actualidad/448252-minuto-minuto-caida-misiles-polonia>

- ✚ RT: Revelan que Nixon se reunió con el dueño del diario chileno El Mercurio tras la victoria de Allende, agosto 2023. Consultado: <https://actualidad.rt.com/actualidad/475464-revelan-nixon-allende-cia-pinochet>
  
- ✚ RT: Stoltenberg: *"El incidente en Polonia probablemente fue causado por un misil de defensa aérea ucraniano"*. Noviembre 2022. Consultado marzo 2024. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/448374-stoltenberg-misil-polonia-fue-defensa-aerea-ucraniana>
  
- ✚ Salmón Gárate, E., & García Saavedra, G. (2000). *"Los Tribunales Internacionales que juzgan individuos: El caso de los Tribunales AD-HOC para la Ex-Yugoslavia y Ruanda y el Tribunal Penal Internacional como manifestaciones institucionales de la Subjetividad Internacional del ser humano"*. Derecho & Sociedad, (15). Pág. 15.
  
- ✚ Saura, Garcia. Carlos. (2023). *"El big data en los procesos políticos: hacia una democracia de la vigilancia."* Revista de filosofía, vol. 80. Págs. 217-219, 226, 227.
  
- ✚ SCJN. (2005) *"Suprema Corte de Justicia de la Nación: La División de Poderes"*. Primera edición. págs 21-22
  
- ✚ Serna Guerrero, Reina Felipe, A. (2019) *"Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente"*. Colombia, Universidad de la Sabana. Pág. 11.
  
- ✚ Servín Rodríguez, Christopher Alexis. (2014) *"La evolución del crimen de lesa humanidad en el derecho penal internacional"*. Bol. Mex. Der. Comp. vol.47, n.139, Págs. 213, 215, 216, 218-220, 225, 226 y 228.
  
- ✚ Sotomayor Velázquez, Arturo. (2007). *"La seguridad internacional: Vino viejo en botellas nuevas"*, Revista de Ciencia Política, Santiago, no.2. Págs. 71-72.
  
- ✚ Tapia Tacca, Adriana. (2023). *"El Perú y la implementación del Estatuto de Roma en el derecho interno; y otras cuestiones del Derecho Penal Internacional vinculadas al Estado Peruano"*. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Revistas- Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Págs. 122, 123, 125, 126.

- ✚ Verdes Montenegro, Francisco Javier. (2016). “*Relaciones internacionales, seguridad y teorías críticas en España*”. Universidad Autónoma de Madrid, Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales. Revista Relaciones Internacionales, No.31. Pág 210.
- ✚ Ximena C., (2009) "LA SEGURIDAD INTERNACIONAL: EVOLUCIÓN DE UN CONCEPTO." Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad 4, no. 2 Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92712972007> . Págs. 96 y 98.

#### Bibliografía:

- Angulo López Geofredo. (2015). *Teoría Contemporánea de los Derechos Humanos*. Madrid España. Editorial Dykinson. Págs 141-142.
- Arendt, Hannah (1963). “*Eichmann en Jerusalén.*” 3ª ed. Buenos Aires. Debolsillo 2022. Pág. 41
- Byung-Chul Han. (2014). “*Psicopolítica: Neoliberalismo y Nuevas Técnicas de Poder*”. Editorial Herder. Primera Edición Digital. Pag. 14, 47.
- Byung-Chul Han. (2022) “Infocracia: La digitalización y la crisis de la democracia”. Editorial Taurus. Pags. 24, 25, 26, 29, 40 y 60.
- Fernández Claudia y Andrew Paxman. (2000). “*El Tigre Emilio Azcárraga y su imperio televisa*”. Editorial Grijalbo, Ciudad de México. Pags. 31-35, 38, 39, 315-324.
- Gordon, Tomas, (2005) “MOSSAD, *La historia secreta*”, punto de lectura, España, sexta edición. Pags. 29, 30, 33 y 34.
- Harari Yuval Noah. (2015). “Homo Deus: Breve historia del mañana”. Editorial Debate. Pags. 438 y 439.
- Harari, Yuval Noah. (2024). “*Nexus: Una breve historia de las redes de informaciones desde la Edad de Piedra hasta la IA*”. Penguin Random House. Primera Edición. Pag. 168, 189-192.
- Jiménez de Asua. (1958) “*Principios de Derecho Penal La Ley y el Delito*”. Argentina. Editorial Sudamérica. Págs 174 y 175.

#### Legislación:

- Acuerdo de Londres, agosto 1945, Artículo 6.

- CASO THE PROSECUTOR V. FERDINAND NAHIMANA, JEAN-BOSCO BARAYAGWIZA, HASSAN NGEZE. (2003). Case No. ICTR-99-52-T. Pág. 215, 216, 221, 222, 232, 233, 322, 323, 356, 358. Consultado septiembre 2024. Disponible en: <https://www.refworld.org/jurisprudence/caselaw/ictr/2003/en/91852>
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 77 apartado II.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 21, Artículo 49, artículo 41 Párrafo III Apartado A.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Artículo 4. enero 1969.
- *Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid*, 1973. Artículos 1 y 2.
- Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio. Artículo 3. diciembre 1948.
- Naciones Unidas. *Estatuto del Tribunal Internacional para la Ex Yugoslavia*. Consultado. (1993). Consultado septiembre 2024 en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/statute-international-tribunal-prosecution-persons-responsible>
- Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos. Artículo 20. Diciembre 1966.

Obras Cinematográficas:

- Estrada, Luis. Dir. (2014). *“La Dictadura Perfecta”*. Netflix.
- Spielberg, Stephen. Dir. *La Lista de Schindler*, febrero 1994. Netflix.